



Una radiografía del prejuicio

Informe anual 2022 de derechos humanos de personas **OSIGD-LGBTI** y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género

www.defensoria.gov.co



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

INFORME DEFENSORIAL

Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres
y los Asuntos de Género



#NosUnenTusDerechos

ISBN: 978-958-5117-72-3

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia.

Páginas: 144

Bogotá, D.C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D.C.

Código postal: 110231

PBX: [601] 314 7300 – [601] 314 4000

www.defensoria.com

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

Vicedefensor del Pueblo

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA

**Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres
y Asuntos de Género**

Coordinación metodológica y redacción de textos

MAGDA CÁRDENAS SUÁREZ

Asesora nacional

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO

Equipo de investigadoras

CRISTINA ROSERO PEÑA

Profesional

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO

KAREN VILLAMIZAR DÍAZ

Profesional

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS DE GÉNERO

Diseño y diagramación

CAROLINA NORATO

JULIÁN MARCEL TORO

Diseño de portada

JOSE EDUARDO OROZCO YARURO
CORPORACIÓN CARIBE AFIRMATIVO

Corrección de estilo

SONIA VILLALBA

Fotografías

Fundación GAAT y Corporativo Caribe Afirmativo



Impresión

Impreso en Colombia

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial

GISELA ARIAS GONZÁLEZ

Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos

Este documento debe citarse así: *Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia.*

Tabla de contenido

Índice de tablas y gráficas	6
Presentación	8
Introducción	10
CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS OSIGD-LGBTI	12
1. ANÁLISIS DE LAS VIOLENCIAS POR PREJUICIO, 2022	14
Caracterización sociodemográfica de las personas OSIGD-LGBTI atendidas	19
1.1 VIOLENCIA SOCIOCULTURAL	22
Violencia intrafamiliar	24
Violencia por prejuicio hacia personas LGBTI migrantes	26
Amenazas y violencia en razón al liderazgo	28
Violencia por prejuicio hacia niñas, niños y adolescentes	30
1.2 HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS	31
Muertes no violentas registradas por la Fundación GAAT	33
1.3 VIOLENCIA INSTITUCIONAL POR PREJUICIO	34
Ámbito de salud	35
Ámbito de educación	36
Ámbito laboral	37
Abuso policial	39
En contextos de prostitución	40
Violencia en contextos carcelarios	40
2. ACCIONES ESTRUCTURALES DE FORTALECIMIENTO E INCIDENCIA DE DERECHOS OSIGD-LGBTI EN LOS TERRITORIOS	42
Acciones de fortalecimiento social	43
Acciones de incidencia institucional	45
Acciones de formación y promoción de derechos OSIGD-LGBTI	49
Seguimiento a órdenes de tutela	50
3. HALLAZGOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECCIÓN	53
Cifras por la Fiscalía General de la Nación sobre homicidios y feminicidios durante el 2022	54
Cifras por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre valoraciones realizadas en el 2022	57
Cifras remitidas por la Unidad Nacional de Protección [UNP]	59
Cifras remitidas por la Policía Nacional	60
Calidad de la información suministrada por el Gobierno Nacional	62

4. VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO	64
Seguimiento a procesos de reparación colectiva LGBTI	67
Ruta de Reparación Colectiva	68
5. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL LGBTI – DECRETO 762 DE 2018	74
5.1 INCIDENCIA Y SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA DEFENSORÍA	76
5.2 BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2019-2022	78
Ministerio de Salud y Protección Social	79
Ministerio de Educación Nacional	80
Ministerio del Trabajo	82
Ministerio de Relaciones Exteriores	84
Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]	85
Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]	87
Ministerio de Cultura	91
Unidad Nacional de Protección [UNP]	93
Ministerio del Interior	94
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	98
Policía Nacional	99
Ministerio de Defensa Nacional	101
Fiscalía General de la Nación	102
Ministerio de Justicia y del Derecho	105
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]	108
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social [DPS]	110
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]	113
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]	118
Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]	122
Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN]	124
2023, un nuevo rumbo de la Política Pública Nacional LGBTI [PPNLGBTI]	126
Conclusiones	132
Recomendaciones	135
Referencias Bibliográficas	142

Índice de tablas y gráficas

Tablas

Tabla 1. Tipos de violencia por orientación sexual e identidad de género definido.	18
Tabla 2. Grupo etario por identidad de género	20
Tabla 3. Grupo etario por orientación sexual	20
Tabla 4. Pertenencia étnica por identidad de género	20
Tabla 5. Pertenencia étnica por orientación sexual	20
Tabla 6. Grado de escolaridad por identidad de género	21
Tabla 7. Grado de escolaridad por orientación sexual	21
Tabla 8. Violencia intrafamiliar por orientación sexual e identidad de género	24
Tabla 9. Rango etario de las víctimas de homicidios y/o feminicidios en el año 2022	32
Tabla 10. Incidencia en políticas públicas territoriales	48
Tabla 11. Casos reportados por contexto de violencia vs. orientación sexual	57
Tabla 12. Casos reportados por contexto de violencia vs. identidad de género	58
Tabla 13. Casos reportados por contexto de violencia vs. rangos de edad	58
Tabla 14. Número de solicitudes de protección atendidas en el 2022	60
Tabla 15. Número de investigaciones adelantadas de hechos del 2020 al 2022	61
Tabla 16. Número de investigaciones adelantadas de acuerdo con la conducta (2020 al 2022)	61
Tabla 17. Apartado de hallazgo en procesos penales por el delito de feminicidio en población OSIGD – Fiscalía General de la Nación	63
Tabla 18. Apartado de hallazgo en caracterización discriminada por orientación sexual e identidad de género Policía Nacional de Colombia	63
Tabla 19. Declaraciones recibidas por la Defensoría del Pueblo de personas víctimas que se autorreconocen como población LGBTI, 2022	67
Tabla 20. Etapas de la gestión de los tres sujetos de reparación colectiva LGBTI incluidos por la UARIV	69
Tabla 21. Alertas emitidas durante 2022 con riesgos para personas OSIGD-LGBTI	70
Tabla 22. Balance de cumplimiento del Plan de Acción 2019-2022 por entidad	125

Índice de tablas y gráficas

Gráficas

Gráfica 1. Número de atenciones LGBTI por identidades	16
Gráfica 2. Departamentos con mayor número de casos atendidos	17
Gráfica 3. Tipos de violencia contra población OSIGD-LGBTI	17
Gráfica 4. Nacionalidades de casos atendidos	19
Gráfica 5. Seguridad social de las personas atendidas: vinculación y régimen	21
Gráfica 6. Representaciones sociales sobre la OSIGD	22
Gráfica 7. Presunto agresor en casos de violencia intrafamiliar	25
Gráfica 8. Personas migrantes atendidas por identidad de género y orientación sexual	26
Gráfica 9. Personas migrantes atendidas por tipo de violencia	27
Gráfica 10. Liderazgos LGBTI acompañados	28
Gráfica 11. Violencia por prejuicio contra niñas, niños y adolescentes por su orientación sexual e identidad de género	30
Gráfica 12. Departamentos con ocurrencia de homicidios y/o feminicidios en el año 2022	31
Gráfica 13. Número de personas víctimas de homicidio/feminicidio según las orientaciones sexuales e identidades de género en el año 2022	32
Gráfica 14. Medio empleado para la ocurrencia de asesinatos en el año 2022	33
Gráfica 15. Barreras presentadas en el ámbito de la salud contra población OSIGD	35
Gráfica 16. Barreras identificadas en el ámbito de la educación contra población OSIGD	36
Gráfica 17. Barreras presentadas en el ámbito laboral contra población OSIGD	37
Gráfica 18. Barreras presentadas por abuso policial contra población OSIGD	39
Gráfica 19. Barreras presentadas en contextos de prostitución contra población OSIGD	40
Gráfica 20. Barreras presentadas en contextos de privación de la libertad contra población OSIGD	41
Gráfica 21. Número de víctimas OSIGD en procesos penales activos por el delito de homicidio y feminicidio 2022	55
Gráfica 22. Víctimas de homicidio por departamento en el 2022	55
Gráfica 23. Víctimas de feminicidio por departamento en el 2022	56
Gráfica 24. Etapa procesal de los homicidios contra población OSIGD-LGBT 2022	56
Gráfica 25. Número de personas OSIGD- LGTBI que han solicitado estudios de riesgo	59
Gráfica 26. Avances procesales en las investigaciones en contra de funcionarios de la Policía Nacional en relación con casos de violencia policial y discriminación a personas LGBTI	62
Gráfica 27. Similitudes entre las funciones asignadas al Ministerio del Interior y a la Vicepresidencia de la República	130

Muzas: transformaciones afirmativas. Medellín.
2022. Caribe Afirmativo

Presentación



La Defensoría del Pueblo reconoce la histórica discriminación y vulneración de derechos humanos hacia mujeres lesbianas, hombres gais, personas bisexuales, mujeres transgénero, hombres transgénero y personas con identidades no binarias, que les confiere lugares de mayor riesgo, exclusión y marginalidad en la sociedad colombiana para el pleno ejercicio de sus derechos.

Por esta razón, en concordancia con las facultades contenidas en Ley 24 de 1992, con los diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas realizados, en las cuales se puedan encontrar las personas frente al Estado, con la atribución de hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y para velar por su promoción y ejercicio [Ley 24 de 1992, 1992], la sociedad y el Estado, en donde se han acentuado y han adquirido a lo largo del tiempo manifestaciones particulares y dinámicas concretas, presentamos el informe *Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia*.

Los actos de discriminación y violencias por prejuicio contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (en adelante personas OSIGD-LGBTI) se encuentran instalados en la familia, la escuela, las comunidades, la sociedad y el Estado, en donde se han acentuado y adquirido a lo largo del tiempo manifestaciones particulares y dinámicas concretas de limitación de sus derechos en todos los ámbitos, sin que para la protección de sus vidas se exprese preocupación y acción institucional efectiva que mitigue estas situaciones; todo lo contrario, la legitimación y naturalización de las

violencias por prejuicio invisibilizan sus impactos diferenciales y restringen sus derechos humanos a la interpretación y autorización de lo que social y políticamente en algunos territorios se puede ser y hacer [Defensoría del Pueblo, 2019].

La Política Pública Nacional LGBTI fue establecida a través del Decreto 762 de 2018, y en ella tuvieron lugar dos tutelas acompañadas por la Entidad en contra del Ministerio del Interior: Tutela 2018-00118-00, expedida en junio de 2020 en favor de la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Transgénero [GAAT], y Tutela N.º 11001-31-07-012-2022-00164-00, impuesta en junio del 2022, cuyo accionante fue la Veeduría Ciudadana para la PPNLGBTI. El escaso seguimiento del Plan de Acción de dicha Política da cuenta del limitado interés por cumplir con este mandato y por salvaguardar los derechos hacia esta población por parte de la anterior administración del Gobierno.

Cabe resaltar que este documento ha sido posible gracias al trabajo del equipo territorial y nacional de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género y su trabajo articulado con organizaciones de la sociedad civil en el territorio.



Introducción



En el presente informe se hace un análisis de los hechos y casos de violencia por prejuicio orientados y acompañados por la Defensoría del Pueblo, a través de las duplas de género, durante el 2022. La finalidad de este trabajo es visibilizar la situación de derechos de esta población, así como analizar las dinámicas de este tipo de violencia en el ámbito sociocultural e institucional, reconociendo las acciones de incidencia y fortalecimiento realizadas por la Entidad. Se propone, además, identificar, de acuerdo con la respuesta institucional, las dinámicas para el acceso a la justicia y protección de la población y realizar un balance de la implementación y ejecución del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional, para establecer las acciones institucionales que se han desarrollado para su cumplimiento.

La Delegada ha logrado evidenciar la poca existencia de políticas y acciones concretas que permitan fortalecer los derechos de la población OSIGD-LGBTI en los territorios y a nivel nacional. A ello se le suma la ausencia de cifras y datos estadísticos sobre las dinámicas de la violencia por prejuicio en el país, sus impactos particulares y la necesidad de generar una respuesta eficaz y contundente por parte del Estado para la atención, prevención y acceso a la justicia de las personas OSIGD-LGBTI.

En virtud de lo anterior, la metodología de este informe se estableció a partir de los análisis de fuentes cuantitativas y cualitativas. Fue desarrollada, principalmente, a partir del estudio de fuentes propias con fundamento en la información recolectada por la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en grupos focales con organizaciones sociales, participación en escenarios institucionales de incidencia, fuentes secundarias aportadas por las entidades nacionales en respuesta

a 24 oficios de seguimiento institucional remitidos por la Entidad e informes producidos por organizaciones sociales OSIGD-LGBTI, quienes, en gran medida, visibilizan, registran y hacen seguimiento a la situación de derechos humanos de esta población.

Finalmente, este informe busca convertirse en una herramienta de análisis que les permita a las personas OSIGD-LGBTI y a sus organizaciones sociales visibilizar la situación de violencia ocurrida durante el 2022, así como tener un balance de la implementación del primer Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI. De igual manera, es una herramienta para que las entidades nacionales y territoriales puedan contar con información cualificada sobre las dinámicas de violencia por prejuicio y, de esta manera, implementen acciones deseables para la protección, atención y prevención de esta violencia.



Conceptualización de los derechos de las personas OSIGD-LGBTI

Para facilitar la comprensión y apropiación de categorías relacionadas con los derechos de las personas OSIGD-LGBTI¹, a continuación, se presentan algunos conceptos básicos, enfoques y perspectivas de análisis necesarios para el desarrollo de acciones de atención, incidencia y fortalecimiento para las personas OSIGD-LGBTI, que guían la lectura del informe:

Categoría	Aproximación conceptual
Sexo	Es una forma de clasificación de los cuerpos a partir de aspectos anatómicos, hormonales, fisiológicos y genéticos, entre otros, que nos permite diferenciar cuerpos asignados al nacer como hombres, mujeres y personas intersexuales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2008).
Género	Es una construcción sociocultural que hace referencia a los roles, identidades, comportamientos, actividades, oportunidades y atributos que una sociedad determinada considera apropiados para hombres y mujeres. También hace alusión a la distribución de la autoridad y el poder de manera desigual a los hombres y a las mujeres [...] amparándose en ideas sobre lo femenino y lo masculino que otorgan preeminencia y superioridad a lo masculino [CEDAW [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer], 2012]. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.
Identidad de género	Es la identificación subjetiva de las personas que les permite autopercebirse como hombres o como mujeres o personas no binarias; la vivencia interna e individual del género puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2012). Personas transgénero: Son aquellas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer. Entre estas encontramos: Mujer transgénero: Persona que no se identifica con el sexo que le fue asignado al nacer como hombre y en su vivencia del género configura comportamientos, roles y expresiones usualmente atribuidos al otro sexo, autorreconociéndose como mujer. Hombre transgénero: Persona que no se identifica con el sexo que le fue asignado al nacer como mujer y en su vivencia del género configura comportamientos, roles y expresiones usualmente atribuidos al otro sexo, autorreconociéndose como hombre.
Expresión de género	Es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina, femenina o no binaria, conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad, en un momento histórico determinado (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2008).
Orientación sexual	Es la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo o género diferente al suyo (personas heterosexuales), o de un mismo sexo o género (hombres gays, mujeres lesbianas), o de más de un sexo o género (personas bisexuales), así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Comisión Internacional de Juristas [ICJ], 2007).

¹ Estos conceptos fueron elaborados a partir de un lenguaje común, con base en los desarrollos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), la Organización de los Estados Americanos (OEA), Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo.



Personas OSIGD-LGBTI	La Defensoría del Pueblo utiliza la expresión “personas con orientación sexual e identidad de género diversas”, para hacer referencia a todas aquellas que se identifican con una orientación sexual fuera de la heterosexualidad y con una identidad y expresión de género construida por fuera de la obligatoriedad social que se impone al sexo de nacimiento. Esto de ninguna manera desconoce el poder simbólico y movilizador del acrónimo LGBTI, pero sí tiene la intención de incluir a cualquier persona que hace parte de esta población sin sentirse identificada con alguna de estas identidades políticas [Defensoría del Pueblo, 2019b].
Discriminación con base en la orientación sexual, identidad y expresión de género	La CIDH entiende la discriminación en razón de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado -ya sea <i>de jure</i> o <i>de facto</i> ² , anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías [Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2013].
Violencia por prejuicio en razón a su orientación sexual, identidad y expresión de género	Es una forma de violencia, derivada de percepciones negativas y estereotipos que desencadenan acciones de violencia y discriminación en contra de mujeres lesbianas, hombres gays, personas bisexuales, mujeres y hombres transgénero y personas no binarias [Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015].
Violencia sexual correctiva	Es una de las manifestaciones más extremas de la violencia por prejuicio, en la que una persona es víctima de violencia sexual en razón a su orientación sexual real o percibida, e identidad de género, buscando que se “corrija” la orientación sexual de la persona, o se consiga que “actúe” de acuerdo con el mandato cultural construido alrededor del género [Defensoría del Pueblo, 2022].
Enfoque diferencial	Es una expresión del derecho a la igualdad, que busca remover barreras para el acceso a los derechos y adelantar medidas afirmativas de reconocimiento para poblaciones que tradicionalmente han sido discriminadas. Se dirige a superar las desigualdades entre estas poblaciones, lo que implica entender sus realidades específicas e identificar múltiples situaciones que les impiden materializar sus derechos, necesidades e intereses [Defensoría del Pueblo, 2019b].
Prejuicio	Comprende tanto la predisposición, el odio y el rechazo, a partir de una falsa creencia y racionalización de una percepción generalmente negativa hacia aquellas personas con una característica determinada, las cuales se consideran diferentes [Uniform Crime Reporting, 2015]. Los prejuicios y estereotipos sociales tienen un impacto en el acceso y garantía de derechos de personas OSIGD-LGBTI y se constituyen en una motivación de la violencia por OSIGD.
Estereotipo de género	Es una idea generalizada basada en atributos, características y roles que delimitan lo que “debe ser” una mujer o un hombre en ciertos contextos; hacen énfasis en características físicas, biológicas, sexuales y sociales que refuerzan y justifican un trato desigual [Defensoría del Pueblo, 2019b].

2 La CIDH entiende que esta discriminación puede manifestarse de manera directa (intencional o “por objeto”) e indirecta (involuntaria o “por resultado”), y que esta puede ser de facto –cuando se manifiesta de hecho o en la práctica– o de jure –cuando se origina en la ley o norma–.

1.

Análisis de las violencias por prejuicio, 2022





◀ Cuerpos en tránsito: exposición fotográfica de socialización del documento sobre perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTI+ en Colombia, realizado por Caribe Afirmativo con el apoyo del consorcio Conectando Camino por los Derechos. 2022.

El 20 de enero de 2014, mediante la Resolución 063, se crea la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, con el fin de fortalecer la respuesta frente a los riesgos y vulneraciones a los derechos de las mujeres y personas OSIGD.

El objetivo principal es el de promover, divulgar y defender los derechos humanos de las mujeres, las personas OSIGD-LGBTI y de cualquier persona víctima de violencia y/o discriminación en razón de su orientación sexual e identidad de género, a través del desarrollo de acciones para la promoción de sus derechos, el acceso a la justicia, la prevención de la violencia, la visibilización y la denuncia (Resolución 063 de 2014).

Para el cumplimiento de su misionalidad, la Delegada cuenta con un equipo central y con enlaces territoriales denominados “duplas de género”. Se trata de un modelo de atención en el cual equipos psicojurídicos, conformados por una profesional en derecho y una en ciencias sociales o psicología, ubicados en las diferentes defensorías regionales de los departamentos en los que se divide el país, brindan atención a personas víctimas de violencias basadas en género (VBG) y violencia por prejuicio.

Las duplas de género trabajan realizando acciones de prevención, promoción y divulgación de los derechos humanos de mujeres y personas OSIGD, en la activación de rutas de atención y protección y realizando incidencia para el acceso a la justicia de estas poblaciones.

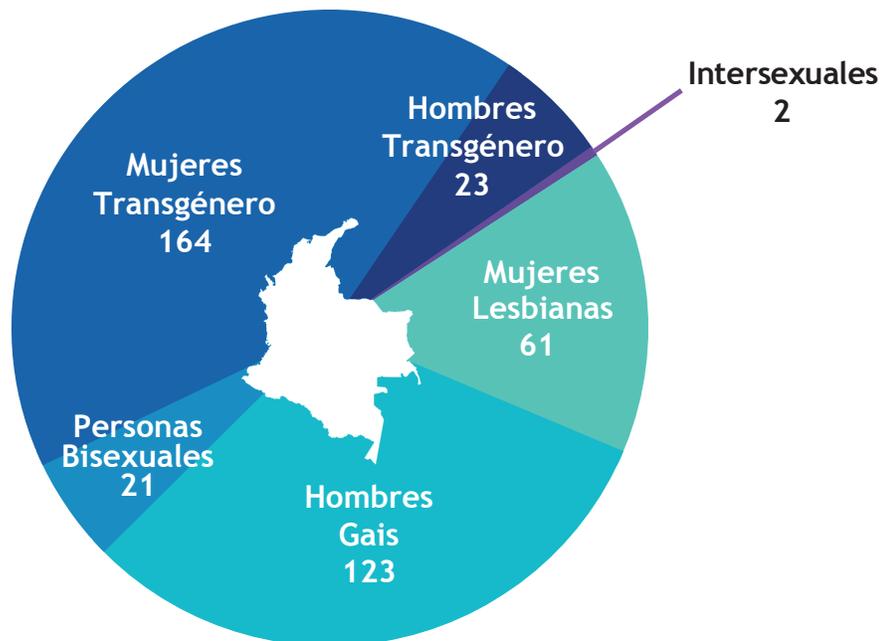
Una de las acciones más importantes que emprendimos para la adopción del enfoque de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas, fue entender el reto social, político e institucional que supone materializar el enfoque de género, asumiendo que este enfoque incluye y vincula todas las desigualdades fundadas en la identidad de género, las expresiones de género y la orientación sexual de las personas y en las relaciones de poder de los hombres (H) sobre las mujeres (M) y que estas violencias basadas en género se extienden también a quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes (Defensoría del Pueblo, 2022).

Por ello, desde el proceso mismo de registro de las violencias, nuestra primera tarea fue adecuar el sistema de información para que fuera sensible al género y que pudiera contar con variables de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género. A estas variables se vincula información sobre afiliación a salud, edad, escolaridad, situación de vivienda rural o urbana, etnia, discapacidad, estatus migratorio, entre otras, con el fin de visibilizar la violencia por prejuicio y entrar en diálogo con el enfoque interseccional, para desde allí fortalecer los análisis derivados del cruce e interacción de varios factores o causas de discriminación con las inequidades de género.

Así mismo, contamos con una herramienta de análisis interna en la Delegada que nos permite ampliar la cualificación de los casos, indagando en el perfil de las víctimas, sobre su pertenencia como víctima del conflicto armado y los tipos de violencia ejercida. Para ello, se tomó la clasificación adoptada por la Ley 1257 de 2018 con variables como violencia física, sexual, psicológica, patrimonial y económica [Defensoría del Pueblo, 2022].

También se consultó si el caso estudiado estaba relacionado con el delito de feminicidio o tentativa, trata de personas, y si la violencia se dio en razón al ejercicio de liderazgo y defensa de los derechos humanos. En el marco de la violencia por prejuicio, se incluyeron preguntas sobre el ámbito de ocurrencia de la discriminación: si fue en el espacio público, educativo, institucional, laboral o en contextos de privación de libertad. A través de la acción de las duplas de género se puede obtener una lectura de los contextos de violencia y marginalidad en los que está inmersa la población OSIGD-LGBTI en Colombia. Durante el año 2022, orientamos y acompañamos 394 casos de violencia por prejuicio.

Gráfica 1. Número de atenciones LGBTI por identidades

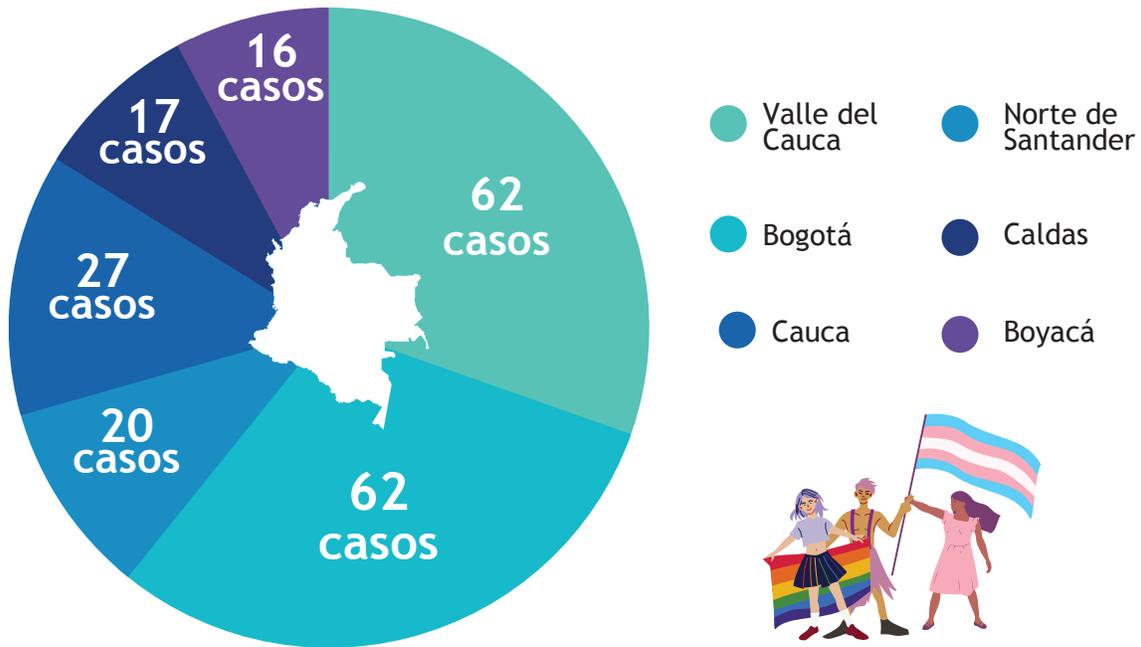


Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Las mayores atenciones fueron solicitadas para orientar a mujeres diversas, con un total de 238 casos. Las mujeres transgénero son quienes acuden con mayor frecuencia a la Entidad [35 %], seguidas por los hombres gays y transgénero.

Los departamentos donde las duplas de género orientaron el mayor número de casos fueron Valle del Cauca, Bogotá, Caldas, Norte de Santander, Cauca y Boyacá.

Gráfica 2. Departamentos con mayor número de casos atendidos

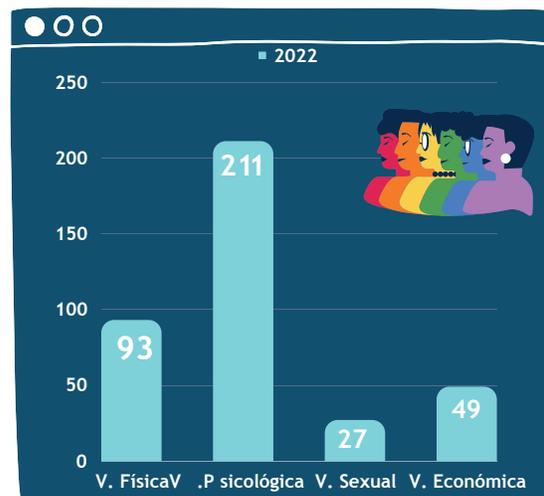


Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Gráfica 3. Tipos de violencia contra población OSIGD-LGBTI

Muchos son los factores que inciden en el número de atenciones y orientaciones de las duplas de género a las personas OSIGD-LGBTI; algunos de ellos son: la presencia de organizaciones sociales LGBTI establecidas en el territorio, la concreción de políticas públicas LGBT en los departamentos y municipios, la existencia de oficinas de atención específicas para la población, escenarios formales para la participación de esta población y la presencia de la dupla de género de la Defensoría del Pueblo.

Los tipos de violencia que reportaron las personas atendidas en 2022 fueron los que se relacionan en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de casos.



La violencia psicológica sigue siendo una de las mayores reportadas, seguida de la física, económica y sexual. Las mujeres transgénero son quienes más reportaron violencia psicológica y física.

Tabla 1. Tipos de violencia por orientación sexual e identidad de género

	FÍSICA	PSICOLÓGICA	SEXUAL	ECONÓMICA/ PATRIMONIAL
MUJER TRANSGÉNERO	43	92	6	9
HOMBRE TRANSGÉNERO	5	8	1	1
HOMBRE GAY	19	51	5	7
MUJER LESBIANA	8	16	2	6
PERSONA BISEXUAL	19	44	13	7
TOTAL	94	211	27	30

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de casos.

De acuerdo con estos hechos de violencia por prejuicio reportados y atendidos por las duplas de género, quienes prestan asesoría jurídica y psicosocial, se activan rutas institucionales de restablecimiento de derechos, se identifican las principales entidades competentes que deben asumir acciones y se hace seguimiento del caso.

Cabe resaltar que estas orientaciones que se generan por la violencia por prejuicio requieren seguimiento institucional, el cual se efectúa a través

de oficios, incidencia en espacios institucionales, activación de rutas institucionales, asignación de representante judicial de víctimas o defensor público de acuerdo con el caso y a través de la acción directa de acompañamiento de las víctimas. Para las atenciones brindadas, fue necesario realizar 101 seguimientos institucionales para el restablecimiento de derechos de la ciudadanía LGBTI que acudió a la Entidad.

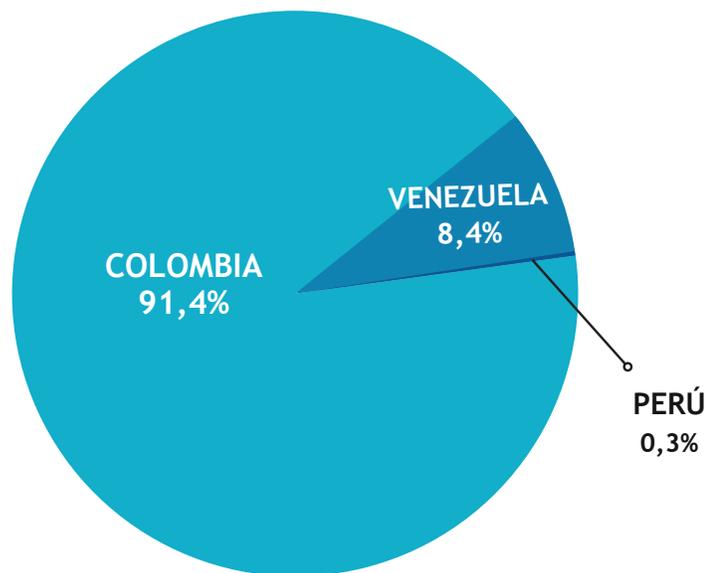
Caracterización sociodemográfica de las personas OSIGD-LGBTI atendidas

Las condiciones estructurales de empobrecimiento generan un acceso desigual y una limitación al goce efectivo de derechos humanos de las personas OSIGD-LGBTI, derivadas de las dinámicas de exclusión y prejuicio que vive esta población en sus primeros espacios de socialización. Esta situación marca un desafío social e institucional al que estamos llamados a prevenir e intervenir.

Las realidades y hechos mencionados se ven reflejados en las características enunciadas por las personas OSIGD-LGBTI orientadas por la Entidad y nos permite establecer condiciones sociales para el acceso a derechos marcados por la desigualdad de condiciones.

De acuerdo con la información sociodemográfica reportada, las nacionalidades más comunes de las personas atendidas son las que se relacionan en la siguiente gráfica.

Gráfica 4. Nacionalidades de casos atendidos



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Del total de la población atendida, el 91,4 % eran personas colombianas [360], el 8,4 % venezolanas [33] y el 0,3 % peruanas [1].

Durante el 2022 se orientaron 9 casos de menores de 18 años; 79 personas jóvenes, 169 personas adultas, 7 personas adultas mayores y en 130 reportes no brindaron esta información.



Tabla 2. Grupo etario por identidad de género

	HOMBRES TRANSGÉNERO	MUJERES TRANSGÉNERO
MENORES DE 18 AÑOS	1	4
18 - 26 AÑOS	7	28
27 - 59 AÑOS	9	69
MAYORES DE 60 AÑOS	0	3
SIN INFORMACIÓN	6	60

Tabla 3. Grupo etario por orientación sexual

	HOMBRES GAIS	MUJERES LESBIANAS	PERSONAS BISEXUALES
MENORES DE 18 AÑOS	2	1	1
18 - 26 AÑOS	26	8	10
27 - 59 AÑOS	53	27	9
MAYORES DE 60 AÑOS	1	3	0
SIN INFORMACIÓN	41	22	1

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Así mismo, la mayor atención en personas con experiencia de vida trans se brindó a mujeres de 27 a 59 años. De igual manera, se atendieron más hombres gais y mujeres lesbianas de ese mismo grupo etario.

Desde el autorreconocimiento étnico, 13 personas se identifican como indígenas, 26 personas como afro, 12 personas dentro de otros grupos étnicos, 343 personas manifestaron no identificarse con ningún grupo poblacional, y 25 personas se identificaron como Afro, siendo mujeres transgénero el mayor número que se asume como afro e indígena con 9 atenciones.

Tabla 4. Pertenencia étnica por identidad de género

	HOMBRES TRANSGÉNERO	MUJERES TRANSGÉNERO
AFRO	1	12
INDIGENA	-	9
OTROS	-	5
NO APLICA	-	137

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Tabla 5. Pertenencia étnica por orientación sexual

	HOMBRES GAIS	MUJERES LESBIANAS	PERSONAS BISEXUALES
AFRO	7	4	1
INDIGENA	3	1	-
OTROS	2	2	3
NO APLICA	110	54	16

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

En relación a los niveles de escolaridad reportados, se identificó que 30 personas cuentan con estudios de primaria, 103 reportan tener estudios de bachillerato, 48 personas reportan ser técnicas, 63 profesionales, 7 cuentan con estudios de postgrado, 5 personas no reportan ningún estudio y en 138 de los casos no se reporta información al respecto.

Tabla 6. Grado de escolaridad por identidad de género

	HOMBRES TRANSGÉNERO	MUJERES TRANSGÉNERO
PRIMARIA	-	13
BACHILLERATO	7	43
TÉCNICO	2	10
PROFESIONAL	4	13
POSGRADO	1	2
NINGUNO	0	3

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Tabla 7. Grado de escolaridad por orientación sexual

	HOMBRES GAIS	MUJERES LESBIANAS	PERSONAS BISEXUALES
PRIMARIA	11	3	3
BACHILLERATO	33	14	5
TÉCNICO	20	9	6
PROFESIONAL	25	16	5
POSGRADO	2	2	-
NINGUNO	2	-	-

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

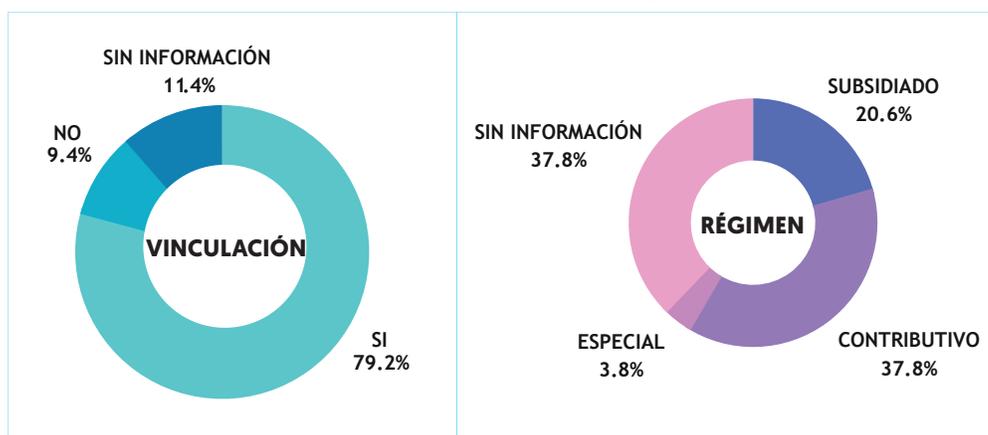
De acuerdo a la información reportada, las personas transgénero reportan menor acceso a programas de formación técnica y profesional respecto a las demás identidades políticas; de allí la preocupación y la necesidad de fortalecer y desarrollar acciones que permitan el acceso y permanencia de esta población, ya que el prejuicio y la discriminación son un factor que incide directamente en las oportunidades educativas.

En relación con la afiliación al sistema de salud, se atendieron 312 personas que se encuentran afiliadas a alguna entidad prestadora de salud, 37 personas

no se encuentran afiliadas a ningún sistema de seguridad y 45 personas no reportaron esta información. De las 312 personas que se encuentran afiliadas, 149 pertenecen al régimen contributivo, 81 al régimen subsidiado y 15 al régimen especial.

Esta información resulta necesaria, ya que existe una imbricación de violencias de género relacionadas con la pertenencia étnica, la posición económica, la edad, la escolaridad, la discapacidad, entre otras, que marcan un acceso desigual para el ejercicio de derechos. Por ello, la incorporación del enfoque interseccional deberá ser fortalecida en la atención institucional.

Gráfica 5. Seguridad social de las personas atendidas: vinculación y régimen



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

1.1 VIOLENCIA SOCIOCULTURAL

La violencia por prejuicio en razón a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género es una modalidad de violencia basada en género, que se configura a partir de la naturalización de un orden moral del cuerpo, del afecto, del deseo, del género y del ejercicio de la sexualidad instaurado social y culturalmente, la cual se manifiesta desde las violencias verbales, físicas, simbólicas, psicológicas, y mediante su expresión más fuerte: el asesinato.

Ser heterosexual, cisgénero y construir una expresión de género binaria desde lo femenino o masculino dentro de los parámetros sociales constituye la “norma” y quienes no cumplen estos mandatos se convierten en cuerpos apropiables para la violencia, que es invisibilizada, naturalizada y replicada de múltiples formas en todos los ámbitos de la vida de las personas OSIGD-LGBTI.

Estos calificativos son una muestra de la representación social negativa que rodea la vida de las personas OSIGD-LGBTI y, por tanto, el ejercicio de sus derechos. El asocio a lo anormal, lo inmoral, el pecado, el delito, la enfermedad, ubica en una supuesta superioridad jerárquica de poder a quien comete y justifica, bajo estos argumentos, actos de prejuicio. Por ello, invisibilizar, aniquilar, eliminar y excluir se convierten en la respuesta social hacia eso que percibimos que hace daño y está contra todo orden de normalidad, configurando violencia por prejuicio contra esta población.

Bajo actos de discriminación y prejuicio se busca causar daño a una persona, debido a la percepción negativa sobre su identidad de género u orientación sexual. Son crímenes que se basan también en el rechazo a la víctima por ser lo que es, aunque en cada caso puedan entrar en juego otras variables de criminalidad. Estas violencias generalmente cuentan con algún grado de complicidad social y tienen un impacto simbólico, “castigador” y “aleccionador” ante la opinión pública [Sin Violencia LGBTI, 2023].

Gráfica 6. Representaciones sociales sobre la OSIGD



Fuente: Defensoría del Pueblo. (2018). Informe: Cuando autoridad es discriminación.



Como ya se mencionó, las atenciones de mujeres transgénero corresponden al mayor número de casos orientados por las duplas de género. Una de las razones de estas estadísticas es que las personas con experiencia de vida trans transgreden la concepción binaria del género y se apartan de las normas de género asociadas al sexo asignado, por lo que, según el informe 5 derechos en clave trans realizado por la Fundación GAAT [2021], esto las convierte en una amenaza para el orden social y políticamente establecido de los cuerpos, los sexos y los géneros.

En virtud de lo anterior, la Fundación GAAT ha identificado cuatro categorías de las representaciones sociales de las personas con experiencias de vida trans, que merecen ser estudiadas para analizar el comportamiento y la respuesta social negativa que reiteradamente recibe esta población.

La primera de estas categorías considera las identidades trans como algo sin relevancia o inexistente, donde es imposible reconocer los derechos de las personas con este tipo de experiencias. Se evidencia en la invisibilización del tema dentro de las agendas sociales y políticas.

La segunda califica lo trans como un error, por lo que es considerado susceptible de ser corregido. Esta es la mirada desde los sectores conservadores y ultrarreligiosos que, argumentando que se trata de algo antinatural, muestran los tránsitos como producto de la cultura liberal, sin valores y sin orden. Desde este punto de vista, las experiencias de vida trans son presentadas como tendencia, y se invalidan las identidades, experiencias y vidas.

La tercera representación explica lo trans como una patología que implica una disonancia entre sexo y género, la cual se justifica desde las políticas de

salud y los discursos médico-patologizantes que entienden al sujeto trans como sujeto enfermo, que debe ser acompañado para que sane.

La cuarta representación rechaza las anteriores y, en su lugar, presenta los derechos de las personas con experiencias de vida trans como parte de las reivindicaciones de nuestros derechos, dentro del contexto de una ciudadanía plena [Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), 2021].

Estas representaciones influyen y marcan un acceso desigual a los derechos; por ello, la Entidad registra un mayor número de atenciones hacia esta población y su acción gira en torno a reivindicar, promover y formar en relación con sus derechos.

Dentro de las discriminaciones socioculturales a las que las personas OSIGD-LGBTI deben enfrentarse por su orientación sexual, identidad y expresión del género, se encuentra la ejercida por su entorno familiar, en el ámbito educativo, laboral, desde los grupos religiosos, la sociedad civil, el Gobierno y por las diferentes entidades públicas, donde las formas de violencia halladas en esta investigación están claramente identificadas en el marco de violencias correctivas, por prejuicio, simbólicas, económicas, físicas, psicológicas, entre otras.

Así mismo, los discursos de odio, promovidos a través de la circulación de mensajes sobre la ideología de género en escenarios públicos, medios de comunicación y hasta en espacios institucionales, fortalece en la ciudadanía estereotipos negativos hacia las personas que asumen una orientación sexual diferente a la heterosexual, una identidad de género transgénero o no binaria y expresiones de género no alineadas con el binarismo femenino-masculino, que limitan categorías estructurales de los derechos humanos en todos los ámbitos, los cuales van desde



la ruptura de redes de apoyo hasta la afectación de oportunidades laborales, educativas y de inclusión social. En los próximos apartados se desarrollarán y explicarán estos distintos ámbitos.

Violencia intrafamiliar

Los primeros contextos de socialización en las personas OSIGD-LGBTI desafortunadamente se convierten en las primeras experiencias de violencia por prejuicio, donde la invisibilidad, la expulsión y el maltrato los acompañan. Las dinámicas de las relaciones de poder que se tejen al interior de las familias, en una sociedad que naturaliza y legitima el prejuicio en razón a la orientación sexual, la identidad y expresión de género, genera una afectación profunda de

las vidas, integridad personal y el goce de derechos de esta población [Defensoría del Pueblo, 2022].

Las duplas de género acompañaron, durante el 2022, 52 de casos de violencia en el contexto de la familia, 42 de ellos contra personas con orientación sexual diversa y 10 contra personas con experiencia de vida trans. Los hombres gais reportaron mayor número de casos de violencia por parte de miembros de la familia diferentes a la pareja; las mujeres lesbianas reportaron mayor violencia por parte de las exparejas, y en las personas transgénero, es la violencia de pareja la mayormente denunciada, siendo esto una alerta, debido al abuso al cual están siendo sometidas las mujeres transgénero por parte de sus parejas sentimentales, su desprotección y la escasez de mecanismos para denunciar estos actos.

Tabla 8. Violencia intrafamiliar por orientación sexual e identidad de género

	HOMBRES GAIS	MUJERES LESBIANAS	PERSONAS BISEXUALES	PERSONAS TRANSGÉNERO
PAREJA	25%	42%	-	33%
EX PAREJA	18%	47%	23%	12%
OTROS FAMILIARES	37%	18%	27%	18%

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

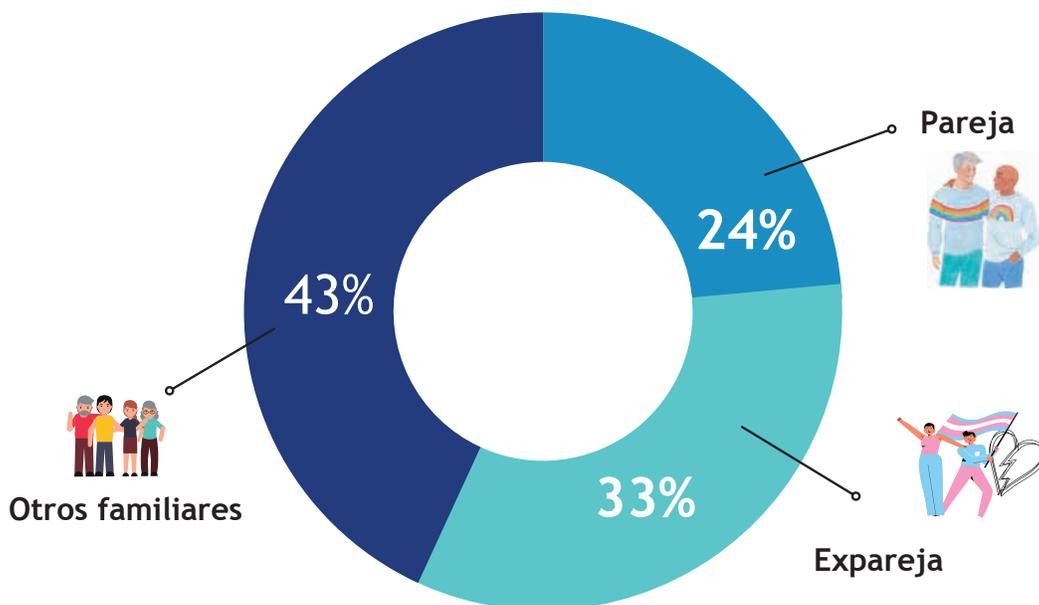
En aquellos casos en los que la agresión proviene de otros familiares, madres, padres, tías, tíos, abuelas, abuelos, entre otros, denunciar este tipo de violencias lleva, en la experiencia de la Delegada, a la pérdida de redes de apoyo y situaciones de desprotección que generan que muchas de estas víctimas no denuncien y se vean sometidas a ambientes prejuiciosos, con amenazas, celos, control, obsesión y violencia económica.

Los departamentos con mayor número de atenciones identificados son Antioquia, Bogotá, Cauca, Caldas, Magdalena, Santander, Bolívar, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca.

De los casos recibidos, 12 se presentaron por violencia por parte de la pareja, 17 por la expareja y 23 casos en donde el que ejerció la agresión es otro integrante de la familia.

De conformidad con lo expuesto, en contextos familiares esta población experimenta múltiples formas de violencia, predominando la física y psicológica, pues son víctimas de humillaciones, insultos, amenazas, violencia sexual, abandono, expulsión del hogar y ataques que van desde la infancia hasta la adultez y permanecen en sus familias elegidas [Defensoría del Pueblo, 2019b].

Gráfica 7. Presunto agresor en casos de violencia intrafamiliar



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Violencia por prejuicio hacia personas LGBTI migrantes

Las desigualdades sociales basadas en el género, la pertenencia étnica, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la nacionalidad, la clase, la edad, entre otras, se cruzan e incrementan la violencia y discriminación, y generan impactos diferenciados en las distintas poblaciones [Defensoría del Pueblo, 2022].

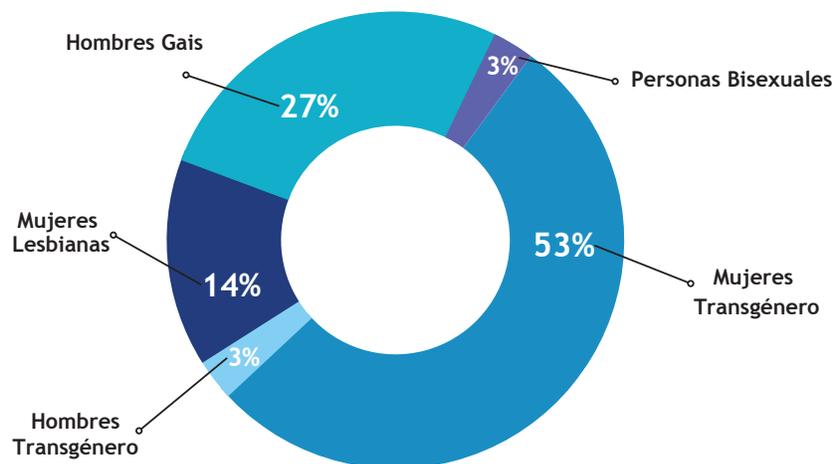
La Defensoría del Pueblo ha identificado los siguientes como los principales riesgos contra la vida, la libertad y la integridad a los que están expuestas las personas OSIGD-LGBTI:

- Prohibición de acceder a determinadas partes del territorio, en especial para personas transgénero.
- Prohibición de movilizarse en determinadas horas por ciertos sectores del territorio.
- Prohibición, restricción o 'regulación' de ciertas formas de organización social en pro de los derechos de las personas LGBTI.

- Prohibición y/o 'regulación' de las formas de vestir, peinarse y comportarse, para toda la población OSIGD.
- Prohibición o 'regulación' de determinadas actividades productivas como el trabajo sexual.
- Cobro de 'impuestos' (extorsiones) por las actividades productivas, como el ejercicio de la prostitución y el trabajo informal.
- Humillación pública o privada de las personas que no acatan las 'normas', mediante insultos y tratos degradantes.
- Violencia sexual basada en género [Defensoría del Pueblo, 2019c].

En este marco, durante el 2022 las duplas acompañaron a 34 personas OSIGD-LGBTI migrantes; el 8,4 % de estos acompañamientos se hicieron a personas migrantes venezolanas y el 0,3 % a personas migrantes peruanas; es decir, 33 casos y 1 caso respectivamente. Fueron atendidos en Arauca, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Guainía, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Urabá y Valle del Cauca.

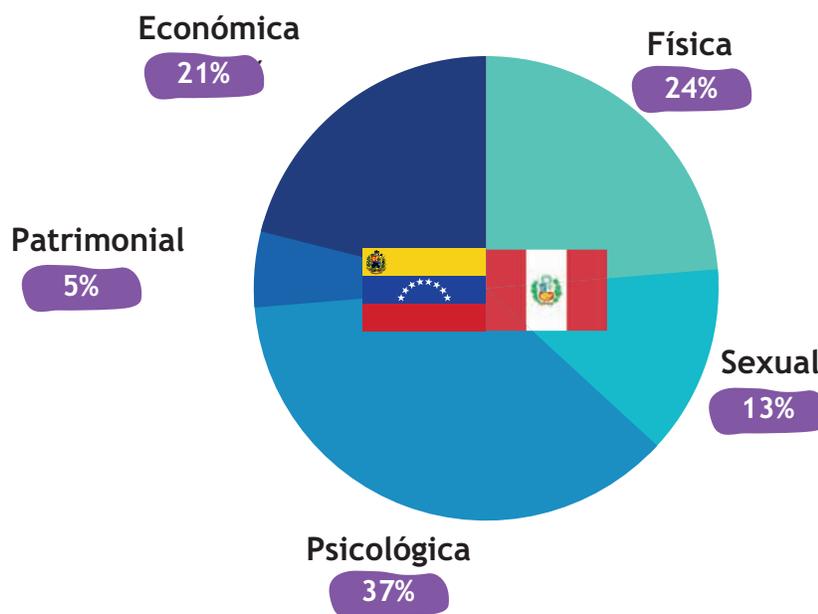
Gráfica 8. Personas migrantes atendidas por identidad de género y orientación sexual



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

En los reportes de los casos se evidencia que gran parte de las violencias se presentan en ámbitos comunitarios o en el espacio público, donde reciben todo tipo de violencia, pero principalmente verbal y psicológica, expresada de diferentes formas y usualmente acompañadas por amenazas, culpabilización, palabras ofensivas y soeces.

Gráfica 9. Personas migrantes atendidas por tipo de violencia



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

A esta compleja situación se suman vacíos en la garantía de los derechos de esta población, que se traducen en la imposibilidad de conseguir empleo, pues muchas veces deben ocultar su orientación sexual y detener sus tránsitos para acceder a la poca oferta laboral. Igualmente, el limitado acceso a la salud, donde no se hace efectiva su afiliación al sistema, así como el miedo a la deportación, prejuicios frente a su identidad y expresión de género, estigmas sobre el ejercicio de la prostitución, inseguridad alimentaria y la precariedad laboral que se materializa en inseguridad económica [Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), 2020].

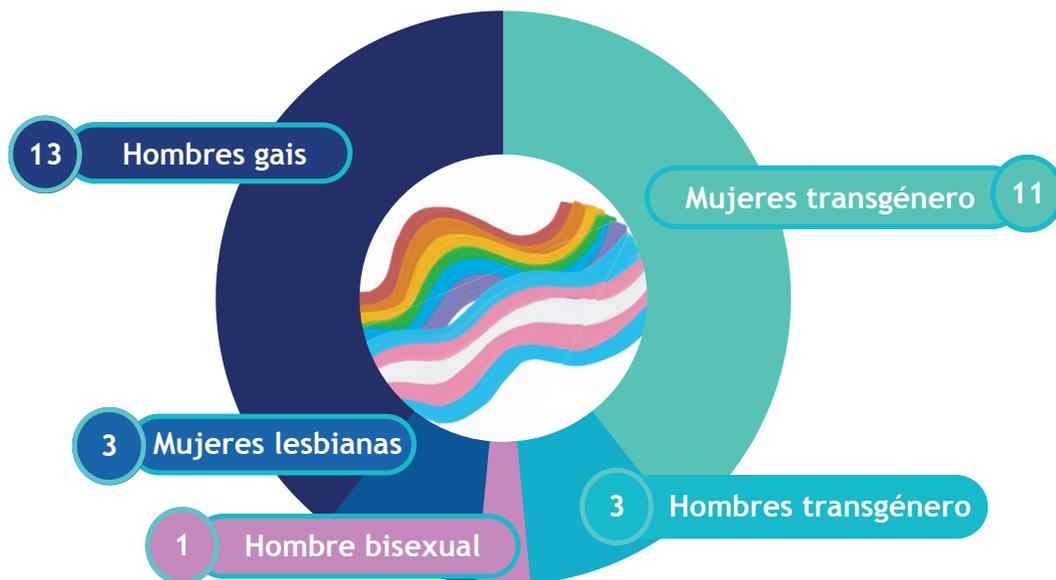
Así mismo, la Corporación Caribe Afirmativo [2022] ha documentado quejas por discriminación y xenofobia hacia esta población, al igual que violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género vivida en su país de origen, situación que los ha obligado a migrar. Sin embargo, al llegar a nuestro país encuentran un escenario de desprotección para el acceso a sus derechos, especialmente en los corredores transitados por los denominados caminantes, lugares donde el Estado tiene una presencia diferenciada y que los hace propicios para ser caldo de cultivo de irregularidades en la recepción de migrantes.

Amenazas y violencia en razón al liderazgo

Las violencias por prejuicio en razón al ejercicio de los liderazgos y la defensa de los derechos humanos que realizan personas OSIGD-LGBTI son generalmente selectivas, dado que se dirigen hacia quienes de manera abierta y pública asumen su OSIGD y generan acciones de incidencia y movilización en los territorios en favor de los derechos de estas poblaciones.

Los riesgos que experimentan estos liderazgos van desde el temor por reconocerse y manifestar su orientación sexual, identidades y expresiones de género, hasta el miedo a la exposición pública, las dinámicas de complicidad social de la violencia por prejuicio, la revictimización y el descredito de la acción de las entidades encargadas de la atención, investigación y protección, lo cual limita la denuncia de estos hechos. Durante el 2022, se acompañaron 31 casos de amenazas contra ejercicios de liderazgo de personas OSIGD-LGBTI, 16 de los cuales se dirigieron en contra de personas transgénero, siendo las mujeres las principales víctimas.

Gráfica 10. Liderazgos LGBTI acompañados



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Las amenazas siguen siendo la principal denuncia de las personas OSIGD-LGBTI que ejercen liderazgos. Las reciben a través de panfletos o directas, y generan un efecto de miedo y zozobra que permean las relaciones sociales, familiares y comunitarias de quienes ejercen estos liderazgos.

El desplazamiento, las agresiones físicas, las violencias correctivas son también resultado de las amenazas, las cuales no siempre se materializan en asesinatos o desapariciones; no obstante, generan límites a la participación en escenarios territoriales y nacionales de esta población.



La bandera LGBTQ+ más larga de Latinoamérica. Nos movemos con orgullo: actividad de Caribe Afirmativo para celebrar el mes del orgullo LGBTQ+ en Barranquilla. 2021.

Los casos reportados contra liderazgos LGBTI se presentaron en Cundinamarca y Bogotá, con 4 hechos respectivamente, seguidos de Boyacá, Bolívar, Cauca, Magdalena, Magdalena Medio con 3 hechos cada uno; Choco, Quindío y Norte de Santander con 2 hechos cada uno, y Valle del Cauca y Meta con un hecho cada uno.

Sobre estos casos, se solicitaron las medidas de protección ante las autoridades competentes, como la Unidad Nacional de protección (UNP) y la Fiscalía, y se impulsaron, junto con las entidades territoriales, medidas para el restablecimiento de sus derechos. No obstante, se encontraron múltiples barreras para su atención, entre ellas, desinformación sobre los derechos y falta de articulación con los otros actores de la ruta de protección, como Policía y entidades territoriales, lo que deja a las personas que solicitan protección desamparadas, ya que nadie asume sus competencias. También persisten las demoras en la evaluación de las solicitudes, pese a que los riesgos son visibilizados en las alertas tempranas. Así mismo, continúan las barreras actitudinales por parte

de algunos servidores públicos en relación con la inclusión de un enfoque de género, diferencial e interseccional en la recepción de las denuncias y en las orientaciones frente a los procesos judiciales.

Sobre estas barreras, la Defensoría del Pueblo elevó oficio en el cual identifica las dificultades en la implementación del Decreto 1139 de 2021 y de la Resolución 805 de 2012, y evidencia la falta de activación de la Mesa de Género de la UNP, el desmonte progresivo de esquemas de seguridad en zonas de recrudescimiento del conflicto armado y visibiliza casos en los que las mujeres transgénero solicitan protección, pero por no tener documento de identificación ajustado a su identidad de género han sido valoradas por Cerrem poblacional, perdiendo la posibilidad de que estos casos se analicen en el debido enfoque de género que brinda el Cerrem mujeres.

Así mismo, a través de la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, se realizó incidencia

para la protección de lideresas bisexuales y transgénero en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), cuya función es la valoración integral del riesgo, la recomendación de medidas de protección y complementarias hacia mujeres lideresas. Mediante esta acción se hizo seguimiento a 15 solicitudes de protección y se brindaron medidas de protección a 13 lideresas LBT en norte de Santander, Arauca, Valle del Cauca, Santander, Putumayo, Córdoba, Chocó, Cauca y Meta.

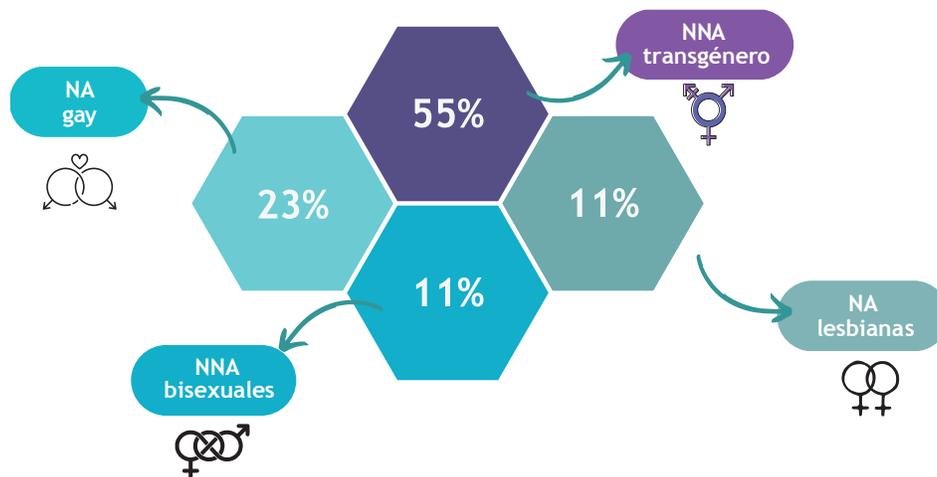
La Defensoría del Pueblo ha evidenciado que existe un vacío y no hay una ruta clara para la inclusión del enfoque OSIGD-LGBTI en la ruta de protección individual y colectiva. Dicha situación también fue señalada en el noveno informe de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011, realizado por el Ministerio Público y la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. Esta preocupación también se elevó ante la Mesa OSIGD-LGBTI, la cual se desprende del Subcomité de Enfoque Diferencial (SNARIV), con el propósito de tomar acciones respecto a este vacío existente.

Violencia por prejuicio hacia niñas, niños y adolescentes [NNA]

De las mayores generalizaciones derivadas de las representaciones sociales advertidas al inicio de este apartado, se encuentra la de invisibilizar y negar a niñas, niños y adolescentes su capacidad de decisión sobre la construcción de sus cuerpos, sus identidades de género y sus afectos y emociones.

En 2022 se acompañaron 9 casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes OSIGD-LGBTI, 2 hacia mujeres lesbianas, 2 hacia hombres gays y en relación a NNA con experiencia de vida trans, uno corresponde a una niña transgénero de 5 años, para quien su madre buscaba orientación para entender el tránsito de su hija; 4 casos de orientación a adolescentes trans que buscaron asesoría para el cambio de sus documentos de identidad, con el fin de que en sus colegios les brindaran un trato acorde con su construcción de identidad y expresión de género. También se llevó a cabo incidencia para

Gráfica 11. Violencia por prejuicio contra niñas, niños y adolescentes por su orientación sexual e identidad de género



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

que en sus colegios les permitieran portar el uniforme respectivo a su identidad de género, se atendió un caso de maltrato escolar y se hicieron asesorías en temas de acceso a salud.

La falta de interés y garantías para abordar temas de diversidad sexual y de género al interior de las familias y en ámbitos educativos está generando miedo, castigos, acoso escolar, expulsión de los hogares, deserción escolar e intentos de suicidio.

Estos casos se dieron en los departamentos de Bogotá, Urabá, Caldas, Cauca, Córdoba, Norte de Santander, Putumayo, San Andrés y Valle del Cauca.

1.2 HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS

Durante el año 2022, la Entidad tuvo conocimiento de 87 asesinatos en contra de personas OSIGD-LGBTI. Sobre estos casos, contamos con información de contexto referida a identidad de género, orientación sexual, nombre identitario, nombre jurídico, edad de las víctimas, fecha de ocurrencia, lugar de los hechos, detalles del lugar, medio empleado, elementos de análisis de la conducta y fuente de la información, que en su mayoría corresponde a medios de comunicación y a las organizaciones sociales, como Corporación Caribe Afirmativo y Fundación GAAT, quienes comparten con la Defensoría información de sus observatorios de derechos humanos.

Los departamentos donde ocurrieron estos hechos fueron los que se relacionan a continuación:

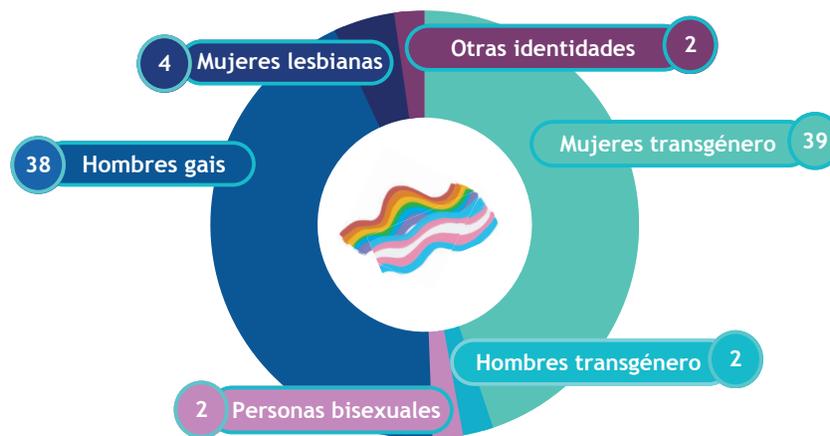
Gráfica 12. Departamentos con ocurrencia de homicidios y/o feminicidios en el año 2022

DEPARTAMENTO	# DE VÍCTIMAS	DEPARTAMENTO	# DE VÍCTIMAS
Antioquia	24	Cundinamarca	2
Valle del Cauca	8	Córdoba	2
Magdalena	6	Caldas	2
Quindío	6	Bogotá	2
Santander	6	Cauca	2
Atlántico	6	La Guajira	2
Risaralda	6	Nariño	1
Bolívar	3	Guaviare	1
Tolima	3	San Andrés	1
Cesar	3	Sucre	1

Fuente: Elaboración propia con base en información triangulada de datos entregados por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo, Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT) y cifras recolectadas por la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Las identidades mayormente afectadas nuevamente son las mujeres transgénero, con 39 feminicidios. Al respecto, se ha oficiado a la Fiscalía, para solicitar que considere la posibilidad de imputar el delito de feminicidio y establecer en todos los casos si existe relación con la identidad y expresión de género de las víctimas, estimando hipótesis y la clasificación de crímenes motivados por prejuicio.

Gráfica 13. Número de personas víctimas de homicidio/feminicidio según las orientaciones sexuales e identidades de género en el año 2022



Fuente: Elaboración propia con base en información triangulada de datos entregados por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo, Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT) y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Respecto a las edades de las víctimas de estos 87 homicidios y feminicidios, tenemos que el rango más alto en el que estos hechos ocurren está entre las edades de 25 a 39 años con 28 casos, seguidos de 13 casos en el rango de 18 a 24 años. En los casos en los que las mujeres transgénero fueron asesinadas, en 21 de ellos no superaban los 35 años, edad que desafortunadamente las organizaciones sociales han denunciado como la expectativa de vida de mujeres transgénero.

Tabla 9. Rango etario de las víctimas de homicidios y/o feminicidios en el año 2022

Rangos de edad	Personas con orientación sexual diversa	Personas con identidad de género diversa
18 a 24	6	7
25 a 39	14	14
40 a 59	9	3
60 en adelante	2	--
Sin información	17	15
TOTAL	48	39

Fuente: Elaboración propia con base en información triangulada de datos entregados por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo, Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT) y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Algunos elementos de análisis de la conducta reflejan que la principal causa de muerte se dio a causa de heridas por arma cortopunzante, seguida de arma de fuego, asfixia y 7 casos de tortura.

Gráfica 14. Medio empleado para la ocurrencia de asesinatos en el año 2022

Medio empleado	Número de víctimas
 Arma cortopunzante	27
 Asfixia	14
 Tortura	7
 Arma de fuego	19
 Objeto contundente	5
 Sin información	15

Fuente: Elaboración propia con base en información triangulada de datos entregados por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo, Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT) y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

En relación con los lugares donde se acabó con la vida de estas 87 personas, encontramos que 31 casos se presentaron en vía pública, 7 en establecimientos de comercio, 25 en lugares de residencia de las víctimas, 2 en los lugares de trabajo de las víctimas y en 22 casos, no contamos con esta información.

Sobre estos casos, solamente en 34 pudimos establecer a través de la Fiscalía que 3 se encuentran en investigación, 25 en indagación, 6 en juicio, y 1 en ejecución de pena por terminación anticipada.

Muertes no violentas registradas por la Fundación GAAT

Una vez más son las organizaciones sociales las que lideran el proceso de registro de la información y, por consiguiente, la visibilización de las necesidades y la vulneración de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En este caso específico, gracias al seguimiento realizado por la Fundación GAAT se tuvo conocimiento de 10 mujeres con experiencia de vida transfemenina, cuya causa de muerte fue registrada como muerte natural.

Es importante resaltar que 4 de estas muertes, de acuerdo con la Fundación GAAT, se debieron a la evidente barrera en el acceso a servicios de salud y a derechos civiles o humanitarios, de lo cual aún son víctimas recurrentes las personas transgénero en nuestro país. A ello se suma la discriminación, desinformación, utilización errónea de pronombres de género y violencia verbal, psicológica y/o simbólica. Del porcentaje



Catedral del Barranquilla y bandera trans. Mapeemos la exclusión: caracterización de violencias hacia personas LGBTI+, en Barranquilla. Actividad realizada por Caribe Afirmativo con el apoyo del consorcio Conectando Camino por los Derechos. 17 de mayo de 2022.

restante se puede evidenciar que 4 muertes obedecen a causas naturales y en 2 casos no se cuenta con información adicional.

Casos como estos son una muestra de que el prejuicio, el odio y la discriminación hacia las mujeres transgénero, hombres transgénero y personas no binarias están totalmente naturalizados en nuestra sociedad; las violencias a las que se exponen son múltiples y, en muchas ocasiones, las entidades que deben ofrecer garantía de prevención y atención a los mismos reproducen también prejuicios y no implementan en sus funciones un enfoque de género y acciones sobre las cuales se pueda establecer seguimiento en la búsqueda de justicia y protección de sus derechos.

1.3 VIOLENCIA INSTITUCIONAL POR PREJUICIO

El Estado colombiano y toda la sociedad tienen una deuda histórica frente al acumulado de violencias

que han intentado subordinar y segregar a las personas OSIGD-LGBTI. La violencia institucional, en el marco de la violencia de la violencia por prejuicio, es perpetrada por parte de las autoridades encargadas de atender y materializar los derechos de esta población y se arraiga por la interiorización de representaciones sociales y estereotipos negativos hacia los mismos, por lo cual se menoscaban sus derechos y libertades.

En la mayoría de los casos, la respuesta institucional consiste en alejarse de su rol como tercero imparcial, para situarse al lado del agresor y disminuir aún más a esta población, ya sea humillando, descalificando, culpabilizando, jerarquizando o naturalizando la violencia por prejuicio, desconociendo sus competencias relacionadas con la protección integral de esta población y la aplicabilidad del enfoque de género y de orientaciones sexuales e identidades de género.

Ámbito de salud

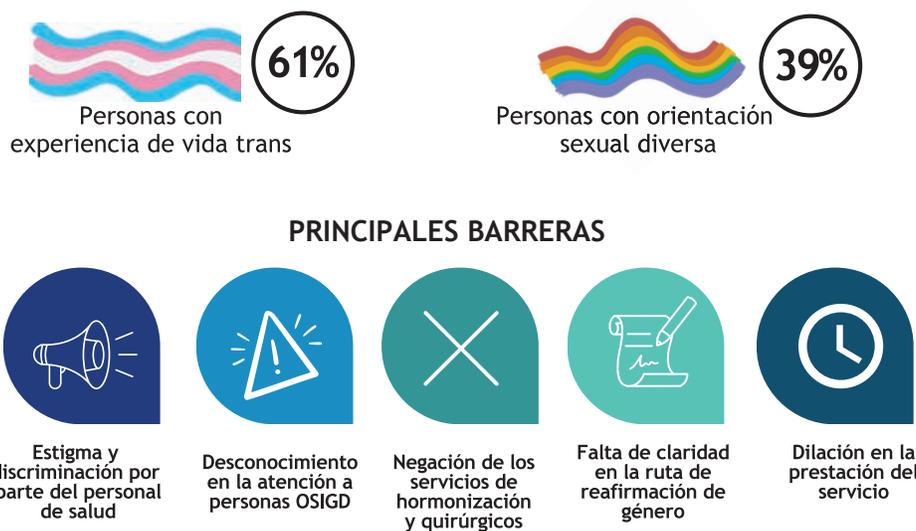
Con relación a los casos de violencia en el sector salud, orientamos 14 casos de vulneración a mujeres transgénero, 7 contra hombres gais y 2 hacia mujeres lesbianas. Se identifican principalmente estigma y discriminación manifestada en razón a la orientación sexual, identidad y expresión de género por el personal de salud, lo cual genera dificultades en el contacto físico a la hora de realizar exámenes, así como algunas expresiones inapropiadas, desconocimiento de funcionarios en salud sobre políticas de atención para personas LGBTI, bajas acciones de promoción y divulgación de su derecho a la salud con enfoque diferencial y de género en la atención, así como la preocupante persistencia de las llamadas “terapias” con la finalidad de “modificar” la orientación sexual o identidad de género diversa.

Así mismo, en personas con experiencia de vida trans continúa la negación de los servicios de hor-

monización y quirúrgicos ligados al tránsito, no hay claridad en la ruta para el acceso a servicios de afirmación de género, lo que deja a la población a merced de médicos generales, que pueden hacer remisiones a medicina interna o endocrinología, pero en muchas ocasiones dichos especialistas no cuentan con una formación en el tema o no hay de estos especialistas en todas las regiones. Todo ello genera excesivas demoras en la oportunidad de asignación de citas, dificulta el acceso y, por lo tanto, demoras en sus tratamientos.

Por último, la parametrización de los servicios ha sido un inconveniente, especialmente en la atención de casos de hombres y mujeres transgénero que han cambiado de identidad; por ejemplo, a hombres transgénero no se les autoriza un procedimiento ginecológico, ya que en su documento es referenciado como hombre, lo cual, a su vez, genera prejuicios en la atención del personal.

Gráfica 15. Barreras presentadas en el ámbito de la salud contra población OSIGD



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Ámbito de educación

Las situaciones estructurales de acoso y discriminación en los ámbitos escolares hacen de estos un espacio inseguro para las personas OSIGD-LGBTI. La comunidad educativa silencia, maltrata y castiga la diferencia; esta situación ha sido fuertemente denunciada por organizaciones sociales que hacen seguimiento y atención a estos casos, sin ser la respuesta institucional una alternativa que proteja las diversidades de estos estudiantes.

La Fundación Sergio Urrego [2022], en su investigación Guardianes de Vida, encontró que las problemáticas que más afectan a la población que se identifica como lesbiana son los síntomas y signos de ansiedad [5,8 %], la discriminación [3,6 %] y la ideación suicida [2 %]. Para la población gay, la discriminación [15,5%] es el motivo más común para el contacto, los signos y síntomas de depresión [6 %] y los signos y sínto-

mas de ansiedad [5,8 %] ocupan el segundo y tercer motivo respectivamente. Las problemáticas que más afectan a las personas identificadas como bisexuales son la discriminación [9,5 %], los signos y síntomas de ansiedad [7,7 %], y la ideación suicida [5 %]. Por su parte, las problemáticas que más afectan a las otras orientaciones sexuales [no heterosexual] son la discriminación [3,6 %], los signos y síntomas de depresión [3 %] y la ideación suicida [1,8 %].

Para la población transfemenina, la discriminación es la principal causa de llamada [1,2 %], seguida de la ideación suicida [0,4 %]. Por último, para la población transmasculina, la discriminación [1,2 %], la ideación suicida [0,7%] y otra situación de salud mental [0,3 %] son las principales situaciones que reporta [Fundación Sergio Urrego, 2022].

En este sentido, las personas atendidas que refirieron haber sido víctimas de violencia por prejuicio en el

Gráfica 16. Barreras identificadas en el ámbito de la educación contra población OSIGD



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

ámbito educativo manifestaron que las principales barreras identificadas tienen que ver con el uso del poder de docentes y personal administrativo para dilatar o desviar la toma de decisiones en lo que respecta a la exigibilidad de sus derechos. Específicamente, manifiestan que se vulnera su derecho a expresar libremente su identidad de género, y que la ruta establecida en el marco de la Ley de Acoso Escolar no está atendiendo de manera asertiva las discriminaciones en razón a la identidad de género y orientación sexual.

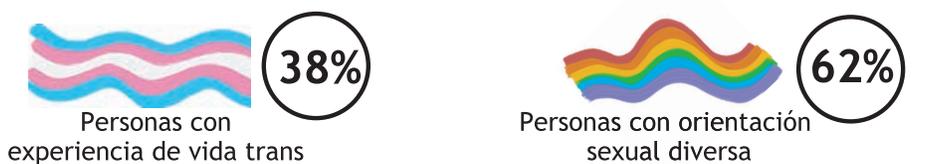
También se reporta la constante violencia verbal y psicológica expresada de diferentes formas, como burlas, palabras ofensivas y calificativos negativos. De igual manera, la falta de información sobre el proceso para realizar el cambio de nombre y del componente sexo en los documentos de identificación, aunado a la negación del personal institucional de respetar la identidad de género de estudiantes

transgénero y generar ambientes de reflexión inclusivos con la diversidad, es una causa por la cual son quienes reportaron, en mayor medida, actos de discriminación en contextos educativos.

Ámbito laboral

La Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), en su trabajo con personas con experiencias de vida trans, concluye en el informe Análisis sobre la situación de los derechos a la movilidad, la educación, el trabajo, la salud y la vivienda de las personas trans en Colombia que hay restricciones en las trayectorias, los recorridos cotidianos, las oportunidades laborales y los proyectos de vida de las personas trans, principalmente hacia las mujeres, motivadas por el prejuicio que las asocia con el trabajo sexual, pues se supone que sus lugares de trabajo, vivienda y socialización solo se limitan a las zonas que han sido establecidas para ello.

Gráfica 17. Barreras presentadas en el ámbito laboral contra población OSIGD



PRINCIPALES BARRERAS



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.



En sintonía con esta situación que limita las posibilidades laborales, de los 13 casos orientados por discriminación y prejuicio en ambientes laborales durante 2022, 8 se dieron por violencia a razón de su orientación sexual y 5 por su identidad de género. Las principales barreras identificadas tienen que ver con la dificultad de acceder a empleos, pues a pesar de estar calificados no logran completar los procesos de selección, situación que los posibles empleadores no justifican; además, se identificaron casos de violencia psicológica por parte de jefes y compañeros, que no son denunciados por el miedo a perder sus empleos, aumentando la precariedad económica que recae sobre esta población.

En este mismo informe, la Fundación GAAT afirma

que el acoso laboral y las restricciones en el acceso a oportunidades laborales, basados en la discriminación hacia identidades y expresiones de género, es la continuación de las agresiones físicas y verbales que reciben las personas con experiencia de vida trans durante la etapa escolar, lo cual las excluye de procesos de educación formal que requieren tanto en las entidades públicas como privadas para acceder a trabajos dignos, equitativos, justos y seguros (Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans [GAAT], 2021).

Estos casos fueron orientados por las duplas de género en las Defensorías Regionales de Atlántico, Bogotá, Cauca, Chocó, Córdoba, Magdalena, Norte de Santander, Quindío y Valle del Cauca.



Abuso policial

En referencia a los casos de abuso policial en razón a la orientación sexual, identidad y expresión de género, la Defensoría del Pueblo en su investigación Cuando autoridad es discriminación encontró que la agresión verbal por parte de agentes policiales es cotidiana y tiene una naturaleza machista, homofóbica y/o transfóbica altamente sexual y está dirigida principalmente a mujeres lesbianas y mujeres transgénero, donde también el uso indiscriminado de lenguaje masculino para dirigirse a mujeres transgénero parece ser el tipo de abuso verbal transfóbico más común entre los agentes de la Policía [Defensoría del Pueblo, 2018].

En el reporte a los casos atendidos en Atlántico, Bogotá, Caldas, Cauca, Meta y Valle de Cauca, se identifica que las violencias ocurren sobre todo en el abuso del poder, traducido en uso excesivo de la fuerza, realización de capturas ilegales, burlas y malos tratos usando pronombres de género erróneos

que no corresponden con la identidad de género sino con el sexo asignado, vulnerando así el derecho a la identidad de personas con experiencia de vida trans y forzándolos a revelar su intimidad. Estas situaciones están presentes en los 7 casos de violencia atendidos contra personas transgénero.

Por su parte, una mujer lesbiana denuncia amenazas y hostigamiento en razón a su orientación sexual por parte de un agente de policía, un hombre gay denuncia a ver sido agredido físicamente, un hombre bisexual integrante de la Policía denuncia insultos y tratos discriminatorios por parte de sus superiores y compañeros, una mujer lesbiana, auxiliar de policía, denuncia acoso laboral en la institución. Casos como estos fueron orientados durante 2022, y se solicitó a la Procuraduría sanciones disciplinarias e investigación por parte de la Fiscalía, en razón a la poca legitimidad que la ciudadanía atendida demuestra en los canales internos de la Policía para establecer sanciones frente a estos hechos externos e internos ocurridos en el marco de su función.

Gráfica 18. Barreras presentadas por abuso policial contra población OSIGD



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

En contextos de prostitución

En el 2022 se acompañaron 47 de casos de violencia y discriminación en contextos de prostitución en los departamentos de Boyacá, Bogotá, Caldas, Cauca, Guaviare, Magdalena, Norte de Santander, Ocaña, Risaralda, Santander, Valle del Cauca y Nariño. Específicamente, 40 mujeres transgénero, 3 mujeres bisexuales, 3 hombres gais y 1 mujer lesbiana reportaron violencia por prejuicio en estos escenarios.

El hostigamiento y la violencia institucional por parte de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional, el estigma y la discriminación por parte de la ciudadanía en general, las agresiones físicas y verbales por parte de usuarios que solicitan servicios sexuales pagos e incluso la violencia económica que ejercen los mismos al rehusarse a hacer el pago establecido previamente fueron las principales denuncias. Todo lo anterior aunado a las múltiples barreras institucionales que informaron que se presentan al momento de querer entablar una denuncia formal por las violencias de las que son víctimas.

Gráfica 19. Barreras presentadas en contextos de prostitución contra población OSIGD



MOTIVACIÓN DE LAS QUEJAS



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Violencia en contextos carcelarios

Los escenarios de violencia motivados por prejuicio afectan diferencialmente a las personas OSIGD-LGBTI privadas de la libertad y se reproducen de manera más visible y grave al interior de los centros de reclusión. Estas violencias ocurren tanto por acción como por omisión de las autoridades estatales encargadas de la vigilancia y guardia, así como por otras personas privadas de la libertad e incluso por visitantes ocasionales de los penales.

La Defensoría del Pueblo concluyó en su informe *Diversidades en prisión* que los estigmas alrededor de la población OSIGD-LGBTI en el sistema carcelario perpetúan modelos históricos de opresión. La privación de la libertad ya de por sí es un contexto hostil para las personas; cuando se trata de personas OSIGD, las condiciones de violencia se agudizan, sus libertades individuales y su derecho a proyectarse para la vida fuera

de prisión se ven conculcados, dado que hay falta de promoción y divulgación de sus derechos, omisión del deber de posición de garante del Estado y un comportamiento ilegal de otras personas privadas de la libertad, que atentan y vulneran los derechos de esta población. Lo anterior, aunado a la falta de eficacia de la Administración de Justicia para atender estas situaciones a pesar de la normatividad dirigida a proteger sus derechos. Los muros de los centros de reclusión son un factor exponencial de las violencias que cotidianamente vive esta población (Defensoría del Pueblo, 2019a).

En este contexto, durante el 2022 se acompañaron 44 de casos de violencia y discriminación en centros penitenciarios y carcelarios del país. De estos, se identifican 27 mujeres transgénero, 13 hombres gais, 1 hombre bisexual y 3 mujeres lesbianas. Los casos se presentaron específicamente en Bogotá, Valle del Cauca, Santander, Cauca, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Risaralda y en el Archipiélago de San Andrés.

En contextos de privación de libertad se continúa presentado hostigamiento por parte del personal del INPEC en relación con la orientación sexual e identidad de género; también persiste la falta de acceso a la ruta de reafirmación de género —lo cual evidencia serias dificultades para el inicio o continuación de la terapia de hormonización y de procedimientos quirúrgicos relacionados—, así como la solicitud de mayores requisitos para la visita íntima y hasta la negación continua de este derecho.

De igual forma, se siguen registrando casos de violencia por prejuicio, inaplicación de la Resolución N.º 6349 del 2016 y desconocimiento por parte del personal de Inpec en algunos centros penitenciarios. Mediante dicha resolución se modifica el “Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC”, e incluye dentro de sus acápites el enfoque diferencial. También hace mención específica de los derechos de las personas OSIGD, de los cuales carecía el anterior reglamento.

Gráfica 20. Barreras presentadas en contextos de privación de la libertad contra población OSIGD



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.



2.

Acciones estructurales de fortalecimiento e incidencia de derechos **OSIGD-LGBTI** en los territorios

Cuerpos en tránsito: exposición fotográfica de socialización del documento sobre perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTI+ en Colombia, realizado por Caribe Afirmativo con el apoyo del consorcio Conectando Camino por los Derechos. 2022.



Acciones de fortalecimiento social

Una de las líneas de trabajo fuertes de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género para visibilizar, prevenir y abordar la violencia por prejuicio como parte de la violencia basada en género es la articulación con la ciudadanía LGBTI y sus organizaciones defensoras.

Para fortalecer el abordaje de los casos, realizamos proyectos, acuerdos de trabajo conjunto, asistencia técnica y de fortalecimiento a organizaciones sociales de base comunitaria en los diferentes territorios y a nivel nacional.

Así mismo, nos unimos a las conmemoraciones de fechas emblemáticas para el movimiento social LGBTI:

- 17 de mayo: realizamos el Informe sobre la situación de derechos de personas LGBTI 2021.
- 28 de junio, Día del Orgullo LGBT: incidimos en los entes territoriales para generar garantías a la movilización social en los territorios donde se realizó y acompañamos cada espacio.
- 23 de agosto, Día Nacional contra la Homofobia y Transfobia: acompañamos distintos espacios de las organizaciones sociales LGBTI.
- A través de actividades de promoción y divulgación, acompañamos los 16 días de activismo en contra de la violencia hacia las mujeres en el marco del Día de la Memoria Trans del 20 de noviembre y del 25 de noviembre.

En el marco de la Gala por la No Transfobia 2022 “Diana Navarro San Juan” en Bogotá en el mes de Diciembre, ganamos un reconocimiento por nuestro trabajo en favor de las luchas y derechos de las personas transgénero.

Durante el 2022, se destacan las siguientes acciones de fortalecimiento llevadas a cabo por las duplas de género:

- En el departamento de Arauca se acompañó a mujeres transgénero que recibieron amenazas por parte de actores armados; en Caldas, a personas transgénero para que recibieran atención en salud, especialmente en lo relacionado con cirugías de reafirmación y tratamientos de hormonización; se articuló con la Alcaldía Municipal que acompaña a mujeres transgénero en contextos de prostitución para la atención y seguimiento de casos de violencia y discriminación por parte de la policía.
- Desde la Regional Antioquia se apoyó y acompañó el proceso de creación de una nueva organización de jóvenes LGBTI llamada La Sombra de un Amigo, con quienes se adelantaron jornadas de planeación estratégica para la realización de la misión, visión, objetivo y plan estratégico de la organización social.
- En Cauca, incidimos para lograr la realización de la primera marcha subregional LGBT del Bajo Cauca en Cauca y se fortaleció la organización Cauca Diversa, dinamizando talleres de incidencia política y realizando formación sobre los mecanismos constitucionales para la exigibilidad de derechos fundamentales, como el derecho de petición y la tutela.
- En Córdoba, facilitamos un escenario de articulación a través de la Mesa de Diálogo con Líderes de la Población OSIGD-LGBTI del departamento de Córdoba, con el fin de lograr la visibilización y atención de las situaciones de amenazas, homicidios y casos de discriminación ocurridos en el departamento y así generar articulación con el Sistema de Alertas Tempranas para el seguimiento de estos hechos.
- En los municipios Guapi, Timbiquí y López de Micay se llevó a cabo la implementación de la Escuela Diversa de Políticas Públicas “Marafiki”, con



el objetivo de realizar procesos de fortalecimiento de capacidades locales y de incidencia política de lideresas, líderes y organizaciones sociales LGBT para la construcción de políticas públicas desde una perspectiva de género y diversidad sexual, sobre la cual consolidamos, a partir de la participación de la población, insumos de cartografía social, mapeo de actores comunitarios e institucionales y agendas sociales en relación con derechos a la salud, educación, trabajo y participación y representación.

- En La Guajira, realizamos el Foro Nacional sobre Diversidad Sexual Pluriétnica y el Conversatorio sobre Autocuidado y Protección, en articulación con la Universidad de La Guajira.
- En los departamentos de Atlántico y Nariño se implementó la Estrategia Tus Derechos Viajan Contigo, con lideresas colombianas y migrantes representantes de la población LGBTI, a través de la realización de 8 espacios de formación en derechos humanos y enfoque de género.
- En el departamento de Nariño se hizo acompañamiento a la Estrategia Fidelina con la Organización Colores de Igualdad, desde donde se llevaron a cabo recorridos nocturnos por zonas complejas de ejercicio de la prostitución y se hizo entrega de kits de dignidad, condones, charlas sobre VBG, atención de casos, etc.
- Desde la Regional Norte de Santander, se acompañó el grupo de discusión sobre la “Política migratoria y el enfoque diferencial en el contexto de la situación de acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas LGBTQ+ en situación de movilidad humana”, con la apuesta de conocer desde las diversas entidades, institucionalidades, organizaciones y cooperación internacional, las problemáticas existentes y las barreras que se están presentando para la atención de personas migrantes. A partir de ello, se evidenció la importancia de la creación de una política migratoria que dé respuesta a dichas situaciones. Este espacio fue organizado por la

Corporación Caribe Afirmativo con el apoyo de USAID.

- La dupla de género de la Regional Valle del Cauca hizo el acompañamiento y seguimiento al cambio de nombre y componente de sexo en el documento de identidad de 20 mujeres y hombres transgénero de diferentes municipios, logrando una atención efectiva frente a estos trámites en las entidades involucradas: notarías y Registraduría. También en este Departamento se realizó, bajo la metodología de taller con elementos de la educación popular, formación en temas de política pública y estructura del Estado a activistas y personas OSIGD-LGBTI de 4 de las 5 zonas de departamento, para fortalecer su incidencia y participación en los procesos de actualización de la política pública departamental.
- La Regional Boyacá impulsó la implementación de un curso de derechos humanos a través de 15 módulos temáticos, para el fortalecimiento de la capacidad técnica de abordaje psicojurídico y de seguimiento de la respuesta institucional en las rutas de atención integral de las VBG contra la población OSIGD-LGBTI y de la acción pública, con la participación de ocho organizaciones sociales que trabajan por la defensa de los DD. HH. de mujeres y de esta población.
- La Regional Caldas asesoró a colectivos LGBTI de Manizales para que realizaran veeduría ciudadana sobre el plan de acción de la política pública LGBTI.
- La dupla de género de la Regional Cauca, en articulación con la Fundación GAAT, acompañó espacios de reunión entre organizaciones sociales y entidades territoriales, para brindar elementos que permitieran fortalecer la atención de mujeres transgénero en ejercicio de la prostitución, víctimas de violencia por parte de la Policía. Se encontró apoyo por parte de la coordinación de CAVIF, CAIVAS y receptores de denuncias que dieron el punto de partida para propiciar espacios de interlocución y sensibilización.



- En la Regional Magdalena Medio se llevó a cabo el primer Diplomado en Derechos Humanos para la población LGBTI en Barrancabermeja.
- La dupla de la Regional Magdalena logró incidir para que se adelantara proceso disciplinario en contra del jefe inmediato de un servidor público víctima de acoso laboral en razón a su orientación sexual. El funcionario fue trasladado.
- En Ocaña se acompañaron procesos de fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria, entre ellas Rostros Diversos, con sede en el municipio de Ocaña y campo de acción en los municipios del Catatumbo y del Cesar, cualificando sus capacidades para la participación en procesos de política pública y espacios de representación. También se acompañó la Primera Marcha del Orgullo LGBTI de la Diversidad en Ocaña, donde participaron personas LGBTI del Catatumbo.
- Desde la Regional Sur de Córdoba se realizaron acciones encaminadas al fortalecimiento y acompañamiento de los espacios de participación de las personas LGBTI pertenecientes a la comunidad embera-katio del Alto Sinú - Corporación Diversa Ojurubí y se atendieron los casos de desplazamiento de esta comunidad por hechos de amenazas provenientes de grupos armados al margen de la ley.

Acciones de incidencia institucional

Desde la Delegada a nivel nacional, se retomaron los argumentos tanto del marco normativo internacional y nacional, así como de la jurisprudencia de la CIDH, esgrimidos en la postura presentada por la Delegada en el año 2021, con ocasión del lanzamiento del proceso de elección de las representantes de organizaciones de mujeres al Comité de Seguimiento a la implementación y evaluación de la Ley 1257 de

2008, con el fin de adicionar la variable 'identidad de género' como criterio de elección de la representante por la diversidad, esto en la ausencia de mujeres transgénero en el Comité de la Ley 1257.

Por ello, estos argumentos fueron presentados como postura conjunta de la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) en el proceso de elección de las representantes al Comité de Seguimiento a la Implementación y Evaluación de la Ley 1719 de 2014. La finalidad es garantizar el derecho a la participación y representación de las mujeres transgénero, como antítesis de la postura presentada por una parte de las representantes y de la Procuraduría General de la Nación de "*no permitir que hombres vestidos de mujeres hagan parte de la representación de las organizaciones en estos espacios*" y que desafortunadamente fue adoptada por algunas organizaciones sociales de mujeres, que centradas en la concepción biologicista, no consideran que las mujeres transgénero puedan aportar y representar en este escenario. A la fecha esta elección continúa aplazada hasta tanto no se ajuste el proceso electoral y se permita la inclusión de mujeres transgénero en el Comité.

Se incidió institucionalmente en entidades territoriales, por ejemplo, mediante la solicitud de información a la Fiscalía sobre el estado de la investigación de los casos, celeridad en la investigación y aplicación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el marco de la investigación, con el fin de que se tenga como hipótesis el prejuicio en razón a estas categorías. A la Unidad Nacional de Protección, se le solicitó activación y seguimiento de las rutas de protección a líderes y lideresas de la población frente a situaciones de amenazas; se hizo



Muzas: transformaciones afirmativas. Medellín, 2022. Caribe Afirmativo

seguimiento de la respuesta institucional de los sectores de salud, protección y educación a personas de la población OSIGD–LGBTI víctimas de violencia por prejuicios y discriminación en los contextos familiar, sociopolítico, sociocomunitario e institucional. Desde la Regional Bogotá, la dupla de género dinamizó espacios de articulación con la USPEC, la Fiduprevisora a cargo del rubro de cárceles, la Cruz Roja y el INPEC, con el fin de adelantar acciones y procesos que permitan a las personas transgénero acceder al derecho a la salud, la identidad y el libre desarrollo de la personalidad. También adelantó procesos de formación al personal asistencial (médicos y enfermeras) que se encuentra en los centros penitenciarios y carcelarios de Bogotá. Estas acciones han permitido formar en derechos de personas con experiencia de vida trans y brindar pautas de atención al personal médico que presta servicios en los centros carcelarios y penitenciarios, en donde se espera que la USPEC formule un programa especial de atención en salud, cuyo alcance sería nacional.

Así mismo, realizó un proceso de articulación y formación con los comandos de reclutamiento del Ejército Nacional respecto a los derechos de las personas transgénero, particularmente para quienes se encuentran en proceso de definir su situación militar. Desde la Regional Córdoba, radicamos queja ante el Procurador Provincial, exponiendo que en algunas alcaldías municipales se ha omitido la creación o funcionamiento de las mesas municipales intersectoriales de trabajo para abordar la atención de los casos de violencia por prejuicio hacia personas OSIGD–LGBTI.

Desde la dupla de género en la Regional Norte de Santander se hizo incidencia para la actualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Mercedes Ábrego de la ciudad de Cúcuta, con el fin de que se generaran espacios de formación para construir y reconocer los criterios pertinentes para ajustar el documento a la luz del enfoque de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, la legislación colombiana vigente y de las

orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Desde la Regional Putumayo, se desarrolló un espacio de encuentro articulado con la Misión de Verificación, para promover un espacio de fortalecimiento de las redes de los colectivos y organizaciones LGBTQ del departamento. Este espacio de encuentro promovió que desde los colectivos se establecieran solicitudes a la administración, para que los espacios de diagnóstico y de participación para la política pública LGBT del departamento avancen teniendo en cuenta las particularidades de la población y del territorio.

La Regional Risaralda apoyó la construcción de la alerta temprana con información de contexto y análisis sobre los casos de amenazas a liderazgos LGBTI, con el propósito de evidenciar los riesgos hacia esta población, especialmente en los municipios de Pereira y Dosquebradas.

La dupla de género de la Regional San Andrés y la Alcaldía realizaron la publicación de piezas comunicativas en torno a los derechos de esta población, en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBTI. Se participó en mesa de diálogo entre esta población y la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con el propósito de escuchar las inquietudes y necesidades de la población en el departamento.

En la Regional Valle del Cauca, donde se atendió el mayor número de casos de la población OSIGD-LGBTI, se viene desarrollando una fuerte incidencia con las entidades prestadoras de servicios de salud, a través del seguimiento a la solicitud de tratamiento hormonal de 8 casos de mujeres y hombres transgénero. También se adelantaron 3 acciones de tutela desde la Regional, para la afirmación de género de 3 mujeres, de las cuales 2 han podido acceder a di-



Familias Naturalmente TRANS 2021. Ph. GAAT

chas cirugías y la tercera actualmente se encuentra en proceso de desacato con la EAPB Coosalud.

La Regional Atlántico y la Secretaría de Gobierno apoyaron la realización de la primera jornada de socialización del diagnóstico situacional del sector social LGBTIQ+ y la construcción de la política pública departamental.

Desde los niveles nacional y territoriales hemos realizado incidencia con el Gobierno Nacional, en alcaldías y gobernaciones, para la priorización en la agenda pública de políticas públicas para personas OSIGD-LGBTI, donde destacamos acciones para la creación, implementación y seguimiento de estas políticas en los departamentos que se relacionan en la siguiente tabla.



Tabla 10. Incidencia en políticas públicas territoriales

Boyacá	Seguimiento al cumplimiento de las metas de cuatrienio en la línea de DD. HH. de población OSIGD-LGBTI en el marco del Plan de Desarrollo Boyacá Avanza 2020–2023, con incidencia en la priorización del tema en la agenda pública y de direccionamiento de la priorización del tema por parte de los equipos técnicos de políticas públicas a nivel departamental. Acompañamiento y recomendaciones durante las sesiones de la Mesa Técnica de Revisión y Actualización de la Política Pública de Diversidad Sexual y Personas LGBTI Tunja 2014-2024.
Meta	Se participó en la construcción de la política pública del Municipio de Villavicencio.
Tumaco	Incidencia en las mesas de construcción de la Política Pública en el municipio de Tumaco.
Valle del Cauca	Desde junio de 2022 se ha venido construyendo un informe del cumplimiento de la Política Pública CALIDIVERSIDAD, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en el año 2019. Aunque esta política cuenta con un plan de acción detallado, la Defensoría ha evidenciado que no se cumplen las líneas estratégicas de la misma, por lo cual se prevé realizar una acción de socialización del informe en el mes de junio de 2023. La dupla también realizó jornadas de formación con líderes, lideresas, activistas y colectivos de los diferentes municipios, para la actualización de la Política Pública LGBTIQ+, pues estaba en mora de actualizar desde hace 4 años.
Bolívar	En este momento no se cuenta con política pública distrital ni departamental. La dupla en los espacios de incidencia ha insistido en la necesidad de trabajar en ello, ya que a nivel departamental se ha estancado el proceso para sacar la nueva política pública.
Caldas	Se participó en la construcción del reglamento para la participación en la Mesa Departamental de Sexualidades Diversas. Se logró aprobar por decreto el reglamento con amplias garantías para la participación de la población OSIGD.
Cauca	Se acompañó la socialización del proyecto a presentar al concejo municipal de Popayán de la política pública municipal de la de población LGBTQ.
Caucasia	Acompañamiento institucional desde hace 3 años para la creación de la Política LGBT de Cauca, pero esta no ha sido aprobada debido a la falta de voluntad e interés de las distintas administraciones de la Alcaldía.
Córdoba	Acompañamiento a la Política Pública LGBTIQ+ del municipio de Montería.
Magdalena Medio	Acompañamiento durante el proceso de construcción de la Política Pública en el municipio de Barranbermeja y en el Municipio de Puerto Boyacá.
Norte de Santander	Seguimiento a la Política Pública 2-019 en el municipio de Cúcuta, donde las actividades no se han implementado por falta de presupuesto y porque no se cuenta con un profesional responsable o enlace.
Buenaventura	Acompañamiento a la construcción de la Política Pública de Buenaventura.
Risaralda	Participación e incidencia en la construcción de la Política Pública departamental.
San Andrés	Participación en espacios para la actualización de la Política Pública.

Fuente: Elaboración propia con base en las acciones realizadas por las duplas de género durante el año 2022.



En esta acción de acompañar y hacer seguimiento a procesos de políticas públicas para personas OSIGD-LGBTI, hemos evidenciado que en su construcción, pese a contar con proyectos de acuerdo como figura para su adopción, sus planes de acción no se implementan de manera oportuna, para su construcción se contrata personal con escasa apropiación de las agendas LGBTI, de sus necesidades, de sus derechos, así como de sus marcos normativos; así mismo, se establecen tiempos de contratación por 3 a 4 meses, con acciones que muchas veces no van más allá de un taller de formación, sin apuestas claras en relación a presupuestos, construcción de líneas base, adecuación de sistemas de información, rutas diferenciales, observatorios y fortalecimiento de capacidades locales y de incidencia política de lideresas, líderes y organizaciones sociales LGBT para la materialización de sus derechos y prevención de las violencias por prejuicio.

Acciones de formación y promoción de derechos OSIGD-LGBTI

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, a través de sus duplas de género, llevó a cabo 156 espacios de formación, donde participaron un promedio de 1050 personas pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI¹; 1836 personas que ejercen funciones públicas y 2414 ciudadanas y ciudadanos, para un total de 5300 personas formadas en derechos humanos de esta población.

¹ Debe aclararse que estas cifras se extraen de la información que las personas diligencian en el formato de asistencia. En algunas ocasiones, estas se abstienen de incluir información más allá del nombre y correo electrónico, por lo que no existe claridad sobre su orientación sexual o identidad de género.

De manera general, se destacan los espacios de promoción de derechos humanos y formación continua dirigidos a:

- comandos de reclutamiento militar;
- Fuerza Pública;
- equipos técnicos encargados de políticas públicas en los departamentos y municipios;
- personal de alcaldías municipales, distritales y departamentales;
- entidades prestadoras de salud;
- centros médicos y hospitales;
- instituciones de educación superior;
- colegios;
- funcionariado de las URI;
- Fiscalía, y
- personal de centros penitenciarios y carcelarios.

Así mismo, desde otras dependencias de la Entidad se impulsaron espacios de promoción, divulgación y fortalecimiento de derechos dirigidos a esta población. En articulación con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos se desarrollaron espacios de formación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Positiva ARL y el Ejército Nacional de Colombia.

Desde la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez, se desarrollaron espacios de fortalecimiento en derechos humanos, en el marco del proyecto “Jóvenes por sus Derechos”, que busca fortalecer las capacidades de la Defensoría del Pueblo para realizar trabajo local y comunitario con jóvenes, a través de la formación en derechos humanos y del desarrollo de actividades de promoción y divulgación de derechos de los jóvenes. En estos espacios participaron 111 jóvenes OSIGD-LGBTI, 58 de los cuales se autorreconocen como mujeres trans, 42 como hombres trans y 11 como no binarios.



Seguimiento a órdenes de tutela

Desde la Delegada, a nivel nacional y territorial se hizo seguimiento a las órdenes de sentencia que se mencionan a continuación:

Sentencia T -310 de 2022

La Corte Constitucional estudió una tutela presentada por Nini Johana Rentería Martínez y Gabriela Álvarez, quienes hacen parte de un grupo de mujeres transgénero y cisgénero en contextos de prostitución y se ubican en el centro de Duitama, Boyacá. El mecanismo fue accionado, toda vez que manifestaron y probaron estar siendo víctimas de violencia, discriminación y estigmatización por parte de los accionados (Alcaldía Municipal de Duitama Secretaría de Gobierno, Concejo Municipal, Policía Nacional - Estación Duitama y el señor Alonso Rafael Gómez, líder comunal y delegado de la Junta de Acción de Comunal del barrio Centro de Duitama) en diferentes escenarios.

En consideraciones, la Sala resaltó que las actrices pertenecían a un grupo poblacional que es mucho más vulnerable a ser víctima de actos discriminatorios, debido a la discriminación interseccional a la que están expuestas por ser mujeres transgénero y por la actividad estigmatizada que realizan; así mismo, concluyó que los actos denunciados tenían un fundamento discriminatorio.

Con esta decisión, la Honorable Corte, además de evidenciar el contexto de vulneración de derechos a las personas en contextos de prostitución, ordenó el “diseño e implementación [de] un protocolo para la atención y respuesta por parte de los agentes de policía frente a agresiones físicas y verbales en contra de mujeres cisgénero y transgénero dedicadas a actividades de prostitución”. De igual forma, indicó la obligación por parte de la Policía Nacional, del Concejo y de la Alcaldía de Duitama de desarrollar capacitaciones con sus empleados y funcionarios sobre derechos humanos con enfoque de género, con el fin de que se evite el uso de lenguaje discriminante y de que sea obligatoria la negativa a utilizar pretextos como la recuperación del espacio público para discriminar a las personas en estos contextos.

A su vez, en dicho fallo, el Alto Tribunal ordenó a la Alcaldía la implementación de “un programa de política pública que genere oportunidades para las personas dedicadas a actividades de prostitución”, así como “la instalación de una mesa de diálogo que incluya representantes de las trabajadoras sexuales, ONG’s, de la sociedad civil, Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Programas Sociales y Secretaría de Educación”.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, Regional Boyacá, recopiló las quejas recibidas de distintas instituciones y organizaciones sociales por presuntos hechos de abuso policial y hostigamiento contra mujeres cisgénero y transgénero en contextos de prostitución por parte de la Policía Nacional y convocó a una reunión de seguimiento en la que constató de manera detallada y



documentada tales hechos, los cuales fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de Nación y de la Procuraduría General de la Nación.

De igual forma, se remitieron recomendaciones a las autoridades competentes: (i) fortalecimiento de las mesas departamentales y municipales de la población LGBTQ+, y (ii) capacitación y formación de los funcionarios de la Policía Nacional sobre derechos humanos con enfoque de género y diversidad de identidades de género, tal como fue ordenado en la sentencia. Para el año 2023, desde el nivel central se apoyará e incidirá directamente el seguimiento de cada una de las órdenes dictadas en esta providencia. También se acompañarán las mesas de concertación que se requieran.

Sentencia T-218 de 2022

La Corte Constitucional estudió el caso de una menor de 16 años que manifestó su deseo de acceder a un tratamiento hormonal de afirmación de género, que le permitiera desarrollar en libertad su identidad; no obstante, encontró barreras, como condicionamientos para el suministro de este por parte de la clínica.

Tras el estudio de la Corte, la judicatura determinó que se encontraban vulnerados los derechos a la identidad de género, salud, dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad. Consecuentemente, afirmó que las personas con experiencia de vida trans tienen el derecho a acceder a los servicios y procedimientos en salud que sean requeridos para la afirmación de su género, sin que estos sean instrumentos para comprobar la identidad de alguien, sino un medio para hacer efectivo el goce del derecho a la autonomía individual o personal.

Para el año 2022, desde el nivel nacional de la Defensoría del Pueblo, se envió un oficio de seguimiento al Ministerio de Salud y Protección Social, en aras de conocer información sobre la emisión de la guía de práctica clínica, con sus respectivos protocolos, para la atención integral en salud de las personas transgénero y, particularmente, para el suministro de los procedimientos médicos de afirmación de género, tal como lo indicó la Corte Constitucional.

El Ministerio de Salud, por su parte, informó que “se espera que durante el mes de abril de 2023 se pueda lograr la expedición de este documento que contribuirá a eliminar las barreras de atención en salud que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes, y al restablecimiento de sus derechos”.

Sentencia T-171 de 2022

El Alto Tribunal estudió una tutela presentada por una pareja homosexual a la que se le negó la posibilidad de donar sangre. Lo anterior toda vez que los lineamientos del Ministerio de Salud



y el Instituto Nacional de Salud (INS) sobre selección de donantes prevén el diferimiento de los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH) al considerarlos como una población de mayor riesgo de exposición al VIH.

Por lo anterior, la Corte Constitucional indicó que dichas normativas constituían discriminación estructural hacia la población sexualmente diversa, puesto que la relacionan con condiciones de salud que no son causadas por la orientación sexual o la identidad de género, sino por comportamientos de riesgo para el individuo y demás círculos sociales, más allá del ámbito sanitario. En consecuencia, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud cambiar la normativa vigente en los procedimientos relacionados con la donación de sangre, en los que se haga referencia a la identidad de género y la orientación sexual como factores o grupos de riesgo.

Mediante este amparo se garantizan los derechos a la igualdad, no discriminación y libre desarrollo de la personalidad de los accionantes, pues se ordenó “la modificación del lineamiento técnico para la selección de donantes de sangre en Colombia, eliminando las categorías discriminatorias que existen en contra de hombres gays y personas transgénero”. De igual forma, esta providencia ordenó al Ministerio de Salud que “desarrolle un protocolo de información, así como una campaña pedagógica que busque difundir la prohibición de discriminación a la población LGBTIQ+ en la donación de sangre”; y que publique un “nuevo lineamiento técnico para la selección de donantes de sangre”. De esta manera, se eliminan los estereotipos y discriminación que suelen impactar directamente a esta población, bajo premisas de promiscuidad sexual.

En el año 2022, desde el nivel nacional de la Defensoría del Pueblo, se envió oficio de seguimiento al cumplimiento de lo ordenado. En respuesta, el Ministerio de Salud indicó que se encontraba adelantando gestiones para lo pertinente. Igualmente, informó que en agosto de la misma anualidad se había actualizado el Lineamiento Técnico para la Selección de Donantes de Sangre en Colombia, versión en la que se eliminaron las referencias a las categorías de hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y población trans como factores, grupos, poblaciones o conductas de riesgos.

Posteriormente, en respuesta al seguimiento realizado por la Defensoría en el 2023, dicho Ministerio remitió un plan de trabajo, en el cual se encuentra programada la revisión de comentarios y el ajuste de la propuesta para la modificación de la Resolución 3212 de 2018 para el mes de enero, así como la expedición de la resolución modificatoria de la misma para el mes de febrero; no obstante, hasta el momento de la elaboración de este informe, no se había adelantado dicho trámite. Por otra parte, el Ministerio también indicó que la publicación y campaña de difusión del Lineamiento informativo sobre la autoselección solidaria como donante de sangre, y la no discriminación en bancos de sangre se encuentra programada para el mes de febrero del año 2023.

Cuerpos en tránsito: exposición fotográfica de socialización del documento sobre perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTI+ en Colombia, realizado por Caribe Afirmativo con el apoyo del consorcio Conectando Camino por los Derechos. 2022.

COLOMBIA
SOPRIS
Pecador
PROMIS

3.

Hallazgos en el
acceso a la justicia
y protección



Hallazgos en el acceso a la justicia y protección

Las personas OSIGD han sido históricamente marginadas y vulneradas por su orientación sexual e identidad de género, que al no corresponder con la heterosexualidad dominante y el rígido binario masculino-femenino, son objeto de violencia y discriminación. Antes de 1981 ser homosexual en Colombia era tipificado como un delito.

Es hasta el nacimiento de la Constitución de 1991 cuando se crean garantías como el derecho a la igualdad, el principio constitucional del pluralismo y el derecho al libre desarrollo de la personalidad; derechos que tienen un enfoque especial para la población LGBTI.

Para la protección de estos derechos, en Colombia existe la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011, con la que se incluye en el Código Penal, en el artículo 134 A, sanciones al “[...] que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual”.

Así mismo, en su artículo 58.3 se indica que cuando la conducta se lleve a cabo con fundamento en móviles de discriminación, incluyendo la OSIGD de la víctima, su pena debe ser más alta y su conducta más gravosa.

Por lo anterior, en aras de hacer un seguimiento al acceso a la justicia y la protección del Estado colombiano a la vida e integridad de las personas OSIGD-LGBTI, desde la Defensoría del Pueblo se requirió a las entidades respectivas solicitando información sobre los casos de violencia contra esta

población de los que desde sus competencias tuviesen conocimiento.

Cifras remitidas por la Fiscalía General de la Nación sobre homicidios y feminicidios durante el 2022

En Colombia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Fiscalía General de la Nación, 86 personas pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI fueron asesinadas, razón por la que la entidad, en su ejercicio de la acción penal, inició investigación por el delito de homicidio y de feminicidio.

Según la información suministrada por la Fiscalía, por el delito de homicidio de personas OSIGD, en el año 2022 adelantó investigaciones penales en las que se identificaron 75 víctimas, 45 % de las cuales corresponde a hombres transgénero, 37 % a hombres gays, 13 % a hombres bisexuales y 5 % a mujeres transgénero. Según estas cifras, los hombres gays y las personas con experiencias de vida trans son las principales víctimas de estos delitos (véase la gráfica n.º 21).

A su vez, en los insumos allegados por el ente acusatorio refirió que en el 2022 por el delito de feminicidio se habían adelantado investigaciones penales en las que se identificaron 11 víctimas, dos de ellas eran hombres gays. Teniendo en cuenta que las características del tipo penal no se ajustan con las

variables de identidad de género y orientación sexual, no se contabilizarán al no tener certeza de la vinculación de estas personas como parte de la población OSIGD-LGBTI.

En ese orden de ideas, de las 9 víctimas reportadas, 45 % corresponde a hombres transgénero, 37 % a hombres gays, 13 % a hombres bisexuales y 5 % a mujeres transgénero, entendiendo así que los hombres gays y las personas con experiencias de vida trans son las principales víctimas de estos delitos (véase la gráfica 21).

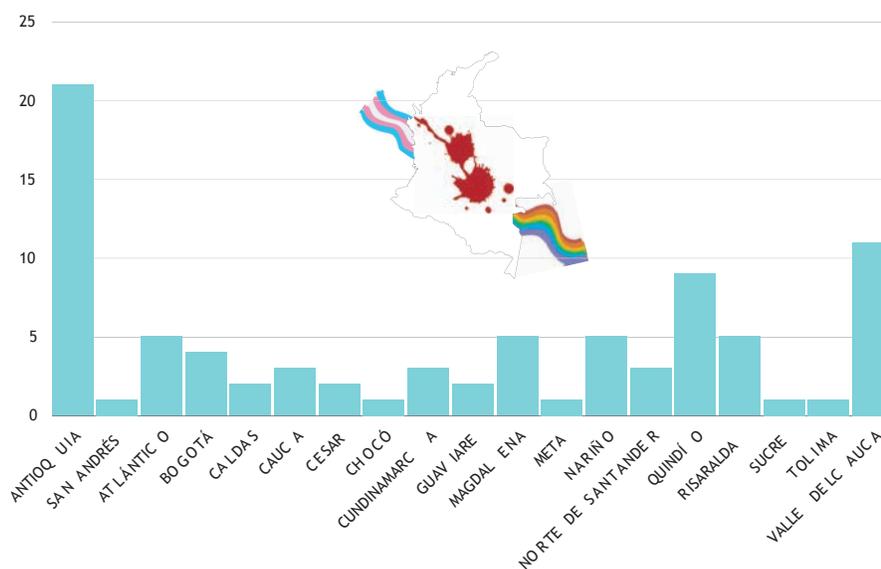
Gráfica 21. Número de víctimas OSIGD en procesos penales activos por el delito de homicidio y feminicidio 2022



Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Fiscalía General de la Nación.

Por otra parte, las zonas geográficas en donde más se presentaron homicidios fueron Antioquia [21], Valle del Cauca [11], Quindío [9], seguidos por Atlántico, Magdalena, Nariño y Risaralda con 5 víctimas en cada uno (véase la gráfica 22).

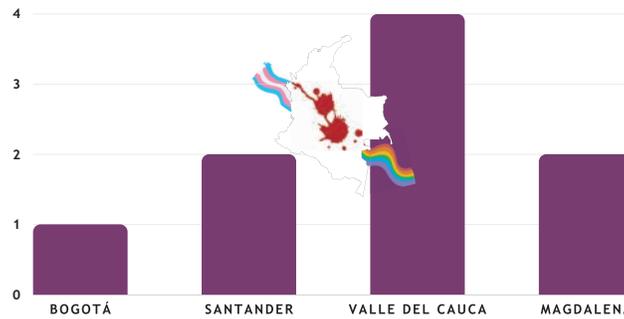
Gráfica 22. Víctimas de homicidio por departamento en el 2022



Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Fiscalía General de la Nación.

Frente a las víctimas de feminicidio, los departamentos en los que se presentaron los casos fueron Valle del Cauca (4), Magdalena (2), Santander (2) y Bogotá (1) [véase la gráfica 23].

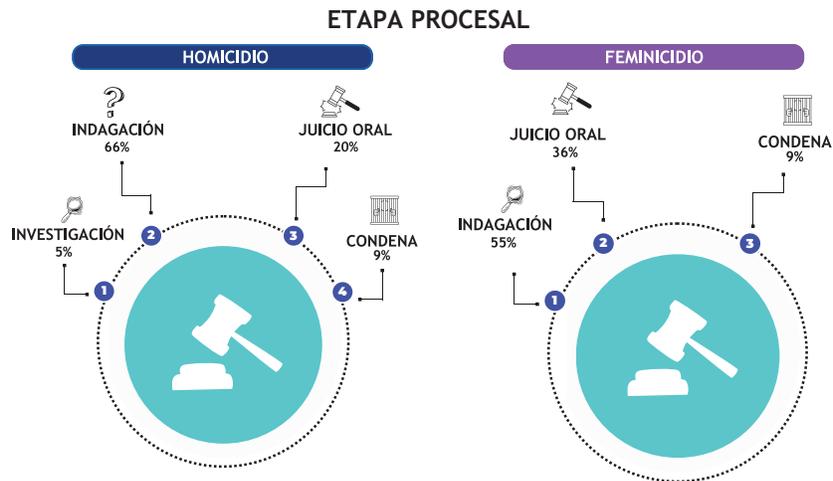
Gráfica 23. Víctimas de feminicidio por departamento en el 2022



Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Fiscalía General de la Nación.

En lo referente a la investigación y judicialización de estas violencias, de 84 casos de homicidios y/o feminicidios, el 71 % se encuentra en etapa de investigación e indagación, es decir que son procesos que están en la fase previa en la que se supone el cumplimiento de unas finalidades específicas de la metodología del rumbo de las averiguaciones preliminares, en aras de realizar una imputación que es la fórmula con que se formaliza el proceso penal o un archivo de la misma. El 9 % está en etapa de investigación, es decir que la Fiscalía General de la Nación ha logrado recaudar elementos materiales probatorios que permiten indicar con probabilidad de verdad que los homicidios y feminicidios existieron y/o han logrado identificar al sujeto o sujetos que cometieron la conducta. En etapa de juicio oral se encuentran el 20 % de los procesos y tan solo un 9 % en ejecución de penas.

Gráfica 24. Etapa procesal de los homicidios contra población OSIGD-LGBT 2022



Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Defensoría del Pueblo insiste en que, tal como se manifestó en el 2019 en su Informe defensorial: violencias basadas en género y discriminación, el efecto disuasivo que debería tener la justicia sobre los agresores no es claro en el caso colombiano. Los altos índices de impunidad, los prejuicios instalados en los operadores de justicia, así como la dilación de los tiempos en las investigaciones, han llevado a que las víctimas de violencia por prejuicio desconfíen del sistema y se termine desestimando la denuncia. Por ello, reitera el llamado a que los operadores judiciales reconozcan la prioridad que deben tener estos temas y busquen celeridad en su avance [Defensoría del Pueblo, 2019b].

Cifras remitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre valoraciones realizadas en el 2022

El Instituto Nacional de Medicina Legal, de acuerdo con su quehacer misional establecido en la Ley 938 de 2004, arts. 34 y 35, remitió a la Defensoría del Pueblo cifras estadísticas obtenidas en la práctica forense y en los dictámenes periciales realizados a personas OSIGD-LGBTI, en diferentes contextos de violencia (violencia intrapersonal, intrafamiliar, de pareja, delito sexual). Estos dictámenes periciales fueron definidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-124 de 2011 como instrumentos o medios de prueba que permiten comprobar, a través de valoraciones técnicas o científicas, hechos materia de debate en un proceso judicial. De acuerdo a las cifras remitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se evidenció que en el año 2022 se realizaron 2031 valoraciones médico-legales a personas con orientación sexual e identidad de género diversa. En lo referente a los dictámenes periciales realizados a personas con orientación sexual diversa, se halló que el 53 % de los valorados son hombres gais y mujeres lesbianas, seguido por personas bisexuales con un 24 %, heterosexuales con identidades de género diversas con 18%, personas asexuales con 4% y de un 1% no se cuenta con información.

Tabla 11. Casos reportados por contexto de violencia vs. orientación sexual

Número de valoraciones médico-legales de acuerdo con el contexto de la violencia							
Orientación sexual	Violencia interpersonal	Delito sexual	Violencia contra niños, niñas y adolescentes (VIF)	Violencia entre otros familiares (VIF)	Violencia contra el adulto mayor (VIF)	Violencia de pareja	TOTAL
Personas asexuales	1	1	1		-	70	73
Personas bisexuales	103	338	20	21	-	5	487
Personas heterosexuales con IDG	14	3	1	1	-	340	359
Hombres gais / Mujeres lesbianas	691	262	25	115	8	2	1.103
Sin información	9	-	-	-	-	-	9
TOTAL	818	604	47	137	8	417	2.031

Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2022.

Por otro lado, frente a la identidad de género, se evidencia que el 38 % de las personas valoradas fueron de género femenino, 27 % masculino, 27 % sin información, y 5 % de personas con experiencia de vida trans.

En lo concerniente a los contextos de violencia, 40 % de las personas atendidas en valoración manifestaron haber sido víctimas de violencia intrapersonal, seguidos por 30 % de violencia sexual, 20 % de violencia por parte de su pareja, 7 % por parte de otros familiares, un 2 % de violencia contra niños, niñas y adolescentes y, finalmente, un 1 % de violencia contra el adulto mayor.

Tabla 12. Casos reportados por contexto de violencia vs. identidad de género

Número de valoraciones médico-legales de acuerdo con el contexto de la violencia						
Identidad de género	Violencia interpersonal	Delito sexual	Violencia contra niños, niñas y adolescentes (VIF)	Violencia entre otros familiares (VIF)	Violencia contra el adulto mayor (VIF)	Violencia de pareja
Femenino	224	313	23	57	3	168
Masculino	310	97	11	40	3	124
Personas con experiencia de vida trans	70	21	3	7	–	14
Sin información	214	173	10	33	2	111
TOTAL	818	604	47	137	8	417

Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2022.

En relación con los rangos de edad de las personas OSIGD valoradas, se advierte que la mayoría de las violencias manifestadas recaen en la población de 25 a 39 años con un 37 %, seguida por la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes con un 27 %, que de forma preocupante se incrementa en delitos sexuales; así mismo, un 24 % de exámenes médico-legales fueron practicados en personas que oscilan entre los 18 y 24 años, 11 % en personas entre 40 y 59 años y, finalmente, un 1 % en personas mayores de 60 años.

Tabla 13. Casos reportados por contexto de violencia vs. rangos de edad

Número de valoraciones médico-legales de acuerdo al contexto de la violencia				
RANGOS DE EDAD	Violencia interpersonal	Delito sexual	Violencia entre otros familiares (VIF)	Violencia de pareja
10 a 17	57	434	47	6
18 a 24	204	114	48	119
25 a 39	422	45	63	220
40 a 59	115	11	26	68
60 en adelante	20	-	8	4

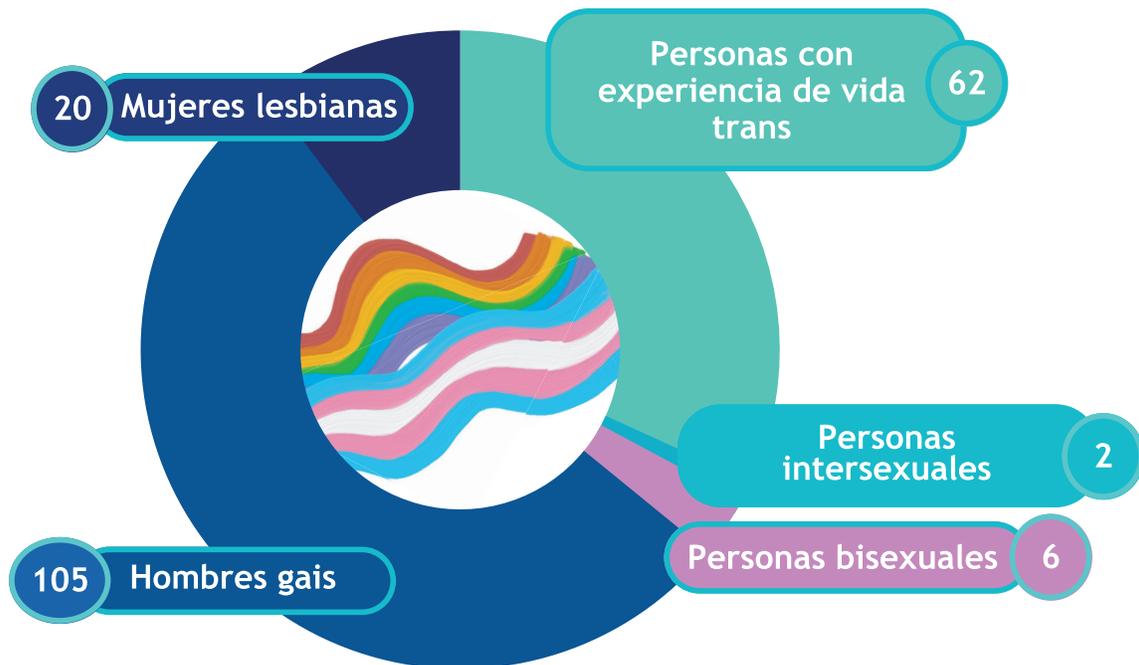
Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2022.

Es importante recordar que las cifras remitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal no tienen una implicación directa en la tipificación del delito, toda vez que esto se encuentra en cabeza de la Fiscalía General de la Nación; tampoco infieren una responsabilidad ni determinan la legalidad o ilegalidad de los hechos. No obstante, al ser una entidad adscrita a la Rama Judicial, permite tener un panorama de la situación de violencia contra la población OSIGD en Colombia.

Cifras remitidas por la Unidad Nacional de Protección (UNP)

La Unidad Nacional de Protección, desde el año 2016, cuenta con la variable de autorreconocimiento LGBTI en las solicitudes de protección, en caso de que esta sea un aspecto de vulnerabilidad relevante, y está incluido en el instrumento de valoración de riesgo como enfoque diferencial. Por lo anterior, ante el requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo sobre el número de personas OSIGD-LGBTI que solicitaron en el año 2022 estudios de riesgo, la UNP informó que un 54 % eran hombres gais, 32 % personas con experiencia de vida trans, 10 % mujeres lesbianas, 3 % personas bisexuales y 1 % eran personas bisexuales.

Gráfica 25. Número de personas OSIGD- LGTBI que han solicitado estudios de riesgo



Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Unidad Nacional de Protección, 2022.

Así mismo, la Unidad remitió el número de solicitudes de protección atendidas de acuerdo con las características poblacionales, e indicó que en el año 2022 fueron valoradas como en riesgo extraordinario 42 personas de la población OSIGD; no obstante, afirmaron no tener conocimiento de cuántas de estas han solicitado un nuevo estudio de riesgo con base en nuevos hechos ni cuántas lo hacen por hechos relacionados con el conflicto armado interno, toda vez que se encuentran en modificación del instrumento de recolección de información.



Tabla 14. Número de solicitudes de protección atendidas en el 2022

Población con enfoque diferencial	N.º de solicitudes de protección atendidas
Dirigentes o activistas de grupos políticos, especialmente de grupos de oposición	4
Gay	3
Lesbiana	1
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas.	70
Bisexual	3
Gay	37
Intersexual	1
Lesbiana	3
Transgénero	26
Dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos	5
Gay	2
Lesbiana	3
Periodistas y comunicadores sociales	1
Gay	1
Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma	2
Gay	2
TOTAL GENERAL	82

Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Unidad Nacional de Protección.

Esta información, en contraste con los casos acompañados por las duplas de género de la Defensoría, indican que continúan las barreras para la protección de la población OSIGD, dificultades que ya habían sido evidenciadas por la Entidad en el Informe de derechos humanos de personas OSIGD-LGBT 2021, y la inexistencia de la mirada integral de sus necesidades, en especial para hombres gays, hombres transgénero y no binarios, pues como se precisó en el mencionado informe, es necesario que las evaluaciones de riesgo y recomendaciones de las medidas de protección a que haya lugar de estas personas, sean avalados y presentados ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas [Cerrem Mujeres], que por su conocimiento experto en garantías de incorporación del enfoque de género puede impulsar medidas complementarias a las de protección que garanticen los

derechos a la vida, integridad y seguridad de estas poblaciones [Defensoría del Pueblo, 2022].

Cifras remitidas por la Policía Nacional

Teniendo en cuenta los múltiples casos acompañados por las duplas de género de la Defensoría del Pueblo por presunto abuso policial (uso excesivo de la fuerza, realización de capturas ilegales, burlas y malos tratos usando pronombres de género erróneos que no corresponden con la identidad de género, etc.), se requirió información a la Policía Nacional sobre el número de investigaciones adelantadas en el año 2022 por estos hechos, a lo que la institución respondió que existían tan solo 2 procesos disciplinarios.

Tabla 15. Número de investigaciones adelantadas de hechos del 2020 al 2022

Año de los hechos	Total de investigaciones
2020	9
2021	7
2022	2
TOTAL	18

Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Policía Nacional.

Lo anterior contrasta con lo documentado por la organización social Caribe Afirmativo, quienes informaron que a la Policía Nacional se le atribuyeron 104 hechos de violencia policial, tendencia que parece tener una disminución en comparación con el año 2020, en donde se registraron 175 casos, y se mantiene parcialmente similar para el año 2021, pues en esta vigencia se registraron 103 casos. En este sentido, con respecto al año 2020, se obtuvo una reducción porcentual de 41 %, equivalente a 73 casos de diferencia. Comparado con el año 2021, donde se reportaron 103 víctimas, hubo un aumento del 1 % [Corporación Caribe Afirmativo, 2022]. En relación con el total de investigaciones, desde la Defensoría del Pueblo se advierte una gran preocupación frente al bajo número de investigaciones en los últimos 3 años, pues solo se conoce un total de 18 procesos disciplinarios, cifra que no es proporcional al número de denuncias.

Tabla 16. Número de investigaciones adelantadas de acuerdo con la conducta [2020 al 2022]

AÑOS 2020 A 2022	
CONDUCTA INVESTIGADA	TOTAL DE INVESTIGACIONES
Agresión física	5
Abuso de autoridad	4
Tratar o someter a malos tratos a los superiores, subalternos, compañeros, servidores públicos u otras personas	3
Agresión verbal	2
Acceso carnal abusivo o actos sexual abusivo	1
Abuso de los derechos, el incumplimiento de los deberes, la incursión en prohibiciones	1
Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto	1
Homicidio	1
TOTAL	18

Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Policía Nacional.

De igual forma, esta preocupación es extensiva a la falta de avances procesales reales en las investigaciones en contra de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional por hechos de violencia policial, pues de conformidad con la respuesta remitida por esta institución, desde el año 2020 de los 18 casos, 11 se encuentran cerrados, 6 vigentes y tan solo se ha proferido un fallo sancionatorio, en el cual se decidió la suspensión en contra de un patrullero por hechos acaecidos en la ciudad de Bogotá.

Gráfica 26. Avances procesales en las investigaciones en contra de funcionarios de la Policía Nacional en relación con casos de violencia policial y discriminación a personas LGBTI



Fuente: Elaboración propia con base en cifras aportadas por la Policía Nacional.

Ante lo anterior, es importante recordar la recomendación hecha por la Defensoría en el año 2018, en el que se indica la necesidad de que la institución adquiriera un compromiso eficaz en combatir la impunidad y producir resultados positivos dentro de las investigaciones internas que conduzcan a sancionar a responsables de hechos de violencia policial contra personas con orientación sexual e identidad de género diversas [Defensoría del Pueblo, 2018].

Calidad de la información suministrada por el Gobierno Nacional

Tras el análisis de las respuestas suministradas por las instituciones, es necesario destacar que existen múltiples falencias en los sistemas de información, lo que impide que las problemáticas de las personas OSIGD-LGBTI sean visibilizadas, analizadas y atendidas de manera efectiva; así mismo, dificulta la medición de resultados cuantitativos de las acciones implementadas por las distintas instituciones.

Lo anterior, toda vez que, aun cuando las instituciones hacen esfuerzos para contar con sistemas de información diferenciados, las funcionarias y los funcionarios que utilizan dichos sistemas cometen desaciertos en el diligenciamiento de las categorías, posiblemente por desconocimiento de las definiciones de estas o por presunción de acuerdo a su imaginario de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

Un ejemplo de esto, como se mencionó con anterioridad, es la respuesta dada por la Fiscalía General de la Nación donde se avizora un posible error en el diligenciamiento de las categorías de sexo, identidad de género y orientación sexual frente a los procesos activos para el año 2022 de feminicidio, dado que se incluyeron dos casos de hombres gays, quienes en principio no son sujetos pasivos del delito de feminicidio.

Tabla 17. Apartado de hallazgo en procesos penales por el delito de feminicidio en población OSIGD – Fiscalía General de la Nación

Valle del Cauca	Adulto entre 27 y 59 años	MASCULINO	Hombre	Gay	EJECUCIÓN DE	1
Valle del Cauca	Adulto entre 27 y 59 años	MASCULINO	Hombre	Gay	INDAGACIÓN	1

Fuente: Tomado del anexo del Oficio N.º SPPEI-10210- 14/03/2023 de la Fiscalía General de la Nación del 15 de marzo de 2023.

Este hallazgo también se evidencia en la respuesta a la solicitud realizada a la Policía Nacional, quien debía remitir el número de investigaciones disciplinarias de forma discriminada, pero queda en evidencia que continúan las dificultades en el registro de la información por parte de dicha institución, toda vez que se confunde la orientación sexual con la identidad de género, lo que impide una caracterización fidedigna de la información.

Tabla 18. Apartado de hallazgo en caracterización discriminada por orientación sexual e identidad de género Policía Nacional de Colombia

ORIENTACIÓN SEXUAL	IDENTIDAD DE GÉNERO
Transgénero	Transgénero
Homosexual	Transgénero
No aportó	No aportó
No aportó	No aportó
Homosexual	Transgénero
Transexual	Se desconoce

Fuente: Tomado del Oficio N.º GS-2023-004851-INGER de la Policía Nacional, 10 de abril de 2023.

Frente a este reto, se continúa evidenciando la necesidad de redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad y cantidad de información registrada, y garantizar la incorporación del enfoque diferencial. De esta manera, se podría contar con un panorama más claro y real de la situación de derechos de las personas OSIGD-LGBTI [Defensoría del Pueblo, 2022].

Marcha LGBT de Bogotá, 2022
(Vallerie Haus, Cris Guerrero,
Familias Trans) Ph. Jeferson Cardoza



4.

Violencias en el marco del conflicto armado



VIOLENCIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

Las acciones violentas en medio del conflicto armado están marcadas por los prejuicios y estereotipos preexistentes frente a estas poblaciones. El círculo de exclusión y discriminación se exagera a través de la acción de actores armados ilegales, que en el control del territorio llegan a determinar lo que se puede “ser y hacer”, sobre todo, en espacios públicos como la calle, donde algunas de estas personas encuentran una alternativa de vida. Círculo de exclusión que no termina con el acto violento, sino que muchas veces se perpetúa y queda enmarcado en la discriminación social, donde incluso se llega a justificar y legitimar lo ocurrido [Defensoría del Pueblo, 2016].

La falta de respuesta institucional e incluso las acciones que menoscaban los derechos de estas poblaciones perpetrados desde actores institucionales generan más barreras y dificultades para superar estas situaciones.

El cuerpo y el deseo, entendidos como territorios de control político, se sustentan en argumentos que se presentan como excusa legítima para esta discriminación, soportados además por discursos religiosos, médicos, sociales, políticos e ideológicos que, al convertirse en prácticas dogmáticas y afirmaciones esencialistas, implican y fijan la orientación sexual y la identidad de género diversa desde lo anormal, el pecado, lo inmoral, que se debe corregir y eliminar [Defensoría del Pueblo, 2016].

Las personas OSIGD-LGBTI que han sido víctimas en el marco del conflicto armado tienen unos factores de vulnerabilidad que anteceden la experiencia de guerra. Los lugares de marginalidad que les son asig-

nados socialmente potencializan mayores represalias y violencias por parte de actores armados, legales e ilegales, cuyas acciones, en muchas ocasiones, son legitimadas por una sociedad civil patriarcal y excluyente, haciendo de sus cuerpos objetos legítimos para la violencia.

El poder que lleva consigo la utilización de armas, junto a la legitimidad social que se da a la exclusión y la indiferencia social, ha llevado a esta población a sufrir violencias que exageran los estereotipos sobre el cuerpo, la identidad de género y los roles sexuales, entre otros [Ibidem].

En la experiencia de trabajo de la Defensoría del Pueblo se ha identificado, en el marco del conflicto armado, violencias diferenciales en razón a la orientación sexual e identidad de género, donde para las mujeres lesbianas, el abuso sexual se manifiesta en violencia correctiva y ejemplarizante; los hombres gais se enfrentan a estos mismos tipos de violencia, dado que se les imponen modelos de masculinidad y normas de control como parte de la estrategia de los actores armados para mantener el control que se hace extensivo a los cuerpos, los géneros y las orientaciones sexuales [Defensoría del Pueblo, 2016].

Las mujeres trans señalan la tortura, el disciplinamiento del cuerpo, la violencia sexual, la imposición de estereotipos de género, la limitación del espacio y del desarrollo de la personalidad como unas de las más frecuentes formas de violencia en el marco del conflicto armado; los hombres trans, por su parte, tampoco escapan a las imposiciones de la norma heterosexual y los estereotipos. Ellos sufren violencia sexual correctiva, embarazo no deseado como un mecanismo para que “aprendan” a asumir su condición biológica como mujeres, son vistos como un “mal ejemplo” [Defensoría del Pueblo, 2016]



La violencia ejercida hacia personas intersex, al igual que las anteriores, es muy degradante y en ocasiones mucho más silenciada, pues se recurre a la mutilación genital para corregir “lo que sientes está mal, o nace deforme” (Defensoría del Pueblo, 2016).

Así mismo, el asesinato como forma de control social hacia las personas OSIGD-LGBTI ha sido y es una práctica ejercida por los actores del conflicto armado, que cumple una doble función punitiva: la eliminación de las personas “indeseables” de los contextos sociales y la advertencia pública de las consecuencias de la desobediencia de las normas y estándares morales impuestas a manera de prevención general como aleccionamiento para esta población.

De acuerdo con este panorama y para la atención de víctimas del conflicto armado, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno realiza acciones para las víctimas del conflicto armado bajo una metodología de orientación denominada “Estrategia Psicojurídica”, que a través de diferentes componentes de atención (individual, grupal, comunitario, incidencia en política pública) brinda orientación a las víctimas del conflicto armado. Dicha estrategia se implementa desde un enfoque de género y diferencial.

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno registra la información de orientación y asesoría en el Sistema Interinstitucional de Justicia Transicional (SIJT). Conforme al artículo 79 y siguientes, dicho sistema de información maneja la sigla LGBTI. Por lo tanto, la información registrada se hace con base en el autorreconocimiento de la persona con esta sigla. La Defensoría del Pueblo ha solicitado cambios para que el sistema de información caracterice de una mejor forma las personas con orientaciones sexuales e

identidades de género diversas. Sin embargo, dicho cambio debe ser concertado con todas las entidades que conforman dicho sistema.

Durante el año 2022, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno realizó 199 orientaciones a personas que se autorreconocen con la sigla LGBTI, de las cuales 189 eran mayores de 18 años, 15 indígenas y 17 afrocolombianos. El hecho victimizante más orientado es el de desplazamiento forzado con 407 orientaciones, seguido de amenazas con 223, y 87 casos de violencia sexual y reproductiva (ver matriz adjunta). De esas asesorías, 20 fueron a defensores de derechos humanos OSIGD- LGBTI y 27 a líderes o lideresas sociales LGBTI.

El tipo de orientaciones más solicitadas son: asesoría sobre la ruta y procedimientos sobre desplazamiento forzado, asesoría y orientación en casos de violencia sexual, aprestamiento y orientación de la ruta judicial y administrativa en los mecanismos de justicia transicional, asesoría para derechos básicos, entre otros.

Así mismo, durante 2022, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno recibió 108 declaraciones de víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI, tal como se especifica en la tabla que está a continuación.

Tabla 19. Declaraciones recibidas por la Defensoría del Pueblo de personas víctimas que se autorreconocen como población LGBTI, 2022

Departamento	Año
	2022
Caquetá	15
Bogotá, D.C.	11
Nariño	11
Valle del Cauca	11
Norte de Santander	8
Cundinamarca	6
Santander	6
Bolívar	5
Córdoba	5
Risaralda	4
Cauca	2
Cesar	2
Meta	2
Sucre	2
Chocó	1
Guainía	1
Guaviare	1
Huila	1
La Guajira	1
Magdalena	1
Tolima	1
Total general	108

Seguimiento a procesos de reparación colectiva LGBTI

De acuerdo con la Unidad para las Víctimas, los sujetos de reparación son un conjunto de personas que disponen de una unidad de sentido conformada por atributos o categorías propias como: autorreconocimiento y reconocimiento de terceros, proyecto colectivo, prácticas colectivas, formas de organización y relacionamiento y territorio.

En este marco, son sujetos de reparación colectiva una comunidad, organización y/o grupo que haya

sufrido afectaciones o impactos negativos como consecuencia del conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos mencionados (Unidad para las Víctimas, 2019).

Para identificar los cinco atributos definidos por la UARIV en personas, grupos y organizaciones LGBTI, es necesario contar con la experiencia de abordaje y atención en esta población, tener claridad sobre su situación de derechos humanos, el contexto de sus necesidades articuladas a las de sus territorios y contar con una gran sensibilidad hacia los derechos de estas poblaciones, así como paciencia, disponibilidad de escucha y mediación (Unidad Nacional para las Víctimas, 2022).

1. Autorreconocimiento y reconocimiento por terceros: formas como se vinculan y generan pertenencia los miembros del colectivo. Características que los identifican como colectivo.

2. Proyecto colectivo: razones y motivaciones que se proyectan en el tiempo, y que cuentan con unos medios (materiales e inmateriales) para llevarse a cabo. Objetivo en común.

3. Prácticas colectivas: actividades desarrolladas con frecuencia, con permanencia en el tiempo y reconocimiento mayoritario del colectivo que estén relacionadas con el objetivo del proyecto colectivo.

4. Formas de organización y relacionamiento: definidos como los mecanismos que tiene el colectivo para la interacción entre sus miembros y con su entorno.

5. Territorio: relaciones del colectivo con el espacio geográfico que ocupan y en el que desarrollan sus actividades.



Ruta de Reparación Colectiva

La reparación colectiva se realiza con el objetivo de contribuir a la reparación integral de los daños colectivos ocasionados, en el marco del conflicto armado, a los sujetos de reparación colectiva, desde una perspectiva material, política y simbólica. Tiene las siguientes fases:

- **Fase de identificación:** comprensión de las hipótesis de victimización referidas en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, las cuales requieren un abordaje particular a partir de estos enfoques, dando un lugar diferencial a la vulneración de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional.
- **Fase de alistamiento:** generación de reflexiones al interior de los colectivos que permitan reconocer los diferentes liderazgos y roles de cuidado, para que los escenarios de participación que allí se conforman cuenten con presencia de representantes en razón de su sexo, edad, género u orientación sexual.
- **Fase de diagnóstico del daño:** recomendaciones en la puesta en marcha de las metodologías propuestas para el diagnóstico del daño colectivo, buscando la identificación de los daños colectivos relacionados con afectaciones que pudieron estar relacionadas con la edad, la discapacidad, el género, la orientación sexual y la identidad de género de miembros del colectivo.
- **Fase de formulación del PIRC:** definición de acciones que de manera diferenciada incorporen este enfoque y su vinculación con las medidas y productos que para cada tipología de sujeto de reparación colectiva se establecen, formulando así actividades reparadoras con enfoque diferencial y de género, atadas a la reparación de daños colectivos.
- **Fase de implementación:** seguimiento a la incorporación de estos enfoques dentro de las acciones [Unidad Nacional para las Víctimas, 2021].

En esta línea de incidencia y fortalecimiento que realiza la Defensoría, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género durante el 2022 implementaron acciones de seguimiento a la gestión de las direcciones territoriales de la UARIV y de los espacios de encuentro y fortalecimiento de los tres sujetos de reparación colectiva LGBTI incluidos por la UARIV, a saber: Casa Diversa en Medellín, Colectivo Crisálida en San Rafael Antioquia y Mesa LGBTI en Carmen de Bolívar. Las etapas en las que se encuentran sus procesos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 20. Etapas de la gestión de los tres sujetos de reparación colectiva LGBTI incluidos por la UARIV

ID	Nombre	Etapas del proceso	Categoría	Municipio y departamento	Avance de gestión PIRC
507	Mesa LGBTI Comuna 8	Implementación	Grupo	Medellín, Antioquia	2,7 %
880	Grupo LGBTI San Rafael	Alistamiento	Grupo	San Rafael, Antioquia	No aplica
917	Población LGBTI Carmen de Bolívar	Alistamiento	GRUPO	El Carmen de Bolívar	No aplica

A partir de estas acciones se evidencian las dificultades en el marco de la Ruta de Reparación y el incumplimiento por parte de la Unidad de Víctimas al Plan de reparación Colectiva de la Mesa LGBTI de la Comuna 8, la ausencia de acercamiento para la elaboración del diagnóstico del daño con el colectivo Crisálida y de la mesa en el Carmen. A su vez, se evidenciaron situaciones de riesgo para las personas que integran Casa Diversa, por lo cual se le solicitó a la UNP garantías de seguridad para su coordinador.

A finales del año pasado, se tomó la declaración del sujeto de reparación colectiva LGBTI del sur del Tolima [Chaparral Diversa], la cual fue enviada a la UARIV; a la fecha, se está en espera del proceso de valoración. Vale la pena aclarar que el diligenciamiento del FUD y el seguimiento para estos tres sujetos lo realiza la DOAV de la Defensoría del Pueblo.

Sumando a este trabajo, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, monitorea y advierte, a través del Sistema de Alertas Tempranas, las situaciones de riesgo para prevenir probables violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado y la violencia sociopolítica. En ese sentido, el Sistema de Alertas Tempranas ha emitido 244 Alertas Tempranas, que advierten sobre riesgos a los que se enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos y sus organizaciones, incluyendo líderes y lideresas OSIGD (Decreto 2124 de 2017).

Por su parte, desde el la Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas durante en el año 2022 se emitieron las siguientes alertas en las que se advierten riesgos para las personas OSIGD-LGBTI, junto con una breve descripción de los riesgos identificados y las recomendaciones enfocadas puntualmente para este tema.



Tabla 21. Alertas emitidas durante 2022 con riesgos para personas OSIGD-LGBTI

Descripción	Recomendaciones
Alerta N.º 001-22 Valle del Cauca Municipio: Cali	
<p>El riesgo para las organizaciones y colectivos que propenden por la reivindicación de derechos colectivos de las mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género está relacionado con las afectaciones por parte de grupos armados ilegales; tanto las mujeres como la población OSIGD se enfrentan a violencias basadas en género, trata de personas, explotación sexual y amenazas por liderazgo.</p> <p>La Alerta también identifica que existe un escenario de violencia subyacente para mujeres y población OSIGD, que puede ser exacerbado por la violencia de los grupos de crimen organizado y parte del conflicto, con alto subregistro.</p>	
Alerta N.º 002-22 Putumayo Municipio: Puerto Leguízamo	
<p>Los riesgos que enfrenta la población OSIGD están asociados a la estigmatización y discriminación que experimenta esta población. De hecho, en el monitoreo realizado por la Defensoría, se encontró que son pocas las personas que expresan abiertamente su orientación sexual e identidad de género, por temor, tanto a la exclusión social como a ser sujetos de violencia por parte de los actores armados legales e ilegales que hacen presencia en el municipio.</p>	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, brindar asesoría técnica a la Gobernación del Putumayo y a la Alcaldía de Puerto Leguízamo para formular acciones con enfoque diferencial, orientadas a la atención y prevención de la estigmatización, garantía y protección de los derechos plenos tanto de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) y sus organizaciones como de los habitantes del municipio de Puerto Leguízamo, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 762 de 2018, artículo 2.4.4.2.1.3. Se sugiere que dichas acciones queden inmersas en un plan de acción que incluya las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de la prevención de la estigmatización.</p>
Alerta N.º 004-22 Alerta electoral	
<p>Población identificada en riesgo de victimización por violencia por prejuicio.</p>	<p>A las alcaldías y personerías municipales, garantizar la protección y activación de rutas de atención de las mujeres y población OSIGD que puedan ser objeto de algún tipo de violencia en el contexto electoral.</p> <p>A la Unidad Nacional de Protección, incorporar acciones específicas en la asignación de medidas de protección cuando estas se dirijan a grupos étnicos, lideresas, personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Entre otras, se sugieren: (i) Fortalecer la incorporación del enfoque de género, étnico, diferencial y territorial en los análisis de riesgo y la asignación de medidas de protección, brindar capacitaciones sobre los enfoques étnicos y de género, especialmente a los hombres de protección asignados para evitar comportamientos que reproducen la discriminación y prejuicios sobre diversas identidades; (ii) realizar acciones de seguimiento y evaluación sobre las medidas de protección brindadas, toda vez que se ha evidenciado que no responden a los distintos enfoques diferenciales, de género, étnicos, diferenciales y territoriales.</p>



Descripción	Recomendaciones
Alerta N.º 013-22 Antioquia Municipios: Fredonia y Venecia	
El escenario de riesgo para la población OSIGD se configura a partir del proceso de consolidación armada que adelantan las AGC. Esto se evidencia en las acciones de violencia selectiva que viene ejecutando este grupo ilegal denominadas "limpieza social", donde señalan que atentarán contra población OSIGD.	
Alerta N.º 014-22 César Municipio: Pailitas	
Población identificada en riesgo de victimización por violencia por prejuicio.	
Alerta N.º 018-22 Cauca Municipio: Puerto Tejada	
El escenario de riesgo se evidencia a partir de las conductas vulneratorias monitoreadas contra mujeres y población OSIGD, en las que se incluye: violencia intrafamiliar, amenazas contra lideresas OSIGD y activistas feministas, tentativa de feminicidio, violencia física, psicológica y sexual.	
023-22 Antioquia Municipios: Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí	
El riesgo para los representantes de organizaciones y personas que propenden por la reivindicación de derechos de la población OSIGD se evidencia en la medida en que han sido objeto de señalamiento, estigmatización, amenazas selectivas, homicidios selectivos y desplazamiento por parte de los grupos armados con presencia en el territorio.	
Alerta N.º 027-22 Departamentos de Antioquia y Santander Municipios: Yondó, Barrancabermeja, Puerto Wilches y Simacota	
El escenario de riesgo para la población OSIGD se configura en virtud de la ola de amenazas y homicidios, lo cual coincidió con el ambiente de controversia pública alrededor del proceso electoral de marzo y junio del año pasado. Se identificó a la población OSIGD, en virtud de sus actividades y comportamientos colectivos, como posibles víctimas de estigmatización, señalamientos, extorsión y coerción por parte de los grupos armados que actúan en los municipios mencionados.	
Alerta N.º 028-22 Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina San Andrés y Providencia	
Población identificada en riesgo de victimización por violencia por prejuicio.	



Descripción	Recomendaciones
<p>Alerta N.º 029-22 Atlántico Municipios: Baranoa, Luruaco, Polonuevo, Repelón y Sabanagrande</p>	
<p>La violencia en razón a la orientación sexual e identidad de género sigue siendo una práctica utilizada por los grupos armados ilegales, quienes siguen desplazando, amenazando y asesinando a las personas con orientaciones e identidad de género diversas. En todos los municipios referidos en esta alerta, se identificaron hechos relacionados con esta situación, e incluso, los grupos armados publicaron panfletos haciendo referencia a la población OSIGD de manera reiterada.</p>	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior: en coordinación con la Gobernación y las alcaldías referidas en la presente Alerta, orientar la puesta en marcha a nivel territorial de la Política de Prevención de Violaciones de Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades y asesorar técnicamente a las entidades territoriales mencionadas en la actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección, con la participación efectiva y significativa de los defensores y las defensoras de derechos humanos, líderes y líderes comunales, la población ex combatiente de las FARC en proceso de reincorporación, las organizaciones sociales y de mujeres, de víctimas, movimientos sociales y políticos, comunidades afrocolombianas e indígenas en riesgo.</p> <p>Como parte del plan de acción para la respuesta institucional e interinstitucional con ocasión de la presente alerta, orientar y definir acciones para la prevención y superación de la estigmatización de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa [OSIGD], defensores de derechos humanos, docentes, miembros o líderes de organizaciones sociales, comunitarias, organizaciones de jóvenes, juntas de acción comunal, sindicalistas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás grupos poblacionales identificados en los municipios objeto de la advertencia en referencia, por estar mayormente expuestos a riesgos de violaciones a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.</p>
<p>Alerta N.º 033-22 Bolívar y Sucre Municipios: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San José de Toluviéjo, San Onofre y Sincelejo</p>	
<p>El escenario de riesgo se configura debido a la persistencia de la violencia sexual y de otras formas de violencia basada en género que afectan el goce efectivo de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres, las niñas y la población OSIGD.</p> <p>Uno de los casos expuestos en la alerta se presentó contra una persona del sector social OSIGD, quien ejercía el control ciudadano de los recursos públicos asignados para esta población en un municipio de la subregión y a quienes sus agresores le hicieron saber que la amenaza se debía a su ejercicio de control social sobre estos recursos públicos. Además, los victimarios acudieron a la violencia por perjuicio, que fue manifestada en el lenguaje y la agresión física de la que fue objeto.</p>	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior como parte del plan de acción para la respuesta institucional e interinstitucional con ocasión de la presente alerta, orientar y definir acciones para la prevención y atención integral a mujeres y población con orientación sexual e identidad de género diversa [OSIGD], víctimas de estigmatización, violencias de género, violencia sexual, amenazas y demás conductas vulneratorias a sus derechos, con el fin de superar los obstáculos que enfrentan para acceder a la atención y a la reparación integral y transformadora. Así mismo, brindar apoyo a las administraciones municipales en el desarrollo de campañas de divulgación para el acceso a las distintas de rutas de atención frente a hechos victimizantes.</p> <p>A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, las gobernaciones de Bolívar y Sucre (secretarías de educación), diseñar una estrategia de sensibilización y capacitación a los funcionarios de la administración pública sobre las políticas de reconocimiento y protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas [OSIGD].</p>



Finalmente, vale la pena mencionar que la Entidad desplegó en el año 2020, y hasta el 2023, una estrategia de acompañamiento multinivel que involucra todas las áreas y acciones de la Entidad para impulsar, junto con personas defensoras de los DD. HH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, el trabajo interinstitucional responsable en los temas medulares para los defensores y la no estigmatización de esta población, llamada “Estamos Contigo”.

Esta estrategia tiene como público central a las personas defensoras de DD. HH., líderes y lideresas sociales, así como sus organizaciones y colectivos, funcionarios de la Defensoría del Pueblo, a entidades del Estado con responsabilidad en temas relacionados con la acción y a organismos multilaterales e internacionales vinculados con defensores de DD. HH., a fin de impulsar la mejora de acciones conjuntas para generar garantías al trabajo de los defensores y las defensoras.



Laura Weinstein 2019, Ph. GAAT. [En paz descansen].



Marcha LGBT de Bogotá, 2022
(Danne Belmont, Madre Cinderella)
Ph. Jeferson Cardoz

5.

Política Pública Nacional LGBTI - Decreto 762 de 2018



POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL LGBTI – DECRETO 762 DE 2018

La Comisión Interamericana de Derechos (CIDH) ha establecido la importancia de diseñar e implementar políticas públicas que tengan a los derechos humanos como su eje central en todo su proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

Una de las particularidades del diseño de políticas públicas con enfoque de derechos, en la dimensión de la igualdad, es que tiene por objeto la transformación de las causas estructurales que dan lugar a que grupos de personas se encuentren en una situación de desventaja en el acceso a derechos.

En este sentido, para la CIDH la política pública asume un rol de instrumento de transformación de las condiciones que provocan desigualdades estructurales [Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2018]. Es decir, es un mecanismo de materialización de los derechos constitucionalmente reconocidos a poblaciones vulnerables.

En particular, ese órgano ha reconocido que las políticas públicas son necesarias para sensibilizar a la sociedad contra la discriminación y los estereotipos frente a la población LGBTI, ya que la discriminación contra este colectivo está estrechamente vinculada con la existencia de prejuicios sociales y culturales arraigados en nuestras sociedades.

La Política Pública Nacional LGBTI (PPNLGBT) se estableció como resultado de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-314 de 2011, en la cual, se evidenció la preocupante situación de discriminación y violencia histórica y estructural que

sufren las personas OSIGD-LGBTI en Colombia [Decreto 762 de 2018].

Frente a ello, la Corte advirtió, con base en los insumos aportados por el mismo Ministerio del Interior, sobre la necesidad de articular una política integral pública nacional LGBTI, concebida desde la construcción participativa, con metodologías, tiempos, recursos técnicos y financieros claros y adecuados; así como con las metodologías, fases y tiempos requeridos para garantizar un ejercicio efectivo de formulación de políticas públicas sociales con énfasis en poblaciones y territorios [Sentencia T-314 de 2011].

Como antecedentes a este Decreto, durante el periodo de 2012 a 2018, el Ministerio avanzó en la creación de una serie de herramientas para formular esta Política. En 2012 y 2013 realizó encuentros regionales focalizados con personas LGBTI para la construcción de la PPNLGBTI como fase de alistamiento para la identificación de las problemáticas por territorios y por identidades políticas; también se elaboró el Documento Marco Político y Conceptual de la PPNLGBT (2013), el cual plantea un recorrido teórico sobre los conceptos circundantes a los temas de sexualidad y género, así como un marco normativo completo de los avances que se tienen a nivel nacional e internacional [Defensoría del Pueblo, 2022].

En el Informe defensorial de derechos humanos de personas OSIGD- LGBTI 2021. Una radiografía del prejuicio, la Defensoría del Pueblo manifestó:

En 2017 se desarrolló el proyecto de construcción participativa de la Ruta de derechos para la humanización de servicios de salud para personas transgénero, que dio como resultado el documento “Guía de Derechos para la Humanización de Atención en



Salud para Personas Trans”, que propone los lineamientos mínimos requeridos para una atención en salud humana y digna a personas trans. A la fecha, esta Guía no fue socializada ni implementada por el Ministerio de Salud.

También en este año se creó, con el apoyo de la OIM, un sistema de información para el registro y seguimiento en tiempo real de los casos contra la vida, la integridad y la seguridad de las personas LGBTI recibidos por la Mesa Nacional de Casos Urgentes, el cual no se llegó a implementar.

Así mismo, se desarrolló la herramienta Índice de Capacidad Administrativa (ICA) para medir la capacidad institucional de las entidades territoriales para la garantía de derechos de las personas LGBTI y la capacidad para territorializar la PPNLGBTI. Este instrumento se aplicó en treinta (30) entidades territoriales y permitió establecer una línea base sobre la capacidad administrativa de municipios y departamentos, pero no se volvió a implementar. Por último, en 2018, se expidió el Decreto Ministerial 410 de marzo de 2018 para la “Disminución de la discriminación en establecimientos comerciales, entidades y espacio público #AquíEntranTodos”.

La implementación de la PPNLGBT obedece también a órdenes judiciales dadas por el Juez octavo administrativo del Circuito de Bogotá, en el marco de la Tutela 2018-00118-00, expedida en junio de 2020 en favor de la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Transgénero (GAAT) y en contra del Ministerio del Interior, estableciendo la vulneración de los derechos a la igualdad, a la participación, a la dignidad y a una libre vida de violencias de las personas LGBTI en Colombia como consecuencia de la falta de implementación de la Política Pública Nacional LGBTI.

En consecuencia, ordenó a Ministerio elaborar un programa y cronograma de trabajo que contenga fechas claras de las sesiones que se van a llevar a cabo para avanzar de la forma más expedita y eficaz en la formulación y aprobación del Plan de Acción y la reglamentación integral de un grupo técnico para la garantía en el goce efectivo de los derechos de las personas LGBTI, adscrito al subsistema de igualdad, no discriminación y respeto por las identidades.

Para atender a las órdenes de tutela, el Ministerio del Interior remitió el día 03 de julio de 2020, mediante correo electrónico, una propuesta de plan de acción y de reglamentación del grupo técnico, que fue aprobada por este mismo medio, pero se no contó con la participación de las organizaciones sociales LGBTI en la construcción de dichos documentos [Defensoría del Pueblo, 2022]

5.1 INCIDENCIA Y SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA DEFENSORÍA

El Plan de Acción de la PPNLGBT cuenta con 72 acciones y 95 indicadores organizados en tres ejes: i. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas; ii. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y iii. Respeto, protección y garantía de derechos [Ministerio del Interior, 2018], las cuales deben ser atendidas por las 21 entidades vinculadas a su cumplimiento [Proposición N.º 46 de 2021].

Cabe resaltar que este plan de acción no contó con la participación de personas ni organizaciones

OSIGD-LGBTI y hace parte de una oferta de servicios de las entidades, en respuesta a las órdenes de la Tutela 2018-00118-00, en donde la dinámica de aprobación no se dio en el marco de una reunión interinstitucional del grupo técnico como se requería, sobre la cual la Defensoría manifestó su preocupación, sino que fue producto del envío de la propuesta por correo electrónico por parte del Ministerio del Interior, sobre los cuales las entidades debían responder con un mensaje de aprobación.

Pese a que esta política es un instrumento esencial para la materialización de los derechos de las personas LGBTI en Colombia, durante el gobierno del expresidente Iván Duque fueron casi inexistentes las acciones de dinamización y seguimiento del Decreto 762 de 2018. La ONG Colombia Diversa denunció que el Gobierno referido al periodo 2018-2022 contribuyó a que se debiliten los mecanismos para la protección de personas LGBT en Colombia al no contratar personas competentes que se encargaran de trabajar por los derechos de esta población en entes como la Dirección de Derechos Humanos en el Ministerio del Interior. Lo anterior ha llevado a que la Política Pública LGBT continúe pausada y que se haya acabado con la mesa de atención de casos urgentes. Mecanismos como estos son más necesarios ahora que nunca y su falta de implementación redundante en una mayor desprotección frente a una violencia en aumento [Colombia Diversa, 2020].

Esta omisión es una clara vulneración a los derechos de esta población y deja un mensaje negativo del interés del Gobierno Nacional por salvaguardar los derechos a esta población, situación a la que nuestra Entidad hizo seguimiento y visibilizó en sus diferentes informes y pronunciamientos.

Por tanto, dando continuidad a nuestra labor de



seguimiento al proceso e implementación de esta Política Pública, desde el 2018 hemos manifestado nuestra preocupación, a través de la expedición de varios documentos, por la falta de cumplimiento del Ministerio del Interior de la dinamización y seguimiento estricto al plan de acción de esta política pública, la falta de interés por impulsar las mesas de trabajo descritas en el Decreto, así como la exclusión de herramientas y metodologías creadas por este mismo en el periodo 2012-2017, las cuales no fueron tenidas en cuenta en la creación del Decreto ni en la implementación del Plan de Acción. Pese a que dichas herramientas y metodologías contienen valiosos aportes, estos se han perdido en el marco de las contrataciones y cambios de equipo en el Ministerio, además de falta de custodia institucional que permita que en el cambio de equipos contratados se puedan realizar procesos de empalme y entrega de sus resultados para continuar con su implementación.

La Defensoría del Pueblo ha requerido al Ministerio del Interior información a través de oficios y solicitudes en el marco de reuniones de seguimiento y



balance del Plan de Acción 2019-2022, con el fin de continuar con el seguimiento de esta Política; sin embargo, pese al gran número de solicitudes formales emitidas en estas fechas, el equipo adscrito a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en el periodo 2018-2022 no dio respuesta efectiva.

Como otro esfuerzo importante de incidencia de las personas OSIGD-LGBTI y en razón a la negativa de respaldar y garantizar la participación de esta población en la PPNLGBTI, la Veeduría Ciudadana para la Política Pública Nacional LGBTI, compuesta por 36 organizaciones LGBTI del país, reunidas para hacer control a la gestión y actuación de las entidades estatales responsables del desarrollo e implementación de la PPNLGBTI, interpuso la Tutela N.º 11001-31-07-012-2022-00164-00 en junio de 2022, en contra del Ministerio del Interior con el fin de que se protejan los derechos fundamentales a la igualdad y no discriminación y la participación durante los procesos de creación y ejecución del contenido del Decreto 762 de 2018. Sobre esta tutela, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género presentó escrito de coadyuvancia en julio de 2022, señalando que la participación es un derecho constitucional, legal, que se encuentra protegido por el marco internacional y por la jurisprudencia nacional, pues en ella ha sido resaltada su importancia.

Tal como se ha señalado reiteradamente, el derecho de participación es: i) un derecho fundamental; ii) una expresión viva del principio democrático del Estado social de derecho; iii) está fundamentado en el artículo 2, que establece como uno de los fines del Estado la facilitación de la participación en todas las decisiones que los afectan; iv) es una expresión del modelo contemporáneo de ciudadanía, y v) a

través de esta garantía, se fortalecen y democratizan las instancias de representación y se promueven valores constitucionales como el pluralismo y la tolerancia [Sentencia C-065 de 2021].

El actual diseño de la Política Pública Nacional LGBTI produce vulneraciones directas y permanentes a los derechos fundamentales de las personas OSIGD-LGBTI al no contar con la participación de esta población, por lo que se considera un avance sustancial trabajar en pro de actualizar este instrumento ante las entidades del Estado.

5.2 BALANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2019-2022

Teniendo en cuenta el contexto que precede, desde la Entidad recogimos el sentir de las organizaciones sociales LGBTI y de la Veeduría para la Política Pública Nacional LGBTI respecto a la urgencia de conocer el estado de implementación del plan de acción de esta Política por parte de las 20 entidades del orden nacional con compromiso en sus acciones durante los años 2019-2022. El propósito es, con base en el análisis de sus resultados de ejecución, hacer una evaluación con miras a la estructuración del nuevo plan de acción y del rumbo que tomará esta política en el actual Gobierno.

Por tanto, a continuación presentamos un análisis de la implementación de este plan, de acuerdo con la información reportada a la Defensoría durante marzo y abril por cada una de las entidades responsables del Plan de Acción y de acuerdo con los compromisos pactados [Ministerio del Interior, 2018].

Ministerio de Salud y Protección Social

Según las cuatro acciones que registró el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del documento de lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud.	Sí	Parcialmente
Remitir desagregado por municipio y nombre de la entidad, el listado de las 40 direcciones departamentales y distritales de salud a las cuales el Ministerio les impartió capacidad técnica en el marco de la transversalización del enfoque de género en el sector salud.	Sí	Sí
Remitir contenido, metodología implementada y resultados de estas asistencias técnicas.	No	Sí
Remitir copia de la nueva carta de derechos para personas afiliadas al sistema de salud, donde especifique que el ejercicio de derechos no será restringido por motivos de identidad de género y orientación sexual, origen y condición social.	Sí	Sí
Remitir copia de las 4 rutas integrales en salud que incorporan el enfoque de género para las atenciones específicas de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas.	Sí	Parcialmente

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Documento: Lineamiento Transversalización Enfoque de Género (borrador)
- Presentación en PowerPoint: Asistencia técnica general, Transversalización del Enfoque de Género
- Presentación en PowerPoint: Conceptos básicos
- Resolución N.º 229 de 2020
- Link para la revisión de las rutas integrales en salud

Sobre estas 5 preguntas realizadas al Ministerio de Salud y Protección Social, dio respuesta a las siguientes:

En relación al documento de lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud, la entidad informa que si bien ya se cuenta con el documento, a la fecha está en proceso de oficialización a través de acto administrativo.

Respecto a las asistencias técnicas desarrolladas para fortalecer el desarrollo de capacidades en la transversalización del enfoque de género, cuyo compromiso era capacitar a 40 direcciones departamentales y distritales de salud, la entidad da cuenta de 41 procesos realizados de la siguiente manera: durante el año 2020 se hicieron 9 asistencias técnicas individuales, en las que participaron las y los referentes de género de Vaupés y Risaralda, Nariño, Neiva, Antioquia, Ibagué y Tolima, Boyacá, Valle del Cauca, Huila y Magdalena; en el 2021, se realizaron 5 asistencias técnicas nacionales y se hicieron 12 asistencias técnicas individuales,



en las que participaron las y los referentes de género de Buenaventura, San Andrés, Magdalena, Vaupés, Arauca, Valle del Cauca, Meta y Cúcuta; finalmente, para el año 2022, con fecha de corte a 31 de diciembre, se desarrollaron 15 asistencias técnicas, en las que participaron las y los referentes de género de San Andrés, Chocó, Vaupés, Antioquia, Buenaventura, Caquetá, Cundinamarca y Boyacá.

Sumado a esto, la entidad informa que el desarrollo de dichas asistencias técnicas consistió en una presentación magistral del contenido de los lineamientos de transversalización en PowerPoint, esto debido a que los procesos de asistencia se presentaron en el marco de la pandemia por COVID-19, durante la cual la mayoría de asistencias técnicas fueron virtuales.

En relación a la nueva carta de derechos para personas afiliadas al sistema de salud, la entidad remitió la Resolución N.º 229 de 2020, mediante la cual se definen los lineamientos de la carta de derechos y deberes de la persona afiliada y del paciente en el sistema general de seguridad social en salud y de la carta de desempeño de las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En dichos documentos se incluyó el enfoque de derechos de personas y no limitado al afiliado, y se extendió la atención sin discriminación por sexo, identidad de género u orientación sexual.

Finalmente, en cuanto a las 4 rutas integrales en salud en las cuales se debía incorporar el enfoque de género para las atenciones específicas de las personas con orientación sexual e identidad género diversas, la entidad menciona que ya se incluyó en las siguientes 3 rutas: Ruta de Materno Perinatal, Ruta de Trastornos Asociados al uso de SPA, Problemas en Salud Mental y Ruta de Enfermedades Infecciosas. Respecto a la Ruta de Violencias, mencionan que si bien se elaboraron los lineamientos, estos no han sido adoptados por la entidad a través de resolución.

Así las cosas, se evidencia por parte de este Ministerio el cumplimiento del 75 % de los compromisos, teniendo en cuenta que cumplieron a cabalidad las acciones 2 y 3 y existe un avance significativo en las acciones 1 y 4, para las cuales ya existe el documento y los lineamientos, pero estos no han sido formalizados a través de un acto administrativo.

Ministerio de Educación Nacional

De acuerdo con las 5 acciones que registró el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consulto sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del documento Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva utilizado para acompañar a instituciones de educación superior para implementarlo.	Sí	Sí
Remitir copia del listado de los 7 espacios donde se socializó el documento Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva.	Sí	Sí
Remitir copia del contenido, metodología y listado de las Instituciones de Educación Superior (IES) que solicitaron acompañamiento en la implementación del documento Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva y a las cuales se les brindó dicho acompañamiento.	Sí	No



Remitir copia del documento del Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género [VBG] y Violencias Sexuales [VS].	Sí	Sí
Remitir desagregado por nombre y lugar el listado de las 96 entidades territoriales certificadas [ETC] con las cuales socializó el documento del Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género [VBG] y Violencias Sexuales [VS].	Sí	Sí
Remitir desagregado por nombre y lugar el listado de los establecimientos educativos que implementan el Módulo de Violencias Sexuales basadas en Género, habilitado en el Sistema de Información Único de Convivencia Escolar [SIUCE].	Sí	No

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Link para consultar el documento Enfoque e identidades de género para los lineamientos de educación superior inclusiva
- Link donde se encuentra publicado el documento Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- Listados de asistencia a encuentros regionales
- Link de YouTube con procesos de socialización
- Link del portal Colombia Aprende de la colección avanzada: Convivencia escolar, apuesta por la calidad
- Link del segundo encuentro de secretarios de educación

Sobre estas 6 preguntas realizadas al Ministerio de Educación Nacional, la entidad dio respuesta a las siguientes:

En relación con el documento Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, la entidad remitió el link de acceso al documento; sin embargo, el link proporcionado no permite hacer reconsulta del documento. En cuanto a la socialización del mismo, la entidad organizó y desarrolló 7 espacios con instituciones de educación superior y la Mesa de Diversidades durante los meses de agosto y septiembre de 2022, en las ciudades de Cali, Bucaramanga, Mesa Distrital VBG Bogotá, Bogotá, Santa Marta, Mesa Género y Diversidades y Medellín.

Respecto al acompañamiento a instituciones de educación superior, para la implementación del documento Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, la entidad informa que si bien no se realizaron acciones para el acompañamiento, se tiene proyectado retomar acciones para el acompañamiento en la socialización e implementación para la vigencia 2023-2026.

En cuanto a la construcción del Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género [VBG] y Violencias Sexuales [VS], se envió un link de consulta donde se encuentra publicado el documento: Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. En dicho documento se puede evidenciar un apartado dedicado al Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género, el cual cuenta con un componente de prevención y uno de atención.



En relación a la socialización del protocolo antes mencionado, el Ministerio indica que formó a docentes, orientadores y funcionarios de las 96 entidades territoriales que en 2022 estaban certificadas en educación, en alrededor de 6 protocolos que fortalecen y orientan las respuestas de las instituciones educativas frente a situaciones que se presentan en los colegios. Dicha socialización se llevó a cabo de manera virtual el 4 de junio 2021 a través de YouTube. Entre los años 2021 y 2022 se realizaron 8 encuentros regionales con comités territoriales de convivencia, con representantes de 94 secretarías de educación certificadas. Adicionalmente, se publicó en el portal Colombia Aprende la colección avanzada Convivencia Escolar, apuesta por la calidad y se presentó en el Segundo Encuentro de Secretarios de Educación el 5 mayo de 2022.

Con respecto a la implementación de un módulo de violencias sexuales basadas en género, que se encuentre habilitado en el Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE), la entidad informa que no existe un módulo de violencia sexual, sino que la violencia sexual es una situación tipo III que puede ser reportada o no por los establecimientos educativos, según se presenten los casos o no, en el Módulo Convivencia Escolar. Las situaciones de violencia sexual se reportan en el SIUCE siempre que esté implicado un o una estudiante como víctima o agresor. Es decir que para el Ministerio, el módulo de violencia sexual basada en género se encuentra contenido en el Módulo Convivencia Escolar, el cual permite el reporte de situaciones de agresión escolar en la categoría Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Pese a que en criterio del Ministerio las acciones comprometidas para el nivel de preescolar, básica y media se cumplieron en su totalidad, salvo la implementación del 100 % del SIUCE, se puede evidenciar con base en la respuesta emitida que no se dio cumplimiento al desarrollo e implementación del Módulo de Violencias Sexuales Basadas en Género habilitado en el Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE).

Ministerio del Trabajo

De acuerdo con las 4 acciones que registró el Ministerio del Trabajo en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consulto sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de la guía conceptual y metodológica para la implementación del Modelo de Inclusión Laboral MIL.	Sí	Sí
Remitir copia del documento de diseño conceptual y metodológico de servicios de gestión y colocación de empleo para la población LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia de los contenidos y resultados del pilotaje de implementación de los servicios de gestión y colocación con el Servicio Público de Empleo para la población LGBTI, indicando el lugar o lugares donde se llevó a cabo.	Sí	Parcialmente
Remitir copia del contenido, metodología e informe de las actividades de promoción y divulgación realizadas.	Sí	Sí



La entidad remitió como soportes y anexos:

- Oficio remitido a prestadores del protocolo de atención en la ruta de empleabilidad a Población LGBTI
- 5 oficios de solicitud de retroalimentación del protocolo LGBTI
- Protocolo de atención en la ruta de empleabilidad a población LGBTI
- Guía de inclusión laboral con enfoque de género
- Guía del Modelo de Inclusión Laboral del Servicio Público de Empleo
- Link del micrositio para la consulta de la red de prestadores y del público en general del Protocolo de Atención en la Ruta de Empleabilidad para Población LGTBI

Sobre estas 4 preguntas realizadas al Ministerio del Trabajo, este dio respuesta a las siguientes:

Respecto a la guía conceptual y metodológica para la implementación del Modelo de Inclusión Laboral, la entidad remite copia de la Guía de Inclusión Laboral con Enfoque de Género y del Modelo de Inclusión Laboral del Servicio Público de Empleo. El primer documento está enfocado principalmente en las barreras enfrentadas por las mujeres y no se contempla dentro del enfoque de género a la población LGBTI. El segundo documento, por su parte, está enfocado en las políticas alrededor del mercado laboral y todo lo relacionado con el modelo de inclusión laboral; incluye el enfoque diferencial, con lo cual busca reducir las brechas históricas que generan exclusión y discriminación.

En cuanto al documento de diseño conceptual y metodológico de servicios de gestión y colocación de empleo para la población LGBTI, el Ministerio elaboró el Protocolo de Atención en la Ruta de Empleabilidad para Población LGTBI, el cual está dirigido a la red de prestadores del servicio público de empleo y se presenta como un documento anexo a la Guía de Inclusión Laboral con Enfoque de Género, con el cual se busca identificar las principales barreras asociadas a la empleabilidad para así encaminar los ajustes necesarios para la población LGBTI.

Al respecto, la Entidad envió oficios con la remisión del documento borrador del Protocolo de Atención en la Ruta de Empleabilidad para Población LGBTI dirigidos al Ministerio del Trabajo y a cuatro prestadores del SPE (Agencia Pública de Alcaldía de Medellín, COMFENALCO Antioquia, CAFABA y Talento Diverso) para la respectiva retroalimentación y comentarios.

En relación con las actividades de promoción y divulgación realizadas por la entidad, referencia el envío del oficio con la remisión del Protocolo de Atención en la Ruta de Empleabilidad para Población LGBTI y la realización del micrositio para la consulta de la red de prestadores y del público en general del Protocolo de Atención en la Ruta de Empleabilidad para Población LGTBI.

Pese a que, en criterio del Ministerio, las actividades fueron llevadas a cabo en su totalidad por parte de la Unidad del SPE de acuerdo con su misionalidad, se evidencia que si bien la entidad realizó el trámite de envío de oficios solicitando retroalimentación a 4 prestadores del SPE el 6 de julio de 2022, esta no da cuenta del seguimiento a estos oficios, o de los resultados del pilotaje de la implementación de la Ruta de



Empleabilidad para Población LGBTI; por ende, se podría decir que cumplieron en un 87,5 % los compromisos adquiridos en el plan de acción.

Ministerio de Relaciones Exteriores

De acuerdo con las 3 acciones que registró el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de los protocolos o guías de asistencia a connacionales para casos en los que se requiere dar un enfoque diferencial a connacionales con identidades sexuales y orientaciones sexuales diversas, donde se haya incorporado la perspectiva de derechos de los sectores sociales LGBTI, indicando el número de personas a quienes se le brindó esta asistencia.	Sí	Sí
Remitir copia de la sección de la <i>Guía sobre el trámite de registro de los hijos de las parejas del mismo sexo, matrimonio civil, unión marital de hecho y cambio de componente sexo</i> (Decreto 1227 de 2015), incluyendo soportes del diseño, validación, socialización, lugares de implementación y la evaluación de estas guías.	Parcial	Sí
Remitir copia del documento de la estrategia de divulgación de derechos de los sectores sociales LGBTI dirigida a funcionarios consulares, incluyendo los soportes del diseño, pilotaje, validación, lugares donde se implementó y evaluación de esta estrategia.	Parcial	Parcialmente

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Documento de actualización del *Procedimiento de Asistencia Consular*
- Guía consular

Sobre estas 3 preguntas realizadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, este dio respuesta a las siguientes:

En relación con los protocolos de atención consular con enfoque de género, la entidad refiere que esta actividad se encuentra a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior y que se hizo la actualización del *Procedimiento de Asistencia Consular*, en donde se incorporó la normativa en el apartado de base legal y los conceptos en las políticas de operación, enmarcadas en el Decreto 762 de 2018. De igual forma, mencionan que el acceso a la asistencia consular no contempla la aplicación de protocolos o procedimientos diferenciales, pues uno de los principios de la labor consular es la no discriminación; por tanto, formalmente no existe un enfoque de género diseñado para los diferentes tipos de asistencia.

Con respecto a la inclusión de una sección en la *Guía consular sobre registro de los hijos de las parejas del mismo sexo, matrimonio civil, unión marital de hecho y cambio de componente sexo*, la entidad menciona que la actividad está a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial. En la Guía Consular se evidencia la inclusión de los 3 temas en mención; así mismo, indican que las socializaciones se realizan cada vez que se actualiza la guía como parte del proceso de planeación.

En cuanto a la capacitación de funcionarios consulares en materia de derechos LGBTI y la estrategia de divulgación de derechos, la entidad indica que esta actividad está a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior. Mencionó que se impartió una charla de sensibilización el 2 de mayo de 2022, dirigida al personal encargado de la atención a usuarios de las oficinas de trámites, en la



que se abordó el fortalecimiento de los esquemas de atención para esta población. Así mismo, se dictó un Seminario de Derechos de los Sectores Sociales LGBTI, desarrollado en modalidad virtual con la Universidad Militar, en el que participaron los funcionarios del primer grupo.

Pese a que en criterio del Ministerio la actividad 1 y 2 se consideran cumplidas, dado que el personal está sujeto a rotación o cambio, la actividad 3 requeriría charlas periódicas de socialización. Se puede evidenciar con base en la respuesta emitida que, aunque se incluyeron los temas requeridos en la Guía Consular, su respuesta no da cuenta de la validación y socialización de la misma. De igual forma, respecto a la estrategia de divulgación, no se remitieron soportes de su validación, de los lugares donde se desarrolló, ni de la evaluación de la implementación. Por lo anterior, se considera que la entidad cumplió en un 83 % con las actividades adquiridas en el plan de acción.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

De acuerdo con las 3 acciones que registró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consulto sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del informe sobre los 3 pilotos de encuesta efectuados para probar en campo preguntas sobre orientación sexual e identidad de género.	Sí	Sí
Remitir desagregado el contenido, la metodología, el nombre y el lugar de las entidades que recibieron sesiones de trabajo y asesoría [talleres, reuniones bilaterales] para la divulgación e implementación de los lineamientos de la <i>Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional</i> , en la producción y difusión de las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN) con las entidades del SEN.	Sí	Sí
Remitir copia de los contenidos, la metodología y los resultados de la campaña de sensibilización y capacitación dirigida a los encuestadores, coordinadores y supervisores de campo sobre los conceptos y preguntas de orientación sexual e identidad de género, con el fin de garantizar la respuesta a las preguntas de autorreconocimiento de la población LGBTI.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Material de Aprendizaje con Enfoque Diferencial
- Correo con seguimiento a preguntas LGBT en la ENTIC
- Manual de recolección y conceptos básicos, gran encuesta integrada de hogares
- Memorias de los talleres: Acerca de la guía de enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del SEN
- Sistematización del proceso para la construcción de la encuesta nacional sobre la situación social de las personas de los sectores LGBTI y de otras orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- *Link* de cursos ofertados



Sobre las 3 preguntas realizadas al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), este dio respuesta a las siguientes:

En relación con la incorporación de preguntas sobre orientación sexual e identidad de género en los pilotos de 3 encuestas, la entidad indica que, por primera vez, incluyó las preguntas sobre OSID en la Encuesta de Consumo de Sustancias Psicoactivas ECSP 2019. También realizó pruebas cognitivas y pilotos de las preguntas durante primer semestre 2020, para el rediseño de la Gran Encuesta Integrada de Hogares y la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana; además, en la Encuesta Nacional de Tecnologías de Información y la Encuesta Multipropósito. Información relevante en el documento: para el diseño en 2020 se desarrollaron grupos focales y entrevistas cognitivas.

Respecto a las sesiones de trabajo y asesoría para la divulgación de la *Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional*, la entidad informa que esta se publicó el 9 de diciembre de 2020 y entre marzo y abril de 2021 se realizaron 5 talleres de socialización con entidades del SEN los días 24 de marzo, 13, 20, 27 y 29 de abril. Estos talleres se desarrollaron de manera virtual y teniendo en cuenta las temáticas de los comités estadísticos sectoriales del Consejo Asesor Técnico del SEN. Adicionalmente, se creó un curso gratuito virtual sobre enfoque diferencial e interseccionalidad en la producción estadística, que fue creado para difundir el contenido de la guía con el público general y con funcionarios que no participaron en los talleres. La primera versión se produjo en el año 2021, pero se realiza constante actualización y está incluido permanentemente en los diferentes ciclos ofertados.

En cuanto a la campaña de sensibilización y capaci-

tación dirigida a los encuestadores, coordinadores y supervisores de campo sobre los conceptos y preguntas de orientación sexual e identidad de género para garantizar la respuesta a las preguntas de autorreconocimiento de la población LGBTI, la entidad manifiesta que se asigna al Grupo de Enfoque Diferencial e Interseccional (GEDI) un espacio particular de sensibilización y capacitación en la temática correspondiente y en el adecuado diligenciamiento de las preguntas. El GEDI ha desarrollado actividades de capacitación al equipo operativo, previo al inicio de las actividades en campo. Cuando el equipo operativo es permanente, se hacen recapitaciones periódicas para asegurar la adecuada captura de la información; en su mayoría, las capacitaciones se realizan virtualmente. Se cuenta con un material de entrenamiento para el personal operativo, en el que pueden consultar y tener claridad sobre el adecuado funcionamiento de las preguntas y el diligenciamiento de los formularios.

Así, pues, se puede evidenciar que el DANE cumplió con el 100 % de las actividades con las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.



Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

De acuerdo con las 5 acciones que registró el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del contenido, metodología del listado de las 25 entidades, priorizadas con nombre y lugar, que recibieron asistencia técnica para realizar procesos de caracterización y consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género para la implementación de la política de trámites.	Sí	Sí
Remitir copia del listado de las 15 asesorías realizadas a la Registraduría Nacional del Estado civil en materia de enfoque de orientación sexual e identidad de género para la implementación de mejoras en trámites asociados al estado civil de la población LGBTI, con nombre de la Registraduría y lugar donde se implementó.	Sí	No
Remitir un balance de los resultados de la implementación de la estrategia desarrollada para el fortalecimiento del control social con enfoque de orientación sexual e identidad de género, de manera participativa con ciudadanos y representantes de los sectores sociales LGBTI, así como sus contenidos.	Sí	Sí
Remitir un balance de los resultados de la implementación de la estrategia diseñada para orientar a las entidades en la realización de procesos de rendición de cuentas y consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género, así como sus contenidos.	Sí	Sí
Remitir copia de los contenidos y resultados del diseño e implementación de los lineamientos diseñados para que las entidades realicen procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, así como consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Informe: Proyecto de apoyo a la implementación de ODS en Colombia: finanzas públicas, crecimiento sostenible y enfoque de género
- Documento de *Estrategia de formación de multiplicadores en control social y apoyo a las veedurías ciudadanas con enfoque diferencial*
- Lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género
- diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía
- Listado de participantes en la ruta OSIGD Asocapitales.
- 3 actas participación ciudadana para mejora de trámites y enfoque de género LGTBIQ – Registraduría Nacional del Estado Civil
- Asistencia de multiplicadores de control social
- Link del podcast de Función Pública “Frecuencia Pública”



Sobre las 5 preguntas realizadas al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), este dio respuesta a las siguientes:

En relación a la incorporación del enfoque OSIGD en las políticas de trámites de las entidades priorizadas, la entidad informa que, de manera conjunta con la Unión Europea y la Corporación Caribe Afirmativo, se adelantó un proyecto de cooperación para la adopción del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en las políticas orientadas a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía. Iniciaron con un ejercicio de consulta a la población LGBTI, lo que permitió su caracterización y la identificación de las principales barreras que experimenta dicha población en su relacionamiento con el Estado, especialmente en el marco de ejercicios de participación, desarrollo de trámites y otros procedimientos.

El proyecto contó con la participación de 97 personas de diferentes regiones del país, en ciudades capitales como Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Pasto, Popayán, Cúcuta, Valledupar, San Andrés y municipios como Maicao, Ciénaga, Soledad, El Carmen de Bolívar, Montelíbano, Segovia y Apartado, las cuales conformaron grupos de discusión a partir de 4 patrones comunes: orientación sexual, identidad de género, activismo desarrollado y ubicación regional - territorial. Se generaron reflexiones y debates alrededor de la creación de los lineamientos y orientaciones para la adopción del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en las políticas orientadas a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía.

De igual forma, llegaron de manera directa a 21 entidades de las 25 proyectadas, a través de una estrategia que incluye acciones de asesoría y

acompañamiento en participación ciudadana, en todas las fases del ciclo de la gestión a través de las siguientes actividades: laboratorio permanente, trabajo articulado con Asocapitales, trabajo con la Registraduría Nacional y mediante el desarrollo de un proyecto de cooperación con la Unión Europea.

En cuanto a las 15 asesorías proyectadas para realizar con la Registraduría Nacional del Estado civil en materia de enfoque de orientación sexual e identidad de género, con el fin de implementar la mejora en los trámites, la entidad informa que se llevaron a cabo 3 asesorías denominadas: *Participación ciudadana para mejora de trámites para la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas*, realizadas de manera virtual los días 4 y 8 de abril de 2022 y el 21 de julio de 2022. Estas capacitaciones contaron con la participación de 4, 8 y 5 asistentes respectivamente.

En esta misma línea, manifiesta que se lograron intervenir 4 trámites priorizados:

1. Cédula de ciudadanía digital, en el que se incluyó el cambio de sexo para todo el país.
2. Duplicado de la cédula de ciudadanía, en el que se incluyó comunidad LGTBI.
3. Cédula de ciudadanía por primera vez en el que se incluyó cambio de sexo.
4. Rectificación de la cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, con la Registraduría se están interviniendo 7 trámites más:

1. Renovación de la cédula de ciudadanía.
2. Inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en Colombia o el exterior.



3. Incorporación de la cédula de ciudadanía en la base de datos del censo electoral.
4. Inscripción en el registro civil de nacimiento.
5. Corrección o rectificación del registro civil de nacimiento, matrimonio o defunción.
6. Rectificación de la tarjeta de identidad.
7. Duplicado de la tarjeta de identidad.

Respecto a la estrategia implementada para el fortalecimiento del control social con enfoque de orientación sexual e identidad de género, la entidad construyó e implementó una estrategia para adelantar proceso de formación de multiplicadores de control social, incluyendo la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En los talleres de control social se incluye este enfoque, y entre el año 2021 y julio de 2022 participaron 20 personas representantes de la comunidad LGTBI (corte 30 abril 2022). Los procesos se desarrollaron en el año 2021 en Chocó, Caldas y Cauca, nivel nacional; Cundinamarca, nivel nacional, y Buenaventura y Cundinamarca; y en el año 2022 en Chocó y nivel nacional.

En relación con la implementación de una estrategia para orientar a las entidades en la realización de procesos de rendición de cuentas y consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género, la entidad informa que desarrollaron acciones como la priorización de aproximadamente 50 trámites en la categoría de documentos y registros públicos; afiliación al sistema de seguridad social y acceso a beneficios sociales; educación; reconocimiento de violencias y ajuste en protocolos en trámites de fuerza pública; desarrollo de un laboratorio permanente para la adopción del enfoque

de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en ejercicios de mejora de trámites, innovación abierta, rendición de cuentas, en el que participaron un total de 21 entidades.

Asimismo, se llevaron a cabo asesorías a la Registraduría Nacional para promover la adopción del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en trámites de identificación, la elaboración del documento con los lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género OS/IG en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía, la construcción de una estrategia para adelantar el proceso de formación de multiplicadores de control social, incluyendo la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Igualmente, en el año 2021, la entidad emitió el podcast de Función Pública “Frecuencia Pública”, que, en su episodio 6, abordó la importancia de comprender el Estado abierto como una herramienta para el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos y un escenario para la inclusión diversa. A su vez, asesoraron e hicieron acompañamiento técnico a 22 entidades del orden nacional y territorial.

En lo que tiene que ver con los lineamientos diseñados para que las entidades realicen procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, la entidad manifiesta que desarrollaron el lineamiento en donde primero reposa un glosario que describe los términos más importantes y reiterativos; el capítulo 1 abarca algunos conceptos asociados a las diferentes formas de reconocer la sexualidad y el género; el capítulo 2 plantea el enfoque independiente y transversal; finalmente, el capítulo 3 propone los lineamientos para imple-

mentar el enfoque OSIGD a través de medidas específicas y transversales que deben implementar las entidades públicas en los escenarios de relacionamiento con dichas personas. La construcción de estos lineamientos se realizó a partir de un proceso consultivo y de dialógico que recogió las percepciones y puntos de vista de personas con orienta-

ciones sexuales o identidades de género diversas para comprender sus experiencias históricas de relación con el Estado.

En consecuencia, se puede decir que el DAFP cumplió con el 80 % de los compromisos adquiridos en el plan de acción.



Marcha LGBT de Bogotá, 2022 [Vallerie Haus, Cris Guerrero, Familias Trans] Ph. Jeferson Cardoza



Ministerio de Cultura

De acuerdo con las 2 acciones que registró el Ministerio de Cultura en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del contenido, la metodología y el listado de las 4 jornadas de capacitación que contribuyeron a la construcción de la capacidad instalada, y a la incorporación del enfoque en la labor de la entidad.	Sí	Sí
Remitir copia de las 8 convocatorias realizadas que incluyeron a los sectores LGBTI dentro de los perfiles a postular, con el fin de garantizar la participación de las expresiones culturales de sectores sociales LGBTI, y quiénes fueron seleccionados.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Presentaciones de PowerPoint usadas en las capacitaciones, carpeta por año.
- Resultado de las concertaciones y proyectos LGBTI apoyados, carpeta por año.
- Plan de trabajo: Línea derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+, diálogos y saberes que transforman territorios [2023]

Sobre las 2 preguntas realizadas al Ministerio de Cultura, este dio respuesta a las siguientes:

En relación a las jornadas de capacitación, la entidad resalta que, de las 4 jornadas planeadas, desarrollaron 6 espacios. En el año 2021, en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones de la Secretaría General, a través del Grupo de Gestión Humana, desarrolló:

1. Curso virtual Prospectiva de Género, 30 de agosto.
2. Capacitación Enfoque de género, violencia asociada en razón de sexo y género, 8 de septiembre.

Y durante el 2022, se realizó:

1. Capacitación Masculinidades Alternativas - Violencia de Género, 19 de junio.
2. Capacitación Relaciones Igualitarias, 24 de junio.
3. Capacitación Lenguaje no discriminatorio, 19 de julio.
4. Capacitación Violencia contra la mujer, 23 de agosto.

Respecto a las convocatorias que promuevan e incluyan la participación de sectores sociales LGBTI, la entidad relaciona los nombres de las convocatorias y ofertas realizadas. Una durante el año 2019: Reconocimiento a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación. Una en el año 2020: Reconocimiento a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación. Tres durante el año 2021: Creaciones de contenidos teatrales y circenses de la comunidad LGBTIQ; Publicación de obras inéditas, reedición y antologías, de autoras vivas pertenecientes a las comunidades NARP, indígenas, mujeres con discapacidad, mujer LBT y campesinas; Fortalecer procesos cultu-



rales enfocados en fortalecer el diálogo y la inclusión social. Y cinco durante el año 2022: Desarrollo de proyectos curatoriales; Estimular la producción y circulación de contenidos audiovisuales que contribuyan a divulgar, valorar y promover la reflexión sobre el cuerpo y sus aproximaciones, reconociendo sus diversidad y perspectivas creativas; Publicación de obras de autoras colombianas pertenecientes a grupos étnicos, grupos de interés; apoyo a publi-

cación de obras inéditas, reediciones o antologías; Beca de jóvenes creadoras con enfoque diferencial. También apoyó la producción de 3 proyectos de cortometraje de ficción, documental o animación de mínimo de 7 minutos.

En consecuencia, se puede evidenciar que el Ministerio de Cultura cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.





Unidad Nacional de Protección (UNP)

De acuerdo con las 2 acciones que registró la Unidad Nacional de Protección UNP, en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del Documento para la atención con enfoque diferencial en solicitudes de protección y evaluaciones de nivel de riesgo, para las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Sí	Parcialmente
Remitir copia del material informativo que incorpora los enfoques diferenciales y de género con la Ruta de protección y cuántas actividades de difusión de las mismas se realizaron desde la vigencia del plan de acción.	Sí	Parcialmente

La entidad no remitió ningún soporte o anexo para sustentar las respuestas dadas.

Sobre las 2 preguntas realizadas a la Unidad Nacional de Protección (UNP), esta dio respuesta a las siguientes:

Al respecto del documento para la atención diferencial en solicitudes de protección y evaluaciones de nivel de riesgo para las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, la entidad informó no contar con material exclusivo para esta población, pero afirmó tener 3 documentos que indican la aplicación a las disposiciones en materia de enfoque de derechos humanos y de enfoques diferenciales, en el desarrollo de las evaluaciones y revaluaciones del nivel de riesgo individual. Los documentos mencionados fueron: Procedimiento de Evaluación del Riesgo Individual, la Guía de Orientación en la Identificación de los Enfoques Diferenciales, de Género y Étnico en la Subdirección de Evaluación del Riesgo y la Cartilla Práctica del Programa de Prevención y Protección de la UNP.

Frente al material informativo que incorpora los enfoques diferenciales y de género con la Ruta de protección, la Unidad Nacional de Protección indicó tener los mismos documentos mencionados anteriormente. Así, en lo relacionado con la difusión de la ruta de protección con las características diferenciales, de género y étnicas (incluidas las de orientación sexual e identidad de género) que deben ser tenidas en cuenta para ser presentadas por los analistas de riesgo, manifestó haber realizado 4 actividades de difusión desde la vigencia del plan de acción.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que a pesar de que la entidad manifestó el cumplimiento de las acciones, no remitió ningún anexo ni del material mencionado, ni de las actas, ni de los listados que den cuenta de la difusión y socialización de la ruta de protección con las características diferenciales; por tanto, desde la Defensoría del Pueblo no es posible evidenciar el cumplimiento de las actividades a las cuales estaba comprometida la UNP dentro del plan de acción.



Ministerio del Interior

De acuerdo a las 13 acciones que registró el Ministerio del Interior en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia del documento de lineamientos técnicos elaborado para la garantía de derechos de personas LGBTI en el marco del Decreto 762 de 2018.	Sí	Sí
Remitir metodología, contenidos, evaluación y copia del listado de las 95 asistencias técnicas realizadas a entes territoriales y entidades nacionales, para la adecuación institucional y la garantía de derechos de personas LGBTI.	Sí	Sí
Remitir metodología, contenidos, evaluación de los 2 encuentros de buenas prácticas en Política Pública para los sectores LGBTI realizados.	Parcial	Parcial
Remitir copia ajustada del documento de indicadores ICAPP para la medición de la capacidad administrativa para la Política LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia de las actas y seguimiento de los compromisos y listas de asistencia de las 7 reuniones del Grupo Técnico.	Sí	Sí
Remitir copia del contenido, metodología y soporte de las actividades de apoyo para proteger, garantizar, restituir y evitar la vulneración de las personas LGBTI integrantes de las FARC-EP.	Parcial	Parcial
Remitir copia del contenido, metodología, evaluación y soporte de las 16 asistencias técnicas a las entidades territoriales y nacionales en la formación y capacitación de funcionarios y servidores públicos en enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.	Sí	Sí
Remitir copia del documento con los contenidos del componente LGBTI de la campaña, que promuevan el respeto y garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia de las 6 piezas comunicativas y pedagógicas del Decreto 762 y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia del documento con los lineamientos para la participación de los sectores sociales LGBTI.	Sí	Parcialmente
Remitir copia del contenido, metodología y soporte de las 70 asistencias técnicas a organizaciones LGBTI y con orientación sexual e identidad de género diversas en la exigibilidad de derechos.	Sí	Sí
Remitir copia de la ruta de implementación del sello #AquíEntranTodos, del Decreto 410 de 2018, indicando qué lugares tienen ese sello y qué evaluación se ha realizado.	Sí	Sí
Remitir la sistematización, contenidos y metodología de los 5 encuentros regionales y nacionales de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Lineamientos técnicos para la territorialización de la Política Pública LGBTI “Mecanismos para la Garantía de derechos de los Sectores Sociales LGBTI y de las Personas con Orientaciones sexuales e Identidades de Género Diversas a Nivel Territorial”



- Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034
- Informe de Gestión Política Pública LGBTI
- Listado de asistencias técnicas para los años 2020, 2021 y 2022
- 93 fichas de asistencias técnicas a entes territoriales
- 32 informes de gestión y logros por departamento para el 2022
- Actualización del índice de Capacidad Administrativa de Política Pública
- 6 actas de reuniones del grupo técnico
- Informe de rendición de cuentas: Construcción de paz. Enero - diciembre 2021 (producido por la ARN)
- Normas ratificadas por el consejo directivo 2021-12-16. Editadas en 2021-12-16
- Propuestas para la campaña de comunicación estratégica
- 27 carpetas por departamento con informes de asistencias técnicas y listados de asistencia
- Campaña de respeto por la diversidad de la población que cumple algún tipo de discriminación
- Guion de la campaña
- 3 hojas de vida de las personas entrevistadas
- Libreto con las respuestas
- Guía para el abordaje pedagógico de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
- ABC Decreto Política Pública LGBTI
- Documento de comentarios de la Defensoría del Pueblo a la propuesta de Protocolo de Participación enviada por el Ministerio del Interior 2020
- Consideraciones para la modificación del Protocolo de participación con enfoque a orientaciones sexuales e identidades de género y diversas
- Ruta para la construcción del Protocolo de Participación Política LGBTI
- Asistencias técnicas a 11 actores sociales. Se evidencian con el listado de asistencia y la ficha de la asistencia técnica
- Listado de inscripción al Proceso de formación con la UNAD
- Informes de gestión y metas por departamento
- Guía pedagógica para el proceso formativo para entornos libres de discriminación con enfoque OSIG
- Presentación de PowerPoint #AquíEntranTodos
- Acta de reunión de la Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Comunidades NARP y con representantes LGBTI Afro
- Informe de asistencia técnica a actores sociales – Departamento del Chocó (septiembre 10 de 2021)
- Informe de Logros y Avances del equipo de Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a Nivel Nacional, en el departamento de Magdalena en el año 2022
- Informe Logros y Avances del equipo de Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a Nivel Nacional, en el departamento de Nariño en el año 2022



Sobre las 13 preguntas realizadas al Ministerio del Interior, este dio respuesta a las siguientes:

Respecto al lineamiento técnico elaborado para la garantía de derechos de personas LGBTI, la entidad realiza el envío de algunos documentos que sustentan dicha acción, como el lineamiento técnico para la territorialización de la Política Pública LGBTI *Mecanismos para la Garantía de Derechos de los Sectores Sociales LGBTI y de las Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas a Nivel Territorial*, el documento de la *Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034* y el *Informe de Gestión Política Pública LGBTI*.

En cuanto a las 95 asistencias técnicas proyectadas para realizar con entes territoriales y entidades nacionales, la entidad refiere haber desarrollado en total 93 asistencias, 24 asistencias técnicas en el 2020, 36 asistencias técnicas en las 2021 y 33 asistencias técnicas en el 2022.

En relación con los 2 encuentros de buenas prácticas en Política Pública para los sectores LGBTI realizados, la entidad envía como soporte los informes de gestión del año 2022 de cada una de los departamentos; sin embargo, los informes de gestión no dan cuenta de la metodología, de los contenidos ni de la evaluación de los encuentros de buenas prácticas; por ende, se infiere que la entidad no cumplió con esta acción.

Con respecto al ajuste del documento de indicadores para la medición de la capacidad administrativa para la Política Pública LGBTI, la entidad comparte el documento *Actualización del Índice de Capacidad Administrativa de Política Pública ICAPPv5.6*, el cual fue realizado por el consultor Juan Camilo Rave Restrepo, en noviembre 18 de 2020.

Referente a las 7 reuniones del Grupo Técnico proyectadas para la garantía en el goce efectivo de los derechos de las personas LGBTI, la entidad informa que se realizaron 6 reuniones. De estas, 4 fueron del grupo técnico y se llevaron a cabo los días 17 de junio de 2022, 10 de julio de 2020, 3 de julio de 2020 y 31 de agosto de 2021; 2 fueron del grupo operativo, y se realizaron los días 17 de julio de 2020 y 30 de octubre de 2020.

Acerca de las actividades desarrolladas para proteger, garantizar, restituir y evitar la vulneración de las personas LGBTI exintegrantes de las FARC-EP, la entidad reporta la propuesta para la campaña de comunicación estratégica con la cual se buscaba sensibilizar a la población colombiana sobre los derechos de la población LGTBI y dar a conocer las acciones relativas a la implementación de la política pública LGTBI.

En relación con las 16 asistencias técnicas proyectadas para ser realizadas con las entidades territoriales y nacionales para formar y capacitar a los funcionarios y servidores públicos, la entidad indica que desarrolló varios espacios de asistencia técnica con 27 departamentos. Estos procesos se encuentran sustentados con las respectivas fichas y listados de asistencia.

En cuanto a la construcción de contenidos para la campaña que promueva el respeto y garantía de derechos, la entidad construyó la propuesta de campaña cuyo propósito es sensibilizar a la población colombiana sobre los derechos de la población LGTBI con orientación sexual e identidad de género diversa, que promueva el respeto y garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI. Para tal fin, elaboró el guion para el desarrollo de la campaña.



Con respecto a las 6 piezas comunicativas y pedagógicas planteadas para la divulgación y socialización del Decreto 762 de 2018 y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, la entidad desarrolló una pieza comunicativa explicativa sobre el Decreto 762, una guía para el abordaje pedagógico de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y 11 videos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Acerca del documento de lineamientos para la participación de los sectores sociales LGBTI, la entidad remitió los documentos que dan cuenta del proceso de construcción del mismo, partiendo de los comentarios realizados por la Defensoría del Pueblo a la propuesta de Protocolo de Participación enviada por el Ministerio del Interior en 2020, seguido por las consideraciones para la modificación del Protocolo de Participación con enfoque en las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y, finalmente, la ruta de construcción del Protocolo de Participación Política LGBTI.

Respecto a las 70 asistencias técnicas planteadas para fortalecer en exigibilidad de sus derechos a organizaciones LGBTI y personas con orientación sexual e identidad de género diversas, la entidad realizó asistencias técnicas a 11 actores sociales, desarrolló un proceso de formación con la UNAD, en el cual participaron 442 personas y se reporta, por medio de los informes de gestión de los 32 departamentos, información relacionada con las asistencias técnicas desarrollados.

En referencia a la implementación del sello #AquíEntranTodos, la entidad comparte la *Guía pedagógica para el proceso formativo para entornos libres de*

discriminación con enfoque OSIGD, la cual contiene conceptos y definiciones clave, prohibición de discriminación y criterios sospechosos según la Corte Constitucional, así como un apartado de enfoque diferencial. De igual forma, relacionan la presentación de #AquíEntranTodos con la cual se brinda información sobre el Decreto 410 de 2018.

En relación con la realización de los 5 encuentros regionales y nacionales de personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la entidad realizó un evento en la ciudad de Santa Marta los días 24 y 25 de mayo de 2021; así como una reunión entre la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección de Comunidades NARP y con representantes LGBTI afro el día 14 de abril de 2021. También hizo una asistencia técnica con actores sociales en el departamento de Chocó el 10 de septiembre de 2021, una asistencia técnica a actores sociales en el municipio de Tumaco, donde se desarrolla el acompañamiento a las organizaciones sociales del sector LGBTI-OSIGD, y asistencia a entidades territoriales en el proceso de caracterización y fortalecimiento de las organizaciones sociales y defensoras de DD. HH., reconociendo que las organizaciones sociales son actores fundamentales para salvaguardar los derechos humanos de las poblaciones a nivel nacional y territorial.

En consecuencia, se puede decir que el Ministerio cumplió con 10 de las 13 actividades. Se evidencia un desarrollo parcial en las actividades restantes, toda vez que los documentos remitidos como soporte no dan cuenta de su cumplimiento o avance.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic)

De acuerdo con la acción que registró el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre lo siguiente:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de los contenidos, la metodología y las fechas de emisión del material audiovisual y sonoro presentado por el MinTic ante los canales públicos y Radio Nacional, con el fin de promover la participación y visibilidad de las personas de los sectores LGBTI, en su desarrollo de habilidades y competencias para el acceso, el uso y la apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).	Sí	No

La entidad remitió como soportes y anexos:

Soporte de envío de 3 correos electrónicos

Sobre la pregunta realizada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), este dio la siguiente respuesta:

En relación con el apoyo en la difusión de material audiovisual y sonoro entregado a MinTic en el marco del plan de acción, la entidad resalta que la Dirección no cuenta con la competencia para la construcción de contenidos, como fichas audiovisuales y sonoros, dentro del marco de las campañas de promoción para la participación y visibilidad de las personas de los sectores LGBTI, en su desarrollo de habilidades y competencias para el acceso, uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Sin embargo, en los programas que se desarrollan en la DATIC, para la apropiación y uso de las TIC, se aborda el enfoque diferencial con el fin de plantear una oferta inclusiva y participativa de todos los colombianos en el territorio nacional. Se realiza seguimiento a la

participación cuantitativa de personas que se autodenominan población LGBTIQ.

Sumado a esto, la entidad manifiesta expresamente que debido a que no se allegaron piezas comunicativas o solicitudes de las entidades o instituciones designadas como responsables de su construcción con el objetivo de promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI (incluyendo el Ministerio del Interior o la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos), no se ejecutó el “acompañamiento a la presentación ante los canales públicos y Radio Nacional, de material con contenidos audiovisuales y sonoros”.

Es posible evidenciar que, aunque la entidad no cumplió con la acción que tenía a su cargo, mostró la intención de cumplir con esta, teniendo en cuenta que en tres diferentes comunicaciones por correo electrónico, realizadas en noviembre del 2021, y abril y mayo del 2022, señalaron la falta de avance en el compromiso, debido a que no se habían recibido piezas o información relacionada. En la

comunicación del 29 de abril del 2022, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se sugirió replantear el compromiso, toda vez que a la fecha no se había recibido el material para la divulgación respectiva y no se había podido avanzar en esta actividad, al ser un compromiso que dependía de la remisión de material, y aunque se señalaba un cumplimiento a demanda, se sugirió en su momento actualizar la acción estratégica del plan de acción.

Policía Nacional

De acuerdo con las 3 acciones que registró la Policía Nacional en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Informar el número de personas sensibilizadas de la institución en temas de violencia de género. Para el despliegue de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), se emitió la Directiva Operativa Transitoria N.º 013 DIPON-INS-GE del 01 de marzo de 2019, por la cual se establecen "parámetros de actuación policial de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad -ESPOV"; y la "Guía de actuación policial para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad". Se detallan los departamentos en los que se desarrollaron estas formaciones, contenidos, y los resultados obtenidos.	Sí	Parcialmente
Remitir copia del módulo de capacitación sobre el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género implementado en las escuelas de formación policial a nivel de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo, detallando los contenidos, la metodología y la periodicidad de los procesos de formación.	Sí	No
¿Cuántas investigaciones disciplinarias adelantó la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional, por hechos de violencia policial y discriminación hacia personas LGBTI? Por favor discriminar la información por ciudad, edad de la víctima, sexo, orientación sexual e identidad de género de la víctima y estado actual del proceso de investigación.	Sí	No

La entidad no remitió ningún soporte ni anexos a las respuestas dadas.

Sobre las 3 preguntas realizadas a la Policía Nacional, esta dio respuesta a las siguientes:

En lo referente a las actividades de promoción y difusión de los derechos humanos de los sectores LGBTI entre el personal de la institución, esta adjuntó una tabla en la que relaciona las diferentes dependencias con el título "Prevención de Violencias basadas en Género 2022" y "transversalización del

Enfoque de Género 2022", sin determinar si las cifras allí allegadas hacen referencia al número de funcionarias y funcionarios capacitados o al número de capacitaciones.

Seguidamente, comunicó que las formaciones se cumplen mediante los programas de capacitación curricular y educación continua, a través de la Cátedra de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que oferta con el programa "Técnico Profesional en Servicio de Policía", y en el nivel



directivo incorporado al programa de “Administrador Policial” y “Especialista en Servicio de Policía”. Así mismo, mencionó que dentro de los eventos de educación continua se desarrolló el diplomado virtual de “Transversalización del Enfoque de Género en la Policía Nacional”, el cual se impartió en el tercer trimestre del año 2021 a 69.892 policías y en lo transcurrido del 2022, a 69.819 funcionarios y funcionarias. También relacionó el seminario de “Género y Liderazgo Policial para la Transformación de las Relaciones Humanas en el Ambiente Laboral”, construido en tres fases: sensibilización, profundización y referenciación. De este último, en el 2022 se realizaron 16 ciclos de sensibilización, que impactaron a 381 funcionarios y funcionarias de diferentes unidades.

En lo referente a la incorporación en el pénsum académico de la capacitación en enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en las escuelas de formación policial a nivel de oficiales, suboficiales, y nivel ejecutivo, la institución identificó las asignaturas que se desarrollan en los programas de formación del personal de oficiales y patrulleros y que a su criterio se encuentran alineadas con el “Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género”; no obstante, no se evidencia ninguna temática específica sobre la población OSIGD ni el respeto y garantía de derechos hacia la misma, por

lo que la Defensoría del Pueblo considera que el compromiso no se ha cumplido.

De igual forma, la Policía Nacional no detalló los departamentos en los que se desarrollaron las formaciones a las que hizo lugar, tampoco remitió los contenidos ni los resultados obtenidos; en consecuencia, para la Defensoría del Pueblo es imposible verificar el cumplimiento de las actividades a las cuales estaba comprometida dentro del plan de acción.

Finalmente, frente al compromiso de impulsar la utilización de los mecanismos de protección y garantías de los derechos humanos, sin discriminación por OSIG y haciendo seguimiento a las investigaciones a funcionarios que incurran en afectaciones a la población LGBTI de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, la institución indicó tener conocimiento de tan solo 18 hechos de violencia policial y discriminación en los años 2020, 2021 y 2022 y, por ende, el mismo número de investigaciones disciplinarias de las que solo se ha proferido un fallo condenatorio. Esto, tal como se manifestó en el capítulo 3, no corresponde con las cifras de casos documentados por organizaciones sociales como Caribe Afirmativo, quienes tienen conocimiento de 104 hechos de violencia policial en tan solo el año 2022; razón por la que tampoco se evidencia el cumplimiento de este compromiso.



Ministerio de Defensa Nacional

De acuerdo con la acción que registró el Ministerio de Defensa Nacional en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir desagregado por lugar, cargo y dependencia el listado de las 4900 personas de la fuerza pública capacitadas en temas relacionados con orientación sexual diversa, a través de talleres y foros y de la Directiva Permanente de Capacitación Coyuntural y Extracurricular, y su respectivo anexo.	Sí	Sí
Remitir los contenidos, la metodología y la evaluación de estas capacitaciones.	Parcial	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Cuadro del plan de capacitación *Anexo E Prevención a la Violencia Sexual y Basada en Género*.

Sobre las 2 preguntas realizadas al Ministerio de Defensa Nacional, este dio respuesta a las siguientes:

Con relación a las 4900 personas funcionarias de la fuerza pública capacitadas, la entidad informa que en los cuatro años comprendidos se capacitaron 5.760 uniformados de las Fuerzas Militares y de Policía, con los que se desarrollaron 67 actividades en diferentes unidades a nivel nacional. Adicionalmente, en el marco de la Política de Cero Tolerancia, se desarrolló una estrategia para el fortalecimiento de la instrucción frente a la prevención de la violencia sexual y la violencia basada en género al personal de soldados e infantes de marina regulares y profesionales, así como a auxiliares de Policía, y entre el 2021 y 2022 se realizaron 21 actividades a nivel na-

cional, 20 de las cuales fueron para Fuerzas Militares en diferentes unidades a nivel nacional, en las que se capacitaron 3.870 uniformados; de la Policía Nacional, fueron capacitados 297 jóvenes de la Escuela de Auxiliares de Policía en Bogotá, para un total de capacitados de 4.167 uniformados.

Los contenidos que se trabajaron en las capacitaciones del *Anexo E de Prevención de la Violencia Sexual y Violencia Basada en Género* de la mencionada Directiva, así como de las jornadas de sensibilización y prevención a la violencia sexual y violencia basada en género, contaron con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y la Secretaría Distrital de la Mujer de la Alcaldía de Bogotá.

Así pues, se puede evidenciar que el Ministerio de Defensa Nacional cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.



Fiscalía General de la Nación

De acuerdo con las 5 acciones que registró la Fiscalía General de la Nación en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de la directriz dirigida a los funcionarios, para que diligencien efectivamente las variables de orientaciones sexuales e identidades de género en los sistemas misionales de información.	Sí	Parcial
En relación con el lanzamiento en octubre de la <i>Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibida) de la víctima</i> , remitir la manera en la que se ha venido desarrollando su proceso de difusión y de implementación en todas las fiscalías seccionales del país.	Sí	Sí
¿Cuántos casos de violencia por prejuicio contra personas LGBTI se han priorizado para la aplicación de la Guía de buenas prácticas?	Sí	Sí
Remitir copia del análisis delictual realizado por su entidad, de acuerdo con la actividad del Plan de Acción: "Realizar un análisis delictual de las investigaciones adelantadas por violencia, en contra personas de los sectores LGBTI, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa".	Sí	Parcial

La entidad no remitió ningún soporte ni anexos a las respuestas dadas.

Sobre las 3 preguntas realizadas a la Fiscalía General de la Nación, esta dio respuesta a las siguientes:

Frente a la creación e implementación de la estrategia de inclusión de variables disgregadas por OSIG en los registros administrativos de la entidad, y el compromiso de elaborar y socializar una directriz dirigida a los funcionarios para que diligencien efectivamente dichas variables en los sistemas misionales de información, la Fiscalía indicó que adjuntó el *Instructivo para la caracterización de sexo, identidad de género y orientación sexual en los sistemas de información de la entidad*; no obstante, no lo anexó.

A su vez, la entidad se pronunció frente a la Resolución 804 del 27 de octubre 2022, que adoptó la *Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género (real o percibi-*

da) de la víctima, e informó que por medio de esta se dispuso que:

1. La Dirección de Altos Estudios incorporará dicho documento a los procesos formativos de la entidad. En este sentido, en 2023 los contenidos de formación con relación al enfoque por orientación sexual e identidad de género incluirán lo dispuesto. Para 2023, existen dos procesos de formación a realizar en este sentido.
2. Que el documento en cuestión haga parte de la estructura documental. En este sentido, se integra el documento a la consulta general del mismo para los funcionarios y las funcionarias de la entidad a nivel nacional.

De igual forma, el ente acusador respondió que se han programado talleres de socialización dirigidos a la sociedad civil y a actores relevantes de justicia para la difusión de esta guía. Informó que parte de la socialización general se dio durante el lanzamiento



del documento, pero posteriormente, en noviembre de 2022, se adelantó la socialización dirigida a entidades y a organizaciones de la sociedad civil en Bogotá. Así mismo, que se han programado cuatro talleres similares en las ciudades de Barranquilla, Medellín, Cali y Quibdó dirigidos a la sociedad civil y a entidades. Destacó que este documento es referente en las mesas de trabajo de seguimiento que regularmente acompaña la Vicefiscalía, con relación a la incorporación del enfoque OSIG. Es decir, que el documento es socializado frecuentemente con las direcciones seccionales y los fiscales a cargo de este tipo de investigaciones.

En lo referente a la priorización de casos de violencia por prejuicio contra personas LGBTI en el marco de la aplicación de la *Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en orientación sexual y/o identidad de género (real y percibida) de la víctima*, indicó que bajo los criterios de la guía se han priorizado a nivel nacional las investigaciones con población caracterizada como LGBTIQ+. Por ello, actualmente, todos los homicidios caracterizados con esta población son priorizados en el seguimiento de violencias; específicamente, esto se ha implementado en 92 casos de homicidio y 9 de feminicidio por hechos ocurridos en 2022. Sin embargo, la distinción sobre los casos que guardan relación o no con el prejuicio es objeto de análisis en cada caso.

Finalmente, en lo referente al fortalecimiento de las organizaciones y actores de los sectores LGBTI y personas OSIGD, en donde se encuentra el compromiso de realizar un análisis delictual de las investigaciones adelantadas por violencia, la entidad mencionó diversas estrategias, las cuales son el resultado del análisis de los delitos que esta conoce

contra personas por su OSIG. De igual forma, señaló que si bien ha focalizado parte de su respuesta más inmediata en el impulso investigativo de las afectaciones sobre la vida de las personas LGBTIQ+, al tiempo plantean estrategias a largo plazo frente a otros delitos que impactan en gran medida a esta población. Algunas de ellas son:

- Procesos de formación en articulación con la Dirección de Altos Estudios. Se adelantan de forma anual 2 procesos de formación dirigidos a fiscales e investigadores sobre este tipo de violencias contra personas LGBTIQ+ y 2 procesos de formación específicos dirigidos a receptores de denuncias.
- Proceso de mejoramiento de incorporación y análisis de la información desde los actos investigativos adelantados por la Policía Judicial a nivel nacional, por lo cual se modificaron 10 formatos de actos urgentes, que involucraron aspectos relativos a:
 - Registro de componente sexo en las cédulas de los usuarios de la Fiscalía, para incorporar personas no binarias y personas trans.
 - Registro del nombre identitario de las personas trans.
 - Registro de la autopercepción sobre la orientación sexual e identidad de género en el registro en general.

Así mismo, la entidad refirió el proceso de intervención transversal de la aplicación del enfoque por OSIG en todos los delitos de investigación de la entidad, que hace parte de un proceso que aún adelanta la entidad, dada la dimensión de la problemática que se enfrenta.



Con base en lo anterior y de acuerdo con la respuesta otorgada por la Fiscalía General de la Nación, se considera que este compromiso fue cumplido de forma parcial, pues aunque se evidencian los esfuerzos de la institución, no se avizora como un análisis delictual propio que aplique métodos analíticos particulares con el propósito de una

investigación criminal, focalizado en el estudio de incidentes delictivos; la identificación de patrones, series, tendencias y problemas, y la diseminación de información que ayude a desarrollar tácticas y estrategias para resolver los patrones, series, tendencias y problemas.



La revolución será transfeminista o no será. 8M en Medellín. 2022.



Ministerio de Justicia y del Derecho

De acuerdo con las 5 acciones que registró el Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia validada y aprobada de la <i>Guía Atención a Mujeres y a Población LGBTI en los Servicios de Acceso a la Justicia</i> .	Sí	Sí
Remitir el soporte de la publicación de la <i>Guía de Atención a Mujeres y a Población LGBTI en los Servicios de Acceso a la Justicia</i> .	Sí	Sí
Remitir desagregado por nombre del servicio y municipio el soporte de los 105 servicios de acceso a la justicia que recibieron acompañamiento en la implementación de la Guía de Atención a Mujeres y a Población LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia de los contenidos, la metodología y los lugares de implementación de los 2900 operadores de justicia capacitados en género y en derechos de las personas LGBTI.	Sí	Sí
Remitir el soporte de las 8 actualizaciones realizadas a la normativa y jurisprudencia a través del botón de "Diversidad Sexual", del Sistema Único de Información Normativa.	Sí	Parcialmente

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Guía de atención a mujeres y población LGBTI en los servicios de acceso a la justicia.
- Link de publicación de la guía en el portal Tejiendo Justicia del Ministerio de justicia y del Derecho.
- Contenido del curso: Atención a Mujeres y Personas LGBT
- Link de acceso al Botón de Protección de Derechos de Diversidad Sexual del tema de Protección de Derechos de Diversidad Sexual
- 7 piezas gráficas sobre protección de derechos de diversidad sexual.

Sobre las 5 preguntas realizadas al Ministerio de Justicia y del Derecho, este dio respuesta a las siguientes:

En relación a la *Guía de Atención a Mujeres y a Población LGBTI en los Servicios de Acceso a la Justicia*, la entidad informa que la guía fue elaborada,

validada y publicada en 2019, cuenta con conceptos básicos sobre la atención inclusiva a mujeres y personas LGBTI, aspectos primordiales para hacer y no hacer durante la atención a mujeres y personas LGBTI, hitos del servicio y lenguaje incluyente. Esta guía se encuentra publicada en el portal Tejiendo Justicia del Ministerio de justicia y del Derecho para consulta pública.

Acerca de la implementación de la guía anteriormente mencionada, y que incluye 105 servicios de justicia, la entidad indica que se ha brindado acompañamiento técnico a consultorios jurídicos de la Red Tejiendo Justicia. Todos los consultorios jurídicos que han participado, han contado con un equipo experto en género dispuesto por el Ministerio, que se encarga de asesorar y orientar la satisfacción del plan de mejoramiento. Al finalizar el proceso, se evalúa el avance de cada universidad. Quienes cumplen con lo dispuesto en la guía, reciben por parte



del Ministerio de Justicia y del Derecho un diploma de reconocimiento por la prestación de servicios inclusivos a mujeres y población LGBTI. Durante el 2020 se desarrolló en 44 universidades, en 2021 en 13 universidades y en 2022 en una universidad.

Igualmente, se brindó acompañamiento técnico para la implementación de la guía en los siguientes municipios PDET: Antioquia: Carepa, Briceño, Valdivia, Tarazá y Nechi; Cauca: Buenos Aires, Caldono, Jambaló, Suárez, Mercaderes, Piendamó y Miranda; Chocó: Bojayá, Condoto, Nóvita, Medio Atrato, López, Carmen del Darién, Medio San Juan y Unguía; Nariño: Ricaurte, Olaya Herrera, Cumbitara, El Charco, Roberto Payán, La Tola y Santa Bárbara de Iscuandé; Córdoba: San Carlos, Cotorra, Valencia, Puerto Libertador, San José de Uré y Tierralta; Putumayo: Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel y Valle de Guamuez; Caquetá: Solano, Solita, Cartagena del Chairá, Morelia, y Guaviare: Miraflores, El Retorno, Calamar.

Con respecto a los procesos de formación en género dirigidos a 2900 operadores de justicia, la entidad manifiesta que tiene dos programas de formación sobre género y diversidad sexual y sobre atención a personas y mujeres LGBTI, que se desarrollan a través de la modalidad de aulas virtuales con una metodología de autoaprendizaje. Son programas certificados y tienen alcance nacional al ser procesos virtuales.

En el curso de género en 2019 se certificaron 1221 funcionarios y 402 operadores de justicia. En 2020 se certificaron 366 personas entre comisarios de familia y comunidad académica, 264 líderes, lideresas y defensoras de derechos humanos, organizaciones de mujeres y conciliadores en equidad, 416 integrantes de la Policía Nacional, del Ministerio de

Defensa, de casas de justicia y comisarios de familia, 209 lideresas e integrantes de juntas de acción local y 280 Municipios PDET, funcionarios de la Gobernación del Atlántico, lideresas, organizaciones de mujeres, Policía Nacional, comisarías de familia y de la Red Tejiendo Justicia. En 2021 se certificaron 137 personas de la comunidad académica (Red Tejiendo Justicia-inducción); 85 comisarios de familia, personeros e inspectores; 65 líderes, lideresas, defensoras de derechos humanos, organizaciones de mujeres y personal del Ministerio de Justicia y 131 operadores de justicia. Durante el 2022 se certificaron 124 integrantes de la Red Tejiendo Justicia (estudiantes, docentes, directores de consultorio jurídico y centros de conciliación, personal administrativo); 117 de la Red Tejiendo Justicia (estudiantes, docentes, directores de consultorio jurídico y centros de conciliación, personal administrativo), comisarías de familia; 148 de la Red Tejiendo Justicia (estudiantes, docentes, directores de consultorio jurídico y centros de conciliación, personal administrativo), comisarías de familia, 89 comisarios(as) de familia y equipo interdisciplinario.

En el Curso de Atención a Mujeres y Población LGTBI se registraron los siguientes datos: durante el 2020 se certificaron 180 notarios, conciliadores extrajudiciales en derecho de centros de conciliación públicos que operan en PNCJCC, consultorios jurídicos, comisarios de familia, inspectores de Policía y personeros. En el 2021 se certificaron 66 consultorios jurídicos y comisarios de familia, funcionarios que operan en el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana- PNCJCC, y durante el 2022 se certificaron 117 comisarios(as) de familia y equipo interdisciplinario + Tejiendo Justicia y 249 comisarios de familia.



Con respecto a las 8 actualizaciones a la normativa y jurisprudencia a través del botón de “Diversidad Sexual” del Sistema Único de Información Normativa, la entidad da cuenta de dos actualizaciones; de igual manera, se evidencia la expedición de normativa y avances jurisprudenciales.

Pese a que en criterio del Ministerio la actividad 5 se considera cumplida, con base en la respuesta emitida, se puede evidenciar que aunque se realizaron actualizaciones periódicas, no hay suficiente evidencia de las 8 actualizaciones proyectadas en el plan de acción; por tanto, se podría decir que cumplieron en un 90 % los compromisos adquiridos en el plan de acción.





Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

De acuerdo con las 6 acciones que registró el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de los 132 actos administrativos de aprobación de los reglamentos internos de los establecimientos de reclusión, al Reglamento General R.6349 de 2016, con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.	Sí	Sí
Remitir los contenidos, la metodología, los lugares donde se implementaron y el número de participantes de los 16 cursos virtuales de formación implementados en materia de derechos de la población LGBTI para funcionarios y funcionarias del INPEC.	Sí	Sí
Remitir desagregado por centro penitenciario y municipio el listado de los funcionarios formados en materia de derechos de la población LGBTI.	Sí	Sí
Remitir desagregado el listado con los nombres de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) que fueron informados y sensibilizados a través del módulo de formación en derechos de la población LGBTI.	Sí	Sí
Remitir desagregado por centro penitenciario y municipio el listado de las personas privadas de la libertad, formadas y sensibilizadas en el tema de derechos para la población LGBTI, así como el contenido, la metodología y los resultados de este proceso.	Sí	Sí Faltan soportes
Remitir copia de los 18 informes semestrales consolidados y entregados por las áreas de educación en las direcciones regionales, respecto a los procesos de formación y sensibilización desarrollados en los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Curso: Formación en Derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, privada de la libertad - caso 11.656 Marta Lucia Álvarez Giraldo
- Listados de asistencia
- Excel detallado de los Vigilantes Instructores aprobados para capacitar a las PPL en el *Módulo de Formación en Materia de Derechos de la Población LGBTI Privada de la Libertad*
- Informes trimestrales regional central, noroeste, oriente, occidente, norte, Viejo Caldas

- Matriz de seguimiento al plan de acción, con avances por año hasta el 2022.

Sobre las 6 preguntas realizadas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), este dio respuesta a las siguientes:

En relación con la actualización de los reglamentos internos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, la entidad da cuenta de las resoluciones de aprobación de los Reglamentos de Régimen Internos de los 132 Establecimientos de Reclusión a cargo del INPEC.

Con respecto a la implementación de los 16 cursos



virtuales de formación en materia de derechos de la población LGBTI para funcionarios del INPEC, la entidad indica que el programa de formación en materia de derechos humanos de la población LGBTI privada de la libertad para funcionarios está articulado estratégicamente con los cursos técnico-laborales por Competencias de Complementación, Formación, Técnico Laboral por Competencias en Operaciones Tácticas de Alto Nivel, Policía Judicial y Caninos, dirigidos y ofertados los dos primeros a los futuros integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) y los restantes a funcionarios del CCV activos. El programa hace parte integral del Curso de Formación Básica de Auxiliares del CCV, que está dirigido a aquellas personas que prestan el servicio militar en el INPEC y de programas de formación académica de los cursos de ascenso a Oficial de Tratamiento Penitenciario, Oficial Logístico, Capitán de Prisiones y Teniente de Prisiones.

El Programa de Formación en Derechos de la Población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, Privada de la Libertad -Caso 11.656 Marta Lucia Álvarez Giraldo cuenta con una serie de talleres evaluables que permiten verificar si el estudiante ha apropiado debidamente el tema, si este se aplica y es difundido en los lugares de trabajo. En la actualidad, el número total de participantes certificados de los 16 cursos virtuales es de 2126 personas pertenecientes al INPEC y a entidades relacionadas. Este curso se ha implementado en la plataforma MOODLE de la Escuela Penitenciaria a nivel nacional, y está al servicio de todos los servidores penitenciarios y del personal externo interesado.

En cuanto a la integración al programa de educación informal del módulo de formación en derechos de

la población LGBTI como actividad transversal en los procesos de formación que se desarrollan en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, la entidad da cuenta detalladamente de los Vigilantes Instructores aprobados para capacitar a las PPL en el Módulo de Formación en Materia de Derechos de la Población LGBTI Privada de la Libertad y la respectiva cobertura. Se evidencia que 7790 PPL han sido capacitadas durante el 2022, así como, los 119 ERON participantes en dicha capacitación.

En relación con las PPL formadas y sensibilizadas en el tema de derechos para la población LGBTI, la entidad menciona que la implementación del Módulo de Formación en Materia de Derechos de la Población LGBTI Privada de la Libertad ha venido dictándose a través de la Subdirección de Educación con el apoyo de los Vigilantes Instructores, que son servidores penitenciarios del cuerpo de custodia y vigilancia; sin embargo, en los archivos de la Subdirección de Educación no reposan las listas de las PPL capacitadas.

Acerca de los 18 informes semestrales consolidados y entregados por las áreas de educación en las direcciones regionales, la entidad informa que la Subdirección de Educación solicita trimestralmente a las regionales la cobertura de las PPL capacitadas en el Módulo de Formación en Materia de Derechos de la Población LGBTI Privada de la Libertad, haciendo énfasis en que la capacitación se debe realizar a la población en general.

Pese a que, en criterio del INPEC, las acciones comprometidas se cumplieron en su totalidad, no presentaron a esta entidad los soportes de la acción número 5; por lo tanto, se podría decir que cumplieron en un 92 % los compromisos adquiridos en el plan de acción.



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

De acuerdo con las 6 acciones que registró el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de los 5 programas de la entidad que implementan la Circular 29 de 2018, de variables mínimas en los programas y proyectos de Prosperidad Social, en relación con el enfoque diferencial.	Sí	Sí
Remitir los resultados de la implementación del piloto del programa UNIDOS (Córdoba – Nariño) para la recolección de información, con base en las directrices de la circular de variables mínimas.	Parcial	Sí
Remitir copia de los 4 formularios o documentos que incluyeron la variable LGBTI en la Ruta de Protección [Solicitud de Protección, Evaluación de Riesgo, CERREM, Implementación de Medidas].	Sí	No
Remitir el soporte del diseño, contenidos y la implementación de los 7 programas de formación a funcionarios de la entidad para el respeto y reconocimiento de los sectores sociales LGBTI, indicando el impacto de este ejercicio.	Sí	Sí
Remitir copia del documento de protocolo de participación y servicio que fue formulado y aprobado.	Sí	Sí
Remitir los soportes del cumplimiento del cronograma anual de implementación del protocolo de participación y servicio al ciudadano en los que estén incluidos los diferentes grupos poblacionales con los que trabaja la entidad.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Circular de variables mínimas
- Manual de Oferta Institucional (MOI)
- Documento de inclusión de preguntas a la caracterización de UNIDOS, de acuerdo con la Circular 29 de 2018
- Presentación del Diplomado Enfoque Diferencial
- Presentación del material de primeras secciones
- Presentación Aportando a la Diversidad
- Lista de participantes al Diplomado Por las Rutas de la Paz
- Listado de participantes en el curso Garantías de Derecho para Población LGTBI
- Ficha técnica de enfoque diferencial
- Ficha técnica del curso Garantías de Derecho para Población LGTBI
- Ficha técnica de Litigio Constitucional y Reconocimiento
- Lista de participantes a Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- *Link* de acceso al Protocolo de Atención y Servicio al Ciudadano
- *Link* micrositio



Sobre las 6 preguntas realizadas el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), este dio respuesta a las siguientes:

En relación con la actualización de los reglamentos internos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, la entidad da cuenta de las resoluciones de aprobación de los Reglamentos de Régimen Internos de los 132 Establecimientos de Reclusión a cargo del INPEC.

Con respecto a la implementación la Circular 29 de 2018 en 5 programas y/o proyectos de Prosperidad Social, la entidad informa que se incorporaron las variables incluidas en la Circular 29 de 2018, en los siguientes cinco programas de la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social: Mi Negocio, IRACA, Familias en su Tierra -FEST, Red de Seguridad Alimentaria -ReSA y Emprendimientos Colectivos.

En relación con el piloto del programa UNIDOS [Córdoba – Nariño] para la recolección de información, la entidad manifiesta que durante el año 2019 se realizó el piloto del programa; respecto a las variables diferenciales, no hubo mayor inconveniente; sin embargo, se presentó un bajo nivel de autorreconocimiento de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI frente a las variables de identidad de género y orientación sexual, para avanzar en la identificación de la población acorde con su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos o en los sistemas de información de la entidad. Se ha avanzado tanto en los procesos de capacitación al interior de la entidad con los funcionarios y funcionarias como en la solicitud relacionada con aquellos operadores que adelanten procesos de sensibilización y atención con enfoque diferencial y territorial.

Acerca de la sistematización de la variable LGBTI en la Ruta de Protección (Solicitud de Protección, Evaluación de Riesgo, CERREM, Implementación de Medidas). La entidad recalca que no tiene a cargo dicha actividad, ya que no hace parte de ninguno de los comités que integran el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM). Es por esta razón que, por medio de correo electrónico del día 30 de octubre de 2020, la entidad evidencia de manera clara dicho error al Ministerio del Interior en una de las versiones del Plan de Acción.

En cuanto a la implementación de los 7 programas de formación a funcionarios de la entidad para el respeto y reconocimiento de los sectores sociales LGBTI, la entidad indica que implementó 8 programas de formación. Durante el 2019 se realizaron: Ciclo de la gestión pública con enfoque en derechos humanos y OD y Curso Enfoque Diferencial; en el 2020, el Curso Garantías de Derecho para Población LGTBI, Yo sé de género: una introducción a la igualdad de género y en el sistema iberoamericano; en el 2021, el Curso Litigio Constitucional y Reconocimiento de Derechos de los Sectores Sociales LGBTI, Curso Protección de la Población LGBTI en la Política Pública y para el año 2022 se realizó el programa Aportando a la Inclusión Social al Interior de Prosperidad Social.

Adicionalmente, encaminó otras actividades para el cumplimiento de la acción como talleres y charlas en rutas de prevención y atención de las violencias, una capacitación en acoso laboral y sexual en razón al género, la identidad de género y la orientación, así como actividades relacionadas con sensibilización sobre las violencias y la visibilización de las fechas emblemáticas en el marco de la Política Pública LGBTI.



En relación con el documento *Protocolo de Atención y Servicio al Ciudadano*, la entidad hizo la actualización de este, con la inclusión de los diferentes grupos poblaciones y lineamientos para la atención con enfoque diferencial.

Respecto a la implementación del protocolo anteriormente relacionado, la entidad actualizó la Guía G-PC-1, con el objetivo de garantizar una interacción directa y amable con los ciudadanos por parte de los servidores públicos y colaboradores de la

entidad. Así mismo, se cargó la información en un microsítio y se ha acompañado la socialización del protocolo con los procesos de formación y capacitación con enfoque diferencial y derechos humanos.

Para finalizar y teniendo en cuenta que la entidad manifiesta no estar a cargo de la actividad que no ejecutó, podría decirse que el DPS cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

De acuerdo con las 14 acciones que registró el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir contenidos, metodología y evaluación del Diplomado "Atención a la Diversidad"	Sí	Sí
Remitir desagregado por entidad y municipio el soporte de los 640 agentes educativos que trabajan con primera infancia, cualificados en el Diplomado "Atención a la Diversidad".	Sí	Sí
Remitir copia de los contenidos, metodología y listados de asistencia, número de participantes y registros fotográficos que evidencien la capacitación del 60 % de los operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en derechos de los sectores LGBTI y prevención de violencias por discriminación, asociada a la orientación sexual e identidad de género diversa.	Sí	Sí
Remitir el soporte de los operadores de las modalidades de acompañamiento familiar, que incluyen y realizan en la etapa de alistamiento, capacitación a sus equipos en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.	Sí	Sí
Remitir copia de la metodología, contenidos, evaluación y soporte de las 99 jornadas de asistencias técnicas realizadas a los operadores en las 33 regionales del ICBF.	Sí	Sí
Remitir contenidos, metodología y soporte de la construcción e implementación del curso virtual sobre derechos de los sectores LGBTI.	Sí	Sí
Remitir el listado con soportes de los colaboradores del ICBF certificados en el curso virtual.	Sí	Sí
Remitir copia de la metodología, contenidos, evaluación y soporte de las 99 jornadas de asistencias técnicas realizadas a los defensores de familia en las regionales sobre derechos de los sectores LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia de la metodología, contenidos, evaluación y soporte de los 1500 agentes educativos vinculados a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, que fueron cualificados en entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia por orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo nombre de las entidades y municipios.	Sí	Sí
Remitir los reportes de las sesiones de formación para la promoción de entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativos con niñas, niños y adolescentes, que fueron implementadas y reportadas en el sistema de información "Cuéntame" por 50 operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Sí	Sí
Remitir el documento guía para el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos en el acompañamiento familiar psicosocial.	Sí	Sí
Remitir copia de los manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia, que incluye orientaciones técnicas y metodológicas para la inclusión del enfoque de género con énfasis en orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Sí	Sí
Remitir copia de la metodología, contenidos, evaluación y soporte de las 400 funcionarias y funcionarios públicos de entes territoriales formados en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.	Sí	Sí
Remitir los dos lineamientos de los modelos de atención fortalecidos desde la Dirección de Protección que transversalizan el enfoque de género, con énfasis en orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Sí	Sí



La entidad remitió como soportes y anexos:

- Contenido curricular del Diplomado “Atención a la Diversidad”
- Listado de personas formadas en el diplomado
- Bases de datos del talento humano
- Propuesta técnica aprobada
- Carta de vinculación al Fondo 1787 de 2019
- *Link* de acceso a evidencia de los procesos en cada regional
- Contenido Curso Virtual
- Montaje plataforma virtual del curso
- Listado de participantes certificados en el curso virtual
- Metodología evento SRPA y lista de asistencia
- Propuesta técnica Diplomado Estrategia Arcoíris
- Informe de contenidos
- Lista de talento humano formado en el diplomado Estrategia Arcoíris
- Currículo y secuencia metodológica
- 5 cartillas para el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos en el acompañamiento familiar (documento borrador)
- 4 modelos operativos para las diferentes modalidades de primera infancia
- Protocolo de actuaciones antes amenazas, vulneración o inobservancia
- Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia
- Informe del proceso de formulación y acciones incorporadas en los planes regionales del modelo de enfoque diferencial
- *Links* de consulta de lineamientos de los modelos de atención fortalecidos

Sobre las 14 preguntas realizadas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dio respuesta a las siguientes:

En relación con el proceso de formación, la entidad informa que el Diplomado Atención a la Diversidad, liderado por la Universidad Nacional de Colombia, consistió en cualificar en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre” a madres, padres comunitarios y agentes educativos de las diferentes modalidades de atención del ICBF en la apropiación y transformación de conocimientos respecto a prácticas pedagógicas para la inclusión social, el reconocimiento, la protección de la diversidad y prevención de violencias que afectan a las niñas y los niños, desde la perspectiva del enfoque diferencial. Se desarrolló en 120 horas de formación en modalidad de educación a distancia y educación remota, y se organizó en cuatro estrategias de acompañamiento:

1. Formación virtual de plataforma.
2. Acompañamiento/coaching pedagógico virtual individual.
3. Tutorías por nodos (acompañamiento/coaching virtual grupal).
4. Trabajo autónomo (cartilla impresa y guías habladas) y proyecto final.

Respecto a la cualificación por medio del Diplomado Atención a la Diversidad de los 640 agentes educativos que trabajan con primera infancia, la entidad reporta que en 2020 se llevó a cabo el proceso de formación liderado por la Universidad Nacional de Colombia, con el cual se logró la certificación de un total de 640 agentes educativos, distribuidos de la siguiente manera: Antioquia 80, Boyacá 80, Caldas 79, Casanare 1, Cauca 80, Huila 84, Risaralda 81, Tolima 80 y Valle 75.



En cuanto a la capacitación a operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia, la entidad demuestra que se realizó con 592 personas el curso *Cuidados: posibilidades, significados y sentidos*, el cual estaba dirigido a fortalecer los derechos de los sectores LGBTI y a prevenir las violencias por discriminación, asociada a la orientación sexual e identidad de género diversa.

Acerca de la capacitación de los operadores de las modalidades de acompañamiento familiar en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, la entidad indicó que durante los años 2020, 2021 y 2022 prestó asistencia técnica a los enlaces de las 33 Direcciones Regionales, quienes desarrollaron el fortalecimiento a los profesionales que realizan atención a familias en diferentes temáticas; entre estas, se abordó el modelo de enfoque diferencial de derechos adoptado por el ICBF bajo la Resolución 1264 de 2017.

En lo que tiene que ver con las 99 jornadas de asistencias técnicas realizadas a los operadores en las 33 regionales del ICBF, la entidad informa que se desarrollaron 32 procesos de asistencia técnica a los operadores de las Direcciones Regionales. En las jornadas, realizadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, se trabajaron los conceptos de sexo (hombre, mujer), género (masculino, femenino), orientaciones sexuales (gay, pansexual, lesbiana, heterosexual), identidad de género (cisgénero, transgénero, género fluido, no binario, *queer*), violencia por prejuicio: estereotipos de género, barreras identificadas en la atención a población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas [OSIGD].

Con respecto a la construcción e implementación del curso virtual sobre derechos de los sectores

LGBTI, la entidad da cuenta de los contenidos, metodología y soporte de la construcción e implementación del curso virtual denominado *Enfoque diferencial, una apuesta para el desarrollo humano*. A la fecha, la entidad registra 28 personas certificadas en este curso.

En relación con las 99 jornadas de asistencias técnicas realizadas a los defensores de familia en las regionales sobre derechos de los sectores LGBTI, la entidad manifiesta que durante el 2019 la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes realizó un evento presencial de 2 jornadas en donde se prestó asistencia técnica frente a los conceptos del enfoque diferencial en el SRPA y sus componentes, dentro de los que se encuentran el enfoque de género y diversidad sexual; contó con la participación de las 33 Regionales del ICBF, de líderes del SRPA y de defensores de familia de cada una de las Direcciones Regionales. Durante el 2022, la Subdirección de Adopciones llevó a cabo 19 jornadas de asistencias técnicas, específicamente con las Instituciones Autorizadas para la Adopción (IAPAS), y equipos regionales, en las cuales se abordaron los temas relacionados con prevención de la discriminación por orientación sexual en el proceso de adopción y se realizaron 17 asistencias técnicas a los equipos de las Defensorías de Familia en lineamientos y preparación de los niños. Por su parte, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos realizó 5 asistencias técnicas dirigidas a autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y equipos Binas para la atención de niños, sobre “Atención diferencial a población LGBTI” e “Identidades y orientaciones sexuales diversas”.

Respecto a la cualificación de 1500 agentes educativos, vinculados a los servicios de atención a la



primera infancia del ICBF, la entidad refiere que se desarrolló el Diplomado “Estrategia Arcoíris” para la cualificación de agentes educativos del ICBF en lenguajes y comprensiones basados en el enfoque diferencial en la educación inicial. Fue liderado por la Universidad Surcolombiana y contó con una duración de 120 horas, que comprendían 64 horas de trabajo presencial mediado por encuentros grupales [agentes educativos-tutores], 20 horas de trabajo autónomo y 22 horas de visitas de acompañamiento con la vinculación de 14 horas para el desarrollo del componente virtual. El contenido curricular se organizó en cinco módulos y para el proceso de evaluación de este diplomado se implementó un instrumento de línea base de entrada y otra de salida; así mismo, se realizaron evaluaciones permanentes al finalizar cada uno de los módulos para identificar saberes, comprensiones y aprendizajes que se lograron a través de cada espacio con el tutor.

En relación a las sesiones de formación implementadas y reportadas en el sistema de información “Cuéntame” por 50 operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia, la entidad manifiesta que para la promoción de entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativos con niñas, niños y adolescentes, se realizaron con 56 operadores 12 sesiones de riesgo, 12 de fortalecimiento en habilidades del siglo XXI y 3 encuentros familiares.

Acerca de la guía para el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos en el acompañamiento familiar psicosocial, la entidad informa que en 2020 se construyó un material específico para atención de familias, en relación con la promoción de los derechos sexuales, lo que dio como resultado la

construcción de las siguientes cartillas:

1. Entendiendo la sexualidad centrada en el reconocimiento de la sexualidad como dimensión del desarrollo humano.
2. Hablemos de sexualidad en la infancia y Hablemos de sexualidad en la adolescencia, las cuales proponen actividades y espacios de reflexión sobre la vivencia y manifestaciones de la sexualidad durante estos momentos del curso de vida.
3. Porque nos amamos nos protegemos, una cartilla centrada en el desarrollo de estrategias en familia para prevenir la violencia sexual contra niños y niñas de primera infancia.
4. Escudos protectores, un material que propone una metodología para desarrollar un encuentro con familias participantes en la modalidad que permita compartir saberes y experiencias alrededor de la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y los riesgos digitales a los que se enfrentan.

En cuanto a los manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia, la entidad indica que se cuenta con 4 manuales para las modalidades institucional, familiar, propia e intercultural y comunitaria. De igual forma, cuentan con un protocolo de actuaciones antes amenazas, vulneración o inobservancia y un lineamiento técnico para la atención a la primera infancia.

Respecto a la formación de 400 funcionarias y funcionarios públicos de entes territoriales formados en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, la entidad realizó 16 jornadas de acompañamiento para la formulación e implementación de los planes regionales de dicho modelo, en las

cuales participaron las 33 Direcciones Regionales, delegados de las entidades administradoras de servicios y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En relación con los 2 lineamientos de los modelos de atención fortalecidos desde la Dirección de Protección, la entidad refiere que en el año 2021 se iniciaron los ajustes de los manuales operativos de modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de medidas complementarias y de restablecimiento en Admi-

nistración de Justicia. En el año 2022, estos fueron modificados mediante las resoluciones 557 del 27 de enero de 2022 y 3369 del 28 de junio de 2022, con lo cual se logró la ampliación de población atendida con enfoque de género bajo la Estrategia de atención diferenciada a adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijos menores de 3 años.

Así pues, se puede evidenciar que el ICBF cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.



La bandera LGBTIQ+ más larga de Latinoamérica. Nos movemos con orgullo: actividad de Caribe Afirmativo para celebrar el mes del orgullo LGBTIQ+ en Barranquilla. 2021.



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

De acuerdo con las 8 acciones que registró la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir copia de los lineamientos construidos para la estandarización de variables de identificación diferencial, para acoplar los sistemas administrativos que permitan que esta población sea atendida por la ruta de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a sectores LGBTI.	Sí	Sí
Remitir copia del documento con los lineamientos para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género en los Planes de Acción Territorial [PAT].	Sí	Sí
Remitir copia del documento con las recomendaciones desde el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, en cada una de las fases de formulación e implementación de los planes de contingencia: Fase 1: Preparación y sensibilización; Fase 2: Formulación y aprobación; Fase 3: Alistamiento – activación; Fase 4: Seguimiento y monitoreo.	Sí	Sí
Remitir los contenidos, metodología y soporte de los lugares y participantes de los 25 talleres de formación en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Sí	Sí
Remitir copia de los documentos elaborados para transversalizar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en todos los procesos de reparación a víctimas del conflicto armado.	Sí	Sí
Remitir copia del documento de lineamientos y recomendaciones para la incorporación del enfoque de orientación sexual e identidad de género en el protocolo de participación.	Sí	Sí
Remitir contenidos, metodología, resultados obtenidos y soportes de los 3 encuentros realizados con líderes y lideresas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado.	Sí	No
Remitir los contenidos, mensajes, metodología y soportes de los 3 actos simbólicos de conmemoración y reconocimiento a la dignidad de las víctimas de los sectores LGBTI realizados.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Matriz del plan de acción
- Lineamientos de registro con información sobre trámite de cambio de nombre o sexo, y requisitos
- Documento de incorporación del enfoque diferencial y de género
- Documento de actividades de incorporación del enfoque diferencial y de género en los PAT
- Lineamientos de Planes de Contingencia
- Acta de reunión de fortalecimiento del enfoque OSIGD
- Aproximación conceptual



- OSIGD, oferta institucional
- Infografía de la actualización del RUV
- Infografía del Día de la Diversidad 2022
- Rutas para el derecho al cambio de nombre
- Información sobre el cambio de sexo en el documento de identidad
- Listado de asistencia
- Lineamientos EDGEI, acciones de inversión adecuada de recursos de reparación individual.
- Lineamientos para la transversalización del EDy-Gen, las acciones conmemorativas DIR REP
- Lineamientos para la transversalización EDyG, retornos y reubicaciones
- Lineamientos para la transversalización EDyG, Ruta Reparación Colectiva
- Encuesta Colectiva_2022_v3
- Encuesta Psicosocial 2022
- Encuesta RYR_2022_v3
- Encuesta de la Subdirección Reparación Individual 2022
- Protocolo de Participación Enfoque OSIGD
- Documento ampliado de información de encuentros y mesas técnicas, 17 de mayo de 2020 y 2021

Sobre las 8 preguntas realizadas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas dio respuesta a las siguientes:

En relación con los lineamientos construidos para la estandarización de variables de identificación diferencial, la entidad refiere que se realizaron ajustes en el formato de novedades con las variables de orientación sexual e identidad de género desagregadas,

esto con el fin de que las víctimas puedan solicitar la actualización de esta variable a través de los diferentes canales de atención con los que cuenta la Unidad. De esta manera, la información que se captura en el formato de novedades alimenta el Modelo Integrado de Personas y, por tanto, contribuye con la calidad de la caracterización y la información que se refleja dentro del Registro Único de Víctimas [RUV]. Sumado a esto, desde el Observatorio de la Dirección de Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, se generaron para el año 2022, tres fichas de análisis de víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas [OSIGD] por todos los hechos victimizantes.

En cuanto a los lineamientos para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género en los planes de acción territorial, la entidad informa que en el año 2020 se brindó asistencia técnica a las entidades territoriales para la incorporación de la PPV en los planes de desarrollo de febrero a marzo del 2020, así como la formulación y posterior adopción de los planes de acción territorial, brindando lineamientos de la cartilla *Orientaciones para la formulación del Plan de Acción Territorial 2020 – 2023*, elaborada por la Unidad para las Víctimas, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación.

De igual forma, la entidad desarrolló talleres de asistencia técnica con las entidades territoriales de todo el país, con el objeto de fortalecer la formulación de los Planes de Acción Territorial 2020-2023. Se llevaron a cabo un total de 55 jornadas, a las cuales asistieron 1960 funcionarios de 996 entidades territoriales [31 gobernaciones y 965 municipios]. Del total de asistentes, 34 son alcaldes, 220 secretarios



de gobierno, 126 secretarios de planeación, 1249 enlaces de víctimas y 331 asesores de despacho de los mandatarios.

Acerca del documento con las recomendaciones desde el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, la entidad manifiesta que el Grupo de Enfoques Diferenciales y de Género propuso recomendaciones generales para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas en cada una de las fases de los planes de contingencia: 1) Preparación y sensibilización; 2) Formulación y aprobación; 3) Alistamiento – activación y 4) Seguimiento y monitoreo, las cuales fueron incorporadas en la actualización de los planes de contingencia. Se incorporó un instrumento de seguimiento de satisfacción dentro de los planes de contingencia.

Relacionado con el fortalecimiento de las áreas misionales y las direcciones territoriales de la Unidad a través de 25 talleres de formación en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, la entidad reporta que realizó el proceso de asistencia técnica y fortalecimiento en las 20 direcciones territoriales. En estos espacios se hicieron unos diagnósticos sobre el estado actual del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en cada una de las direcciones territoriales de la Unidad para las Víctimas. Así mismo, se realizaron aproximaciones al marco conceptual y normativo del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas y se abordaron las violencias contra las personas LGBTI en el marco del conflicto armado. Estas formaciones se llevaron a cabo de manera virtual debido a la situación de emergencia sanitaria, de tal forma que se cubrieron las 20 direcciones territoriales.

Con respecto a lo documentos elaborados para transversalizar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en todos los procesos de reparación a víctimas del conflicto armado, la entidad elaboró varios documentos de lineamientos técnicos con recomendaciones de enfoque diferencial y de género (Resolución 041 de 2022), logrando la transversalización de los enfoques para los lineamientos de reparación colectiva, retornos y reubicaciones y el acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización. Se cuenta con guías e instructivos formalizados en el sistema integrado de gestión para lo pertinente.

Igualmente, se construyó una guía de lineamientos internos para el grupo de enfoque psicosocial para la realización de conmemoraciones del equipo implementador y se cuenta con instrumentos de medición de la transversalización del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género, que aplica la medición de acciones diferenciales en la materialización de las medidas de reparación.

Acerca de la creación e implementación del documento de lineamiento y recomendaciones para la incorporación del enfoque de orientación sexual e identidad de género en el Protocolo de Participación de las Víctimas del Conflicto Armado, la entidad manifiesta que en el marco del ajuste de dicho protocolo, desde el Grupo de Enfoque Diferencial y de Género se efectuaron recomendaciones, las cuales se configuran como acciones afirmativas que permiten, por una parte, eliminar las barreras de acceso a la población víctima LGBTIQ+ en la participación sobre el derecho a la reparación integral, y, por otra, la visibilidad de las afectaciones del conflicto armado sobre esta población en cada uno de los hechos victimizantes. Las recomendaciones acogidas



en el protocolo están relacionadas con propiciar la inclusión de temáticas que busquen garantizar la participación efectiva y los derechos de la población LGBTQ+, un cupo para un representante de las víctimas LGBTI en las mesas municipales, distritales y departamentales, dos representantes de las víctimas LGBTI en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas y un Comité Temático de Víctimas LGBTQ+.

En cuanto a la promoción de 3 espacios de participación y fortalecimiento de las víctimas de los sectores LGBTI, la entidad informa que dinamizó, convocó y realizó acciones de articulación para las sesiones de la Mesa Técnica OSIGH - LGBTQ+, el Subcomité Enfoque Diferencial en julio 13 de 2021, septiembre 8 del 2021, noviembre 16 de 2021 y marzo 5 de 2022. En el año 2019, se llevaron a cabo 2 encuentros regionales por solicitud de los dos representantes del enfoque LGBTI de la Mesa de Participación Nacional; por lo tanto, se coordinó con cada uno de ellos la agenda y metodología a desarrollar en articulación con las entidades de la Comisión de la Verdad. El primer espacio fue el Encuentro de Representantes Enfoque LGBTI- Departamento del Magdalena y se llevó a cabo en agosto 23 y 24 de 2019 y el segundo Encuentro de Representantes Enfoque LGBTI- Departamento Norte de Santander fue desarrollado en agosto 28 y 29 de 2019.

Relacionado con los 3 actos simbólicos de conmemoración y reconocimiento a la dignidad de las víctimas de los sectores LGBTQ+, la entidad los realizó los 3 de la siguiente manera: en el año 2020, en el marco de la conmemoración del 17 de Mayo, Día Internacional Contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria, se hizo una conmemoración virtual que incluyó una campaña para redes sociales y una entrevista a un activista LGBTI transmitida por Google Meet. En el año 2021, en el marco de la conmemoración del 17 de Mayo, Día Internacional Contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, se realizaron 35 iniciativas de conmemoración desarrolladas por organizaciones de víctimas de violencia LGBTQ+ en el marco del conflicto armado en todo el territorio nacional y acompañados técnicamente por profesionales de la Unidad para las Víctimas; de igual forma, en el marco del 28 de junio de 2021, Día Internacional de la Ciudadanía LGBTQ+, se hizo una socialización a sus equipos de trabajo a nivel nacional y territorial.

Así pues, se puede evidenciar que la UARIV cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales se había comprometido dentro del plan de acción.



Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

De acuerdo con las 4 acciones que registró el Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir información sobre los 2 procesos realizados y la programación cultural del CNMH con enfoque de orientación sexual e identidad de género desarrollada en el marco del plan de acción.	Sí	Sí
Remitir las 2 listas de asistencia a los eventos para la difusión y apropiación social de productos y/o procesos con orientación sexual e identidad de género.	Sí	Sí
Remitir los 2 informes anuales de la transversalización del enfoque de género con otras dependencias y grupos de trabajo en la labor misional del Centro Nacional de Memoria Histórica.	Sí	Sí
Remitir los productos de los 2 procesos o iniciativas realizados de memoria histórica con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.	Sí	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Informe de gestión 2021
- Encuestas de satisfacción de cada recorrido
- 2 informes anuales con reporte de transversalidad
- *Link* para el audiovisual “Memorias trans en la frontera”
- 7 listados de asistencia de los 3 recorridos en el sur del Bolívar
- *Link* para el podcast “Paisajes sonoros del conflicto armado en Colombia”
- Piezas comunicativas 8M

Sobre las 4 preguntas realizadas al Centro Nacional de Memoria Histórica, este dio respuesta a las siguientes:

En relación con los 2 procesos realizados y la programación cultural desarrollada, la entidad refiere que en la vigencia 2021 se alcanzó un proceso, durante el cual se propició un trabajo colaborativo entre los meses de agosto y noviembre de 2021, en el formato de laboratorio de creación denominado

“Habitación Trans”, que buscó la realización de un proceso de reconstrucción de memoria histórica con 16 personas con experiencias de vida trans, víctimas del conflicto armado en el departamento de Arauca (Saravena, Fortul, Arauquita, Arauca), y población migrante.

Adicionalmente, en la vigencia 2022 se alcanzó un proceso llamado “Recorrido por la memoria LGBTIQ+ del sur de Bolívar”. El objetivo de la actividad fue hacer un recorrido por las memorias LGBTIQ+ del departamento de Bolívar; se llevó a cabo en articulación con el equipo de Enfoque de Género del CNMH y buscó la reconstrucción de relatos y vivencias de memoria histórica de víctimas del conflicto armado que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+, a través de acciones artísticas que les permitiera visibilizarlas con el resto de la comunidad. Para tal fin, se hicieron 3 recorridos: 1) Río Viejo, Norosí, Arenal; 2) Sur del Bolívar en San Pablo, Cantagallo, Morales, y 3) Sur del Bolívar.



Sumando a esto, el 5 de agosto del año 2022 se presentó el audiovisual “Memorias trans en la frontera”, que muestra entrevistas y video-performance, resultado de un Laboratorio de Creación. En este participaron integrantes de la Fundación Dignidad Trans de Arauca, la artista Nadia Granados, el equipo de Enfoque de Género del CNMH y el equipo del Museo de la Memoria.

Con respecto a las 2 socializaciones de los productos y procesos desarrollados, la entidad informa que durante la vigencia 2022 se presentaron 2 espacios de difusión y apropiación social de productos y/o procesos con orientación sexual e identidad de género, el recorrido por la memoria LGBTIQ+ del sur del Bolívar y la presentación del audiovisual “Memorias trans en la frontera” a través de la plataforma Facebook.

En cuanto a la incorporación del enfoque de género en la labor misional, la entidad envía 2 informes anuales de la transversalización del enfoque de género: vigencia 2019 y vigencia 2022.

En relación con los 2 procesos para la reconstrucción de memoria histórica con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa, la

entidad menciona que los procesos que se desarrollaron fueron: el 5 de agosto del año 2022, se presentó el audiovisual “Memorias trans en la frontera”, que muestra entrevistas y video-performance, resultado de un Laboratorio de Creación. En dicho trabajo participaron integrantes de la Fundación Dignidad Trans de Arauca, la artista Nadia Granados, el equipo de Enfoque de Género del CNMH y el equipo del Museo de la Memoria. Por otro lado, se realizó una entrega semanal llamada “Paisajes sonoros del conflicto armado en Colombia”, que es una serie de podcast que, a través de sus historias, presenta relatos de vida de hombres y mujeres que por diversos motivos se han visto impactados por el conflicto armado. El equipo Enfoque de Género hizo acompañamiento a los siguientes podcast: Febrero 2022 - Andrea Fuentes: “Que no me recuerden por trans, que me recuerden por lo bueno que hice en la tierra” y en mayo de 2022 - Erick: “Cuando salí del clóset mi vida cambió, solo recibía amenazas”.

En consecuencia, se puede evidenciar que el CNMH cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.



Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

De acuerdo con las 2 acciones que registró la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, la Defensoría consultó sobre los siguientes asuntos:

Preguntas realizadas	Respuesta de fondo	Cumplió
Remitir el documento del diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI exintegrante de las FARC-EP.	Parcial	Sí
Remitir desagregados los soportes de las 20 socializaciones del diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI exintegrante de las FARC-EP, realizadas con las entidades que hacen parte del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI con las fechas.	Parcial	Sí

La entidad remitió como soportes y anexos:

- Documento: Diagnóstico participativo con personas de sectores LGBTI en proceso de reincorporación: análisis a partir de los diagnósticos territoriales LGBTI
- Documento de sistematización de la socialización del diagnóstico

Sobre las 2 preguntas realizadas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) dio respuesta a las siguientes:

En relación con el documento del diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI exintegrante de las FARC-EP, la entidad informa que se construyó, en el marco del contrato 1557-2021, la metodología para la elaboración del diagnóstico y la construcción del mismo. Las fases para su elaboración fueron finalizadas con un cumplimiento del 100 % de la meta propuesta y se cuenta con un documento titulado *Diagnóstico participativo con personas de*

sectores LGBTI en proceso de reincorporación: análisis a partir de los diagnósticos territoriales LGBTI.

Con respecto a las 20 socializaciones del diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI exintegrante de las FARC-EP, la entidad manifiesta que, en el marco del contrato 1557-2021, se socializó el diagnóstico con 291 personas, 154 de las cuales están en proceso de reincorporación y 137 son personas funcionarias de entidades territoriales.

Por consiguiente, se puede evidenciar que la ARN cumplió con el 100 % de las actividades a las cuales estaba comprometido dentro del plan de acción.

5.2.1 Balance de cumplimiento del Plan de Acción 2019-2022

En conclusión, la Defensoría encontró, en el marco del cumplimiento del plan de acción, lo siguiente:



Tabla 22. Balance de cumplimiento del Plan de Acción 2019-2022, por entidad

ENTIDAD		N.º Acciones del plan de acción	N.º Acciones cumplidas	En proceso de construcción/ aprobación	% de cumplimiento del plan de acción 5 [5 % cada entidad]
1	Ministerio de Salud y Protección Social	4	2	2	2,5 %
2	Ministerio de Educación Nacional	5	2	2	3 %
3	Ministerio del Trabajo	4	3	1	4 %
4	Ministerio de Relaciones Exteriores	3	2	1	3 %
5	Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]	3	3	-	5 %
6	Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]	5	4	1	4 %
7	Ministerio de Cultura	2	2	-	5 %
8	Unidad Nacional de Protección [UNP]	2	2	-	2,5 %
9	Ministerio del Interior	13	10	3	3,8 %
10	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MINTIC]	1	-	-	0 %
11	Policía Nacional	3	1	-	1,6 %
12	Ministerio de Defensa Nacional	1	1	-	5 %
13	Fiscalía General de la Nación	5	4	1	4 %
14	Ministerio de Justicia y del Derecho	5	4	1	4,5 %
15	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]	6	5	1	4,6 %
16	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social [DPS]	6	5	-	4,6 %
17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]	13	13	-	5 %
18	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	8	8	-	5 %
19	Centro Nacional de Memoria Histórica	4	4	-	5 %
20	Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN]	2	2	-	5 %
TOTAL ACCIONES		95	77		77 %



2023, un nuevo rumbo de la Política Pública Nacional LGBTI (PPNLGBTI)

Con el nuevo Gobierno y teniendo en cuenta que en su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” los derechos de las personas OSIGD-LGBTI tendrán un lugar esencial en las acciones de gobierno, a continuación se describirán algunos de sus artículos más importantes:

Artículo 56. [...] Créese el sistema Nacional de la Igualdad y Equidad, de carácter permanente en su funcionamiento, con el objetivo de coordinar las actividades estatales, de las organizaciones sociales y de los particulares para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y medidas para promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas, territoriales y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).

Bajo esta propuesta, se espera el fortalecimiento de la aplicación estricta del enfoque de género en ministerios, entidades descentralizadas y oficinas misionales, con el propósito de conformar el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Así mismo, según su artículo 59, se adoptará una Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, donde se espera que el enfoque de género y de OSIGD se incluya en el diseño, formulación e implementación de acciones que beneficien a la población OSIGD-LGBTI (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).

En el artículo 65 el Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del “empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia”. En el parágrafo 1, menciona que “se deberá garantizar en condiciones de igualdad la inclusión principalmente de los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas con identidad de género diversa y otras poblaciones vulnerables, buscando siempre la paridad de género, de acuerdo con lo dispuesto en las normas para estos efectos”.

En su artículo 76, se incorporan criterios de igualdad y equidad en la contratación estatal. En los procesos de selección de contratistas, las entidades estatales podrán establecer un factor de asignación de puntaje que fomente la ejecución de los contratos por parte de población sujeto de especial protección constitucional, entre los que se reconoce a la población OSIGD-LGBTI.

En su artículo 94, se considera la creación de un mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+, en coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna de casos de violencias contra esta población.

En el artículo 294 se incluye a las mujeres diversas como beneficiarias de programas, proyectos, servicios, acciones y medidas de la política pública dirigidas a alcanzar la equidad de género y la



autonomía de las mujeres con un enfoque interseccional, territorial, cultural y de curso de vida, a través de la creación del programa nacional Casas para la Autonomía de las Mujeres.

Así mismo, en el artículo 277 se expresa que se formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, interseccional, étnico-territorial y de curso de vida. [Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026]

Conforme a lo expuesto, se reflejan acciones encaminadas a la eliminación de brechas de desigualdad, el reconocimiento de las identidades, libertades y del ejercicio de derechos de las personas OSIGD-LGBTI; en este marco, en el mes de diciembre, a través del evento “Cuerpos de Memoria y DD. HH. de las personas LGBTI en Colombia”, realizado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se instaló la Mesa Nacional de Casos Urgentes LGBTI y el Gobierno nacional estableció una interlocución con las personas y organizaciones LGBTI en el país con el objetivo de conocer y atender la situación de esta población y fortalecer la implementación de su Política Pública Nacional.

En este escenario participaron alrededor de 80 personas OSIGD-LGBTI de diferentes regiones del país, quienes intervinieron y socializaron su situación de derechos y las propuestas planteadas por el Ministerio en perspectiva de la Política Pública Nacional.

En este escenario, la Defensoría del pueblo, a través de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, socializó un recorrido histórico de lo que ha sido el proceso de la Mesa Nacional de Casos Urgentes LGBTI (MCU), y resaltó que desde el año 2020 no se ha logrado concretar

un espacio armonizado ni articulado por parte del Ministerio del Interior para el desarrollo de la MCU ni de coordinación de la Política Pública Nacional a través del grupo técnico, lo cual dejó desprotegida aún más a esta población.

Por tanto, la Defensoría reiteró el llamado de atención al Ministerio del Interior para que garantice la participación de las personas LGBTI en el proceso de implementación de su política pública y reactive los escenarios derivados del Decreto 762 de 2018, que durante el anterior Gobierno no se dinamizaron.

También se han abierto y desarrollado espacios de articulación con el actual equipo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, con quienes se ha compartido documentos de contexto sobre reglamentaciones de las Mesas que hablan el Decreto 762 de 2019 que nunca fueron aprobados, actas de reunión, así como acciones institucionales realizadas entre 2017 y 2020 que sirven de punto de partida para actualizar y dinamizar las funciones propias del Ministerio del Interior.

En este año se ha realizado dos sesiones de la Mesa Nacional de Casos Urgentes, la primera sesión de la Mesa DESC y la Mesa de Derechos Civiles y Políticos; de nuevo se están atendiendo casos de vulneración de los derechos a la vida, la seguridad y la integridad de las personas OSIGD-LGBTI, en coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a través del correo: denunciaslgbti@mininterior.gov.co.

Se continuó con el compromiso de interlocución y escucha de personas OSIGD-LGBTI a través de un encuentro virtual ampliado e intersectorial, realizado por el Ministerio del Interior el pasado 9 de marzo. También se reactivó el proceso de creación de



una comisión de apoyo técnico de la PPNLGBTI a través de la convocatoria ciudadana para participar en este escenario, entre otras acciones.

En el escenario de reunión virtual e intersectorial, las personas OSIGD-LGBTI compartieron inquietudes sobre la articulación y la coordinación entre el Ministerio del Interior y la Vicepresidencia de la República para avanzar en la implementación de la Política Pública Nacional LGBTI. Sobre estas, la Defensoría elevó consulta a la Gerencia de Diversidad en relación con los siguientes temas:

1. Las funciones diferenciadas de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior en el marco del seguimiento al Decreto 762 de 2018.
2. La manera como se están articulando la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior para la implementación del Decreto 762 de 2018, en ausencia de Plan de acción 2023.
3. La forma como se enlaza el artículo 12 del Decreto Presidencial 1874 del 2022, que le asigna funciones a la Vicepresidencia de la República en la coordinación interinstitucional e intersectorial de la política LGBTI, con el Decreto 762 de 2018.
4. Sobre el mecanismo de reglamentación del Decreto 1874 del 2022.
5. Las funciones diferenciadas de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio del Interior en lo relacionado con la coordinación interinstitucional e intersectorial para la garantía de Derechos de personas OSIGD-LGBTI.
6. En adelante, ¿qué entidad es responsable de ejercer la secretaría técnica de la Política Pública Nacional LGBTI en lo relacionado al seguimiento y monitoreo frente a su implementación? y ¿qué va a pasar con el Grupo

Técnico de las 21 entidades con compromisos en la PPNLGBTI?

7. Sobre la entidad es responsable de hacer el balance de ejecución e implementación del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI.
8. Ante la ausencia del Plan de Acción 2023 de PPNLGBTI, ¿qué medida de contingencia va a implementar la Vicepresidencia para que estas 21 entidades desarrollen acciones de garantía para los derechos LGBTI y cumplan su mandato?
9. Las consultorías contratadas por la Vicepresidencia del República para realizar acciones para personas OSIGD-LGBTI.

Sobre estas consultas, la Vicepresidencia dio respuesta en el siguiente sentido:

A partir de la expedición del Decreto Presidencial 1874 de 2022, en su artículo 12, se le asignó a la Vicepresidencia de la República la coordinación interinstitucional e intersectorial de la Política Pública dirigida a poblaciones diversas LGBTQ+, como parte de las misiones o encargos confiados por parte del Presidente de la República en aras de contribuir con el “desarrollo, ejecución e implementación de políticas públicas, para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados”.

Para esto, la Vicepresidenta, en el marco de esta delegación, informó que estableció un esquema de grupos de trabajo denominados Gerencias en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la expedición de la Resolución 0048 en enero de 2023, con la que se creó la



Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTQ+ y, a su vez, definió funciones específicas que tienen que ver con la coordinación y articulación interinstitucional, el monitoreo, evaluación y seguimiento de los planes de acción, elaboración de informes, territorialización, así como el acompañamiento de los sectores de Gobierno en relación con el desarrollo de la Política Pública Nacional LGBTQ+.

Se destaca, hasta la fecha, lo relacionado con la conformación y reglamentación de tres mesas temáticas [Mesa de Casos Urgentes, Mesa de Derechos Civiles y Políticos y Mesa DESC], incluyendo su reglamentación; además de las funciones que, por delegación, está en coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en relación con la garantía de derechos de personas LGBTQ+.

Así mismo, indicó que tras conversaciones con el Grupo técnico LGBTQ+ del Ministerio del Interior, que sería el equipo de trabajo contratado para la Dirección, se encuentran definiendo acciones conjuntas que van dirigidas a la ejecución de acciones establecidas en el Decreto 762 de 2018, incluyendo también el reconocimiento de necesidades para la actualización de esta normativa y las que se consideren pertinentes para lograr una transición y actualización de las funciones de cada dependencia. Sin embargo, esta articulación no está clara y se hace necesario el diálogo entre el director de la Dirección de Derechos Humanos y la vicepresidenta, ya que no existe total claridad para la ciudadanía LGBTQ+, las entidades e incluso los equipos de ambas entidades para la armonización de funciones de cada equipo.

En razón a la ausencia del Plan de Acción 2023, la Vicepresidencia indicó que toda vez que el Plan de

Acción de la Política Pública fue expedido con una vigencia de 2019 a 2022, el Grupo Técnico del Ministerio de Interior aún está realizando el ejercicio de balance de ejecución, pero resalta que algunas entidades del grupo técnico de la PPNLGBTI no han dado respuesta sobre sus acciones. De igual manera, indica que la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTQ+ de la Vicepresidencia de la República está generando actividades encaminadas a la creación de planes sectoriales. Esto mientras se inicia el proceso de actualización de la Política Pública Nacional y del Plan de Acción en estricto sentido.

Finalmente, la Vicepresidencia informó que se están desarrollando acciones para definir las funciones específicas que recaerán en el Ministerio del Interior, en la Vicepresidencia de la República y, posteriormente, en el Ministerio de Igualdad y Equidad. Así mismo, que se está gestionando la creación de la instancia denominada “Comisión Intersectorial Nacional de la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTQ+ y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas”, cuyo objeto será la “coordinación y orientación de la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos para la población LGBTQ+ y de OSIGD, propendiendo por el desarrollo de acciones afirmativas, al igual que la prevención de violencias y de actos de discriminación”.

Es importante tener en cuenta que el Decreto Presidencial 1874 de 2022, desarrollado por la Resolución N.º 0048 de 2023, en su art. 5 le asigna funciones al Grupo Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTQ+ de la Vicepresidencia de la República, las cuales son similares a las ya asignadas en el De-



creto 762 de 2018, el cual estableció como entidad rectora de la Política Pública LGBT al Ministerio del Interior, quien tendría a su cargo las funciones de coordinación, asesoría técnica, regulación y monitoreo que permitiera dar cumplimiento a los objetivos de la misma. Por lo tanto, la Defensoría del Pueblo considera que es urgente y prioritario dar

claridad a la diferenciación de dichas funciones de la Vicepresidencia de la República y del Ministerio del Interior, en lo relacionado con la coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de la PPNLGBTI y la garantía de derechos de personas OSIGD-LGBTI, esto para evitar la duplicidad de funciones y un posible detrimento patrimonial.

Gráfica 27. Similitudes entre las funciones asignadas al Ministerio del Interior y a la Vicepresidencia de la República



Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente.

Así mismo, será necesaria la socialización de los planes sectoriales y el proceso de actualización de la Política Pública Nacional y del Plan de Acción en

estricto sentido, para que la ciudadanía diferencie estos espacios y desde nuestra Entidad continuar con el acompañamiento y seguimiento.



Muzas: transformaciones afirmativas. Día de la visibilidad trans en Medellín. 2022. Caribe Afirmativo.



Conclusiones

Catedral del Barranquilla y bandera trans. Mapeemos la exclusión: caracterización de violencias hacia personas LGBTI+, en Barranquilla. Actividad realizada por Caribe Afirmativo con el apoyo del consorcio Conectando Camino por los Derechos. 17 de mayo de 2022.



La Defensoría del Pueblo es consciente de las múltiples violencias y de las situaciones de riesgo a las que están expuestas las personas en razón a su identidad de género; por consiguiente, resulta imprescindible reconocer que estas poblaciones han sido afectadas desproporcionadamente por la violencia, lo cual ha exacerbado sus condiciones de exclusión, inequidad y acceso a los derechos.

La escasa respuesta institucional frente a estos actos de violencia por prejuicio, la escasa contratación de equipos institucionales y profesionales especializados desde 2018 hasta el 2022 enfocados en la atención de los derechos de esta población en entidades del nivel nacional, la falta de sistemas de información sensibles al género y la escasa implementación de la Política Pública tanto nacional como territoriales han generado un escenario de mayor vulnerabilidad de derechos en las personas OSIGD-LGBTI.

Así mismo, **la ausencia de criterios y enfoques diferenciales en los registros de información estatal** para la sistematización y visibilización de casos de violencia por prejuicio explica la escasez de cifras oficiales y la confusión en las mismas, lo que impide hacer una investigación cuantitativa amplia e integral en materia de violencias policiales contra esta población.

En el Plan de Acción 2019-2022 de la PPNLGBTI se evidencia la inexistente participación de las personas OSIGD-LGBTI en las acciones, el seguimiento y el cumplimiento, que derivó, incluso, en la demanda por parte de organizaciones sociales y defensoras y defensores de este Movimiento LGBTI en dos tutelas en su contra al no garantizar este derecho. El plan de acción se estableció sobre una oferta de servicios institucionales que no tuvo en cuenta las

necesidades de la población, generando acciones descontextualizadas que no permiten el avance en la materialización de derechos a la que se dirigía, así como tampoco los resultados de estudios anteriores derivados de consultorías pagadas por el Ministerio del Interior, en detrimento del gasto público.

Por tanto, **durante el anterior Gobierno se vulneró el derecho a la igualdad y la participación de las personas OSIGD-LGBTI**, al diseñar e implementar una Política con evidentes vacíos estructurales, sin la voz de sus protagonistas, causando una brecha en la aplicación de una igualdad material y discriminado de manera directa a la población beneficiaria de la política pública.

La PPNLGBTI no cuenta con una línea base establezca un diagnóstico que permita dar cuenta, cuantitativa y cualitativamente, de los problemas y barreras que enfrentan estas poblaciones; por tal razón, se considera importante la creación de un lineamiento base de política pública nacional LGBTI con líneas de inversión definidas, así como que se formulen programas y proyectos que fortalezcan este objetivo en el ámbito nacional y territorial, y que el Ministerio presente el Protocolo de Participación y/o reglamento de funcionamiento de la instancia de participación de las organizaciones LGBTI.

No hay una normativa que obligue a los entes territoriales a construir e implementar políticas públicas en favor de la población LGBTI ni lineamientos precisos desde el Gobierno nacional para la construcción, implementación y evaluación territorial de estas políticas.

Se hace necesario construir con la participación de las personas OSIGD-LGBTI acciones y políticas de atención desde una perspectiva que reconozca y tenga en cuenta la intersección de sistemas de



opresión y privilegio como la raza, etnicidad, sistema etario, clase social, género, que marcan la desigualdad en el acceso a los derechos y generan un lugar marginal en esta población. Es indispensable reconocer la interseccionalidad de las violencias y la exclusión. Por ello, la afectación y la reparación deben partir de reconocer la preexistencia de estas

condiciones. La identificación de estas víctimas requiere desarrollar mecanismos de documentación particulares, que contemplen de manera separada categorías de sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión de género con el cruce de variables de otros enfoques diferenciales y sociodemográficas [Defensoría del Pueblo, 2016].



Desfile de la diversidad. Día de la visibilidad trans en Cartagena. Actividad realizada por Caribe Afirmativo en el marco del programa Avanzando El Futuro de Mercy Corps. 2023. Caribe Afirmativo

Recomendaciones



La Defensoría del Pueblo considera que la Política Pública Nacional LGBTI – Decreto 762 de 2018 es un instrumento normativo que se configura como una de las conquistas jurídicas y políticas más importantes de la población LGBTI en Colombia y su implementación debe ser el resultado del reconocimiento progresivo de los derechos de esta población ante diversas instancias judiciales y gubernamentales.

Por tanto, la Defensoría del Pueblo, en el marco de su mandato constitucional y legal, y en virtud de panorama antes descrito, se permite formular las siguientes recomendaciones que vinculan acciones interinstitucionales en la coordinación Nación-territorio:

Al Ministerio de Salud y Protección Social

- Generar lineamientos claros para la superación de barreras de acceso y atención para el ejercicio del derecho a la salud de las personas OSIGD-LGBTI, atendiendo a las disposiciones contenidas en el documento *Guía de Derechos para la Humanización de Atención en Salud para Personas Trans*, construido en 2018 por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, con la colaboración del Programa por la Igualdad y la Inclusión Social – PAIS de la Universidad de los Andes y el Center of Expertise on Gender Dysphoria de la VU University Medical Center Amsterdam, con la financiación de la Real Embajada de los Países Bajos.
- Socializar e implementar en todas las entidades de salud del país los lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud, no sin antes realizar una validación con organizaciones sociales LGBTI para recoger sus

experiencias y necesidades y así proceder a su aprobación.

- Expedir, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-218 del 2022, la Guía de Práctica Clínica, con sus respectivos protocolos, para la atención integral en salud de las personas transgénero y, particularmente, para el suministro de los procedimientos médicos de afirmación de género.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento al INPEC para mejorar el acceso a salud de personas OSIGD-LGBTI privadas de la libertad, estableciendo una ruta para su atención y acceso a servicios de salud humanizados.

Al Ministerio de Educación Nacional

- Generar una línea base específica para los derechos de las personas OSIGD-LGBTI en los entornos académicos y/o escolares, incorporando el concepto sociojurídico de violencia por prejuicio.
- Ante la ausencia de creación del módulo de violencias sexuales basadas en género, que debía ser implementado dentro del “Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE)” durante la vigencia del Plan de Acción 2019-2022, es importante que para su creación, desarrollo e implementación se tengan en cuenta las posibles violencias y situaciones de discriminación que experimentan niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género en el ámbito escolar, incorporando la categoría de ‘Violencias por prejuicio’ dentro de este módulo.



- Incidir en los contenidos de educación básica, media y superior para que se incluya de manera obligatoria los enfoques de género y de orientaciones sexuales e identidades de género a fin de que las situaciones de violencia que experimentan las personas OSIGD-LGBTI en este ámbito sean acogidas por el sistema educativo.

Al Ministerio del Trabajo

- Teniendo en cuenta que en la respuesta de este Ministerio a la Defensoría se remitió solamente copia de los oficios remisorios del *Protocolo de Atención en la Ruta de Empleabilidad para Población LGBTI*, no se evidencia la implementación del Piloto de los servicios de gestión y colocación con el servicio público de empleo para la población LGBTI descrito en el Plan de Acción; por tanto, se requiere su pronta implementación y socialización de resultados.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

- Cumplir con la obligación de crear e implementar una estrategia de divulgación de derechos de personas LGBTI dirigida a funcionarios consulares en articulación con organizaciones sociales que trabajan en esta materia, en razón a que en la respuesta se evidenció solamente la realización de una charla y un seminario virtual sobre los derechos de los sectores sociales LGBTI con la Universidad Militar.

Al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Fortalecer la producción de información estadística oficial en relación con las condiciones sociodemográficas reales de las personas OSIGD-LGBTI, generando recomendaciones para la construcción de políticas y acciones institucionales que garanticen los derechos humanos de esta población.

Al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

- En su respuesta a las acciones del plan de acción, esta entidad da cuenta solamente del desarrollo de 3 asesorías; hace falta la realización de las siguientes 12 asesorías con la Registraduría Nacional en materia de enfoque OSIGD para implementación de mejora en trámites asociados al estado civil de esta población.

Al Ministerio de Cultura

- Se considera necesario convocar a organizaciones sociales LGBTI para la concreción de una política cultural que reconozca y valore la diversidad sexual y de género, a través del programa *Diálogos y saberes que transforman territorios*.

A la Unidad Nacional de Protección (UNP)

- Es importante la creación de un documento para la atención con enfoque diferencial en solicitudes de protección y evaluaciones de nivel de riesgo específico para las personas OSIGD-LGBTI que atienda sus necesidades de protección y riesgos.



- Es necesario realizar la actualización del instrumento de recolección de información de la UNP, en aras de realizar análisis cuantitativos y cualitativos sobre las medidas de protección dirigidas a personas OSIGD-LGBT, consistencia de las mismas, estudios, clasificación del riesgo y departamentos donde se han solicitado.
- Se debe instar al reconocimiento de la identidad de género por parte de su personal, debido a que en casos en los que las mujeres transgénero solicitan protección, por no tener documento de identificación ajustado a su identidad de género, han sido valoradas por Cerrem poblacional, perdiendo la posibilidad de que sus casos sean analizados en el debido enfoque de género que brinda el Cerrem mujeres.

Al Ministerio del Interior

- Garantizar el derecho a la participación de las personas LGBTI en el proceso de implementación de la Política Pública Nacional LGBTI, generando mecanismos para lograr la territorialización y concreción de medidas eficaces y coordinadas que se enfoquen en la prevención, atención y sanción de la violencia por prejuicio, la efectividad del principio de igualdad y no discriminación y la materialización de derechos de esta población.
- Retomar metodológicamente las Jornadas Descentralizadas que generaban espacios de interlocución y diálogo directo entre sociedad civil y autoridades locales,
- Construir la ruta de atención de la MCU, bajo un modelo de clasificación de los casos.
- Impulsar un sistema de información para el registro y seguimiento en tiempo real de los casos contra la vida, la integridad y la seguridad de las personas LGBTI.
- En relación con el Plan de Acción 2019-2022, no se evidencia el cumplimiento de la realización de los Encuentros de Buenas Prácticas en Política Pública, ni se cuenta con el consolidado de Políticas Públicas LGBTI departamentales, municipales y distritales sobre los cuales este Ministerio hizo seguimiento.
- Diseñar mecanismos de articulación interinstitucional a nivel departamental y local que permitan la implementación de medidas integrales de atención y protección con perspectiva de género e interseccional para lideresas y defensoras LBT.
- Elaborar los estándares de adecuación institucional para la garantía de derechos de personas LGBTI en el marco del Decreto 762 de 2018, que oriente a las entidades territoriales en la adopción de medidas de política pública, así como ajustar la batería de preguntas e indicadores para la medición de la capacidad administrativa para la Política LGBTI.
- Evaluar el impacto de implementación del Sello #AquíEntranTodos, del Decreto 410 de 2018, dado que no se hizo seguimiento ni se contó con la participación de las personas OSIGD-LGBTI en la elaboración de la propuesta.
- Reactivar el Instrumento Índice de Capacidad Administrativa ICAP, que mide la capacidad institucional de las entidades territoriales para la garantía de derechos de las personas LGBTI y la capacidad para territorializar la Política Pública Nacional LGBTI.



- Elaborar la línea base para la actualización del Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI.
- Encaminar acciones que garanticen la protección y eviten la vulneración de los derechos de las personas OSIGD-LGBTI que se encuentran en proceso de reincorporación.

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic)

- Desde este Ministerio no se dio cumplimiento a la única acción del Plan que tenía a su cargo: “Acompañar la presentación ante los canales públicos y Radio Nacional, de material con contenidos audiovisuales y sonoros, que cumplan con todos los requisitos técnicos, de calidad o permisos por uso de imagen. Con el fin, de promover la participación y visibilidad de las personas de los sectores LGBTI, en su desarrollo de habilidades y competencias para el acceso, uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones [TIC]”. Este Ministerio indica que no obtuvo acompañamiento por parte del Ministerio del Interior y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, por lo que es necesario generar los espacios de articulación para el cumplimiento de esta acción.

A la Policía Nacional

- En ausencia del cumplimiento de sus tres acciones del plan de acción, se requiere crear un módulo específico sobre el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género para las escuelas de formación policial en los niveles de oficiales, suboficiales y ejecutivo, y no sub-

sumir el tema en la generalidad del enfoque de género.

- Asumir un compromiso eficaz en combatir la impunidad y producir resultados positivos dentro de las investigaciones internas que conduzcan a juzgar y sancionar responsables de hechos de violencia policial contra personas OSIGD-LGBTI, removiendo los obstáculos en los procesos de denuncia y en el acceso al derecho de administración de justicia.
- Remitir a la Fiscalía General de la Nación aquellos casos que involucren la comisión de una conducta punible y a la Procuraduría General de la Nación para fortalecer sanciones disciplinarias contundentes frente a estos casos.
- Reconocer la violencia policial motivada por la orientación sexual o la identidad de género de las personas como un escenario frecuente de vulneración de derechos humanos que amerita sanciones proporcionales a su gravedad.

Al Ministerio de Defensa Nacional

- Hacer seguimiento a las capacitaciones desarrolladas en el marco del Anexo E de Prevención de la Violencia Sexual y Violencia Basada en Género, donde se pueda evidenciar la apropiación y grado de impacto en las personas asistentes.
- Impulsar la creación de una Directiva Permanente para la atención de personas OSIGD-LGBTI con sus respectivos enlaces territoriales, que permita avanzar en la atención y denuncia de casos de violencia institucional.



A la Fiscalía General de la Nación

- Continuar fortaleciendo la figura de fiscales destacados en todas las seccionales, articulando su acción a las solicitudes de organizaciones sociales sobre sus procesos de denuncia e investigación; así mismo, reforzar el desarrollo de comités técnicos jurídicos como forma de dar respuesta a casos priorizados o emblemáticos que requieran acción urgente para el acceso a la justicia.
- Hacer análisis delictuales de las investigaciones adelantadas por violencia en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Al Ministerio de Justicia y del Derecho

- Garantizar por medio de seguimientos a los diferentes servicios de acceso a la justicia la implementación y uso de la *Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI*.
- Fortalecer la cualificación de los funcionarios del aparato judicial, para garantizar que se reconozcan y garanticen los derechos de las personas OSIGD-LGBTI.

Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

- Garantizar el cumplimiento e implementación de las actualizaciones realizadas a los reglamentos internos de los establecimientos de reclusión del país, los cuales fueron ajustados

al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

- Desarrollar e implementar protocolos específicos y diferenciales para el trato a las personas transgénero privadas de la libertad, en los cuales se tenga en cuenta sus necesidades y requerimientos para garantizar su derecho a la dignidad, la integridad y la identidad.

Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

- Implementar los ajustes razonables a los programas ofertados, teniendo en cuenta los resultados del pilotaje del programa UNIDOS (Córdoba – Nariño), respecto a las variables de orientación sexual e identidad de género.
- Propiciar espacios de formación y capacitación con los operadores para garantizar que se realicen procesos de sensibilización y atención con enfoque diferencial y territorial.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

- Encaminar acciones que permitan conocer y caracterizar las problemáticas de las familias de las personas diversas, las niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas, para que esto se vea evidenciado en los diferentes programas y modalidades de la entidad.



A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- Garantizar el cumplimiento y la implementación de los lineamientos construidos para la estandarización de variables de identificación diferencial que permitan que las personas OSIGD-LGBTI sean atendidas por la Ruta de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado.
- Promover acciones para superar la escasez en el cumplimiento y garantía de los derechos de las personas OSIGD-LGBTI víctimas del conflicto armado.

De manera integral, es necesario que la creación del nuevo Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI sea producto de una concertación nacional que involucre irrestrictamente la participación de las personas OSIGD-LGBTI.

Al Centro Nacional de Memoria Histórica

- Desarrollar acciones que permitan la visibilización de los altos índices de violencia, amenazas y muertes a los que se encuentran expuestas las personas OSIGD-LGBTI como parte de un ejercicio de memoria histórica.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

- Valerse del documento *Diagnóstico participativo con personas de sectores LGBTI en proceso de reincorporación: análisis a partir de los diagnósticos territoriales LGBTI*, para proponer, formular y hacer seguimiento a programas dentro de la ruta de reintegración y el proceso de reincorporación de las personas OSIGD-LGBTI exintegrantes de las FARC-EP.



Mapeemos la exclusión: caracterización de violencias hacia personas LGBTI+, en Barranquilla. Actividad realizada por Caribe Afirmativo con el apoyo del consorcio Conectando Camino por los Derechos. 17 de mayo de 2022.

Referencias bibliográficas



- Unidad Nacional para las Víctimas. [2021]. *Lineamiento de la incorporación del enfoque diferencial y de género en la Ruta de Reparación Colectiva*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/6111anexo15lineamientosparalatransversalizacionedygrcv11.pdf>
- CEDAW [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer]. [2012]. Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. . En CIDH.
- Colombia Diversa. [2020]. *2020, el año con la cifra más alta de violencia policial, asesinatos y amenazas contra personas LGBT*. Obtenido de Colombia Diversa: <https://colombiadiversa.org/blogs/2020-el-ano-con-la-cifra-mas-alta-de-violencia-policial-asesinatos-y-amenazas-contra-personas-lgbt/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. [2008]. Algunas precisiones y términos.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. [2012]. Derechos humanos. Orientación sexual e identidad de género.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. [2015]. Violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex en América.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. [2018]. *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Internacional de Juristas [ICJ]. [2007]. *Los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Obtenido de <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>
- Corporación Caribe Afirmativo. [2022]. *Perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTI+ en situación de movilidad humana en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. [2013]. Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Guatemala, La Antigua.
- Decreto 2124 de 2017 [Presidencia de la República de Colombia].
- Decreto 762 de 2018, Política Pública LGBTI [Presidencia de la República de Colombia].
- Defensoría del Pueblo. [2016]. *Voces ignoradas: la situación de personas OSIGD en el conflicto armado*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. [2018]. *Cuando autoridad es discriminación: violencia policial contra personas OSIGD en espacios públicos*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. [2019a]. *Diversidades en prisión: situación de los derechos humanos de las personas [OSIGD] privadas de la libertad en establecimientos carcelarios y penitenciarios en Colombia*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. [2019b]. *Informe defensorial: violencias basadas en género y discriminación*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. [2019c]. *Análisis de género y movilidad en frontera*. Bogotá.



- Defensoría del Pueblo. [2022]. *Informe de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI 2021. Una radiografía del prejuicio*. Bogotá.
- Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT). [2020]. *Trans-migraciones, caminos posibles: informe sobre derechos de personas trans migrantes en Colombia*. Bogotá: Fundación GAAT.
- Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT). [2021]. *5 derechos en clave trans: análisis sobre la situación de los derechos a la movilidad, la educación, el trabajo, la salud y la vivienda de las personas trans en Colombia*. Bogotá: Fundación GAAT.
- Fundación Sergio Urrego. [2022]. *Guardianes de Vida: Informe anual Línea Salvavidas 2021-2022*. Bogotá: Fundación Sergio Urrego.
- Ley 1482 de 2011, Ley Antidiscriminación. Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. [Congreso de la República de Colombia].
- Ley 24 de 1992, Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo [Congreso de la República 1992].
- Ministerio del Interior. [2018]. Plan de Acción 2019 - 2022. Obtenido de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/38169866/plan-de-accion-politica-publica-lgbti.pdf/cc89417b-76bd-14e5-d828-610917e6bf2a?t=1612128500469>
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 [Gobierno Nacional de Colombia]. Obtenido de <https://senado.gov.co/index.php/documentos/senado-prensa/6892-proyecto-de-ley-pnd-2022-2026-articulado/file>
- Proposición N.º 46 de 2021 [Ministerio del Interior de Colombia].
- Resolución 063 de 2014 [Defensoría del Pueblo].
- Sentencia C-065 de 2021 [Corte Constitucional de Colombia].
- Sentencia T-171 de 2022 [Corte Constitucional de Colombia].
- Sentencia T-218 de 2022 [Corte Constitucional de Colombia].
- Sentencia T-310 de 2022 [Corte Constitucional de Colombia].
- Sentencia T-314 de 2011 [Corte Constitucional de Colombia, Sala Quinta de Revisión].
- Sin Violencia LGBTI. [13 de Abril de 2023]. *sinviolencia.lgbt*. Obtenido de <https://sinviolencia.lgbt/nosotros/>
- Unidad Nacional para las Víctimas. [2022]. *Documento de diagnóstico de daño colectivo*. Obtenido de DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO DE DAÑO COLECTIVO
- Unidad Nacional para las Víctimas. [2022]. *Unidad Nacional para las Víctimas. Informe Anual de Gobierno 2022- Vigencia 2021*.
- Unidad para las Víctimas. [2019]. *Reparación Colectiva*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119>
- Uniform Crime Reporting . [2015]. *Hate Crime Data Collection*.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia

Calle 55 N° 10-32

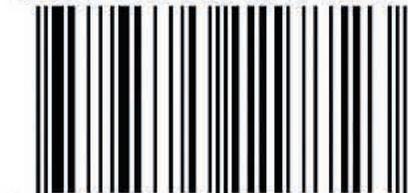
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.

Código Postal: 110231

Tels: [60] [1] 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co

ISBN: 978-958-5117-72-3



9 789585 117723